



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5541 DE 2024**  
**(24 de Diciembre de 2024)**

# **MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE CHIA**



**MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE  
GOBIERNO**

**Diciembre de 2024**

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	7
1. LINEAMIENTOS GENERALES .....	9
1.1 PROPÓSITO MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.....	9
1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.....	9
1.2.1 Sector Público.....	9
1.3 ALCANCE DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES.....	10
1.4 CUBRIMIENTO .....	11
1.5 RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN .....	11
1.5.1 Responsabilidad del Contador .....	11
1.5.2 Responsabilidad de las áreas y personal que tienen a su cargo el reconocimiento de los hechos económicos en la preparación de las revelaciones. ....	11
1.5.3 Responsabilidad en la aprobación de nuevas políticas o de cambios en el manual de políticas contables. ....	12
1.6 USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	12
1.7 OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	12
1.8 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA .....	14
1.8.1 Características Fundamentales .....	14
1.8.2 Características de mejora .....	14
1.9 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA .....	15
1.9.1 Negocio en marcha .....	16
1.9.2 Devengo.....	16
1.9.3 Esencia sobre forma .....	16
1.9.4 Asociación .....	16
1.9.5 Uniformidad .....	16
1.9.6 No compensación.....	16
1.9.7 Periodo contable.....	16
1.10 ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	17
1.10.1 Estado de situación financiera .....	17
1.10.2 Estado de resultados.....	17
1.11 REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	17
1.11.1 Medición de los elementos en los estados financieros .....	18
1.11.1.1 Valores de entrada y de salida .....	18
1.11.1.2 Mediciones observables y no observables .....	18
1.11.1.3 Medición específica y no específica para el Municipio de Chía .....	19
1.11.2 Criterios de Medición.....	19
1.12 REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	21
2. MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA EL MUNICIPIO DE CHIA .....	22
2.1 ACTIVOS .....	22
2.1.1 Efectivo y Equivalentes al efectivo.....	22
2.1.1.1 Objetivo.....	22
2.1.1.2 Áreas responsables en la aplicación de la política .....	22
2.1.1.3 Alcance .....	22
2.1.1.4 Definiciones.....	23
2.1.1.5 Reconocimiento. ....	23
2.1.1.6 Política Contable General .....	23
2.1.1.7 Medición Inicial.....	25

2.1.1.8 Medición Posterior.....	26
2.1.1.9 Presentación y Revelación en los Estados Financieros.....	26
2.1.1.10 Puntos de Control.....	27
2.1.2 Inversiones e Instrumentos Derivados.....	27
2.1.2.1 Inversiones en Administración de Liquidez.....	27
2.1.2.1.1 Objeto.....	27
2.1.2.1.2 Alcance.....	27
2.1.2.1.3 Definiciones.....	27
2.1.2.1.4 Reconocimiento.....	28
2.1.2.1.5 Clasificación.....	28
2.1.2.1.6 Medición Inicial.....	28
2.1.2.1.7 Medición Posterior.....	29
2.1.2.1.8 Reclasificaciones.....	33
2.1.2.1.9 Baja en cuentas.....	33
2.1.2.1.10 Revelaciones.....	33
2.1.3 Inversiones en Controladas.....	34
2.1.3.1 Objetivo.....	34
2.1.3.2 Reconocimiento.....	34
2.1.3.3 Medición inicial.....	35
2.1.3.4 Medición Posterior.....	35
2.1.3.5 Reclasificaciones.....	36
2.1.3.6 Baja en Cuentas.....	37
2.1.3.7 Revelaciones.....	37
2.1.4 Cuentas por cobrar.....	38
2.1.4.1 Objetivo.....	38
2.1.4.2 Definiciones.....	38
2.1.4.3 Clasificación.....	39
2.1.4.4 Reconocimiento.....	39
2.1.4.5. Medición inicial.....	40
2.1.4.6 Medición Posterior.....	41
2.1.4.6.1 Deterioro.....	41
2.1.4.6.1.1 Deterioro Individual de Cuentas por Cobrar.....	42
2.1.4.6.1.2 Deterioro Colectivo de Cuentas por Cobrar.....	43
2.1.4.7 Baja en cuentas.....	44
2.1.4.8 Revelaciones.....	44
2.1.4.9 Presentación en los estados financieros.....	45
2.1.5 Préstamos por Cobrar.....	46
2.1.5.1. Objetivo.....	46
2.1.5.2 Reconocimiento.....	46
2.1.5.3 Clasificación.....	47
2.1.5.4 Medición inicial.....	47
2.1.5.5 Medición Posterior.....	47
2.1.5.6 Deterioro.....	48
2.1.5.7 Baja en cuentas.....	49
2.1.5.8 Revelaciones.....	50
2.1.5.9 Presentación en los estados financieros.....	50
2.1.6 Inventarios.....	51
2.1.6.1 Objetivo.....	51
2.1.6.2 Alcance.....	51
2.1.6.3 Reconocimiento.....	51
2.1.6.4 Medición Inicial.....	51
2.1.6.4.1 Técnicas de Medición y Sistema de Inventarios.....	52
2.1.6.5 Medición Posterior.....	52
2.1.6.6 Baja en Cuentas.....	52
2.1.6.7 Revelaciones.....	52
2.1.7 Propiedad, Planta y Equipo.....	53
2.1.7.1 Objetivo.....	53

2.1.7.2 Alcance.....	53
2.1.7.3 Definiciones.....	54
2.1.7.4 Reconocimiento .....	55
2.1.7.5 Medición inicial.....	56
2.1.7.6. Medición posterior .....	57
2.1.7.6.1 Depreciación .....	57
2.1.7.6.2 Deterioro.....	58
2.1.7.7 Baja en cuentas.....	59
2.1.7.8 Revelaciones .....	60
2.1.7.9 Presentación en los Estados Financieros: .....	61
2.1.8 Bienes de Uso Público .....	61
2.1.8.1 Objetivo.....	61
2.1.8.2 Alcance.....	61
2.1.8.3 Reconocimiento .....	62
2.1.8.4 Medición inicial .....	62
2.1.8.5 Medición posterior .....	63
2.1.8.6 Reclasificaciones .....	64
2.1.8.7 Baja en cuentas.....	64
2.1.8.8 Revelaciones .....	65
2.1.8.9 Presentación en los Estados Financieros .....	66
2.1.9 Bienes Históricos y Culturales.....	66
2.1.9.1 Objetivo.....	66
2.1.9.2 Reconocimiento .....	66
2.1.9.3 Medición inicial .....	66
2.1.9.4 Medición posterior .....	67
2.1.9.5 Baja en cuentas.....	67
2.1.9.6 Revelaciones .....	68
2.1.9.7 Presentación en los Estados Financieros .....	68
2.1.10 Propiedades de Inversión .....	68
2.1.10.1 Objetivo.....	68
2.1.10.2 Reconocimiento .....	68
2.1.10.3 Medición inicial .....	69
2.1.10.4 Medición posterior .....	70
2.1.10.5 Reclasificaciones .....	70
2.1.10.6 Baja en cuentas.....	70
2.1.10.7 Revelaciones .....	70
2.1.10.8 Presentación en los Estados Financieros .....	71
2.1.11 Activos Intangibles .....	71
2.1.11.1 Objetivo.....	71
2.1.11.2 Reconocimiento .....	72
2.1.11.3 Medición inicial .....	73
2.1.11.4 Medición Posterior .....	74
2.1.11.5 Baja en cuentas.....	75
2.1.11.6 Revelaciones .....	75
2.1.11.7 Presentación en los Estados Financieros .....	75
2.1.12 Arrendamientos .....	76
2.1.12.1 Objetivo.....	76
2.1.12.2 Definiciones.....	76
2.1.12.3 Clasificación .....	76
2.1.12.4 Arrendamientos Financieros.....	77
2.1.13 Deterioro de Valor de los Activos Generadores de Efectivo.....	83
2.1.13.1 Objetivo.....	83
2.1.13.2 Alcance.....	83
2.1.13.3 Determinación de las pérdidas por deterioro de valor .....	83
2.1.13.4 Reconocimiento y Medición .....	84
2.1.13.4.1 Medición del valor recuperable.....	85
2.1.13.4.2 Valor de Mercado menos Costos de Disposición.....	85

2.1.13.4.3 Elementos para el cálculo valor en uso .....	85
2.1.13.5 Reconocimiento del deterior de valor de los activos individuales .....	86
2.1.13.6 Reconocimiento del deterior de valor de las Unidades Generadoras de Efectivo - UGE ..	86
2.1.13.7 Reversión de las pérdidas por deterioro de valor.....	87
2.1.13.8 Revelaciones .....	88
2.1.14 Deterioro de Valor de los Activos No Generadores de Efectivo .....	89
2.1.14.1 Objetivo.....	89
2.1.14.2 Determinación de las pérdidas por deterioro de valor .....	89
2.1.14.3 Reconocimiento y medición.....	90
2.1.14.4 Revelaciones .....	92
2.2 PASIVOS.....	92
2.2.1 Cuentas por Pagar .....	92
2.2.2 Préstamos por pagar .....	94
2.2.3 Beneficios a Empleados .....	96
2.2.4 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes .....	103
2.3 INGRESOS .....	110
2.3.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	110
2.3.1.1 Objetivo.....	110
2.3.1.2 Reconocimiento .....	110
2.3.1.2.1 Ingresos por impuestos.....	110
2.3.1.2.2 Transferencias.....	111
2.3.1.2.3 Retribuciones, aportes sobre nómina y rentas parafiscales.....	113
2.3.1.3 Medición Posterior.....	113
2.3.1.3.1 Ingresos por impuestos.....	113
2.3.1.3.2 Transferencias.....	113
2.3.1.3.3 Retribuciones, aportes sobre nómina y rentas parafiscales.....	114
2.3.1.4 Revelaciones .....	114
2.3.1.5 Presentación en los estados financieros.....	114
2.3.2 Ingresos de transacciones con contraprestación.....	114
2.3.2.1 Propósito .....	114
2.3.2.2 Reconocimiento .....	114
2.3.2.2.1 Ingresos por prestación de servicios.....	115
2.3.2.2.2 Ingresos por prestación de servicios.....	115
2.3.2.2.3 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros .....	115
2.3.2.3 Medición .....	116
2.3.2.4 Revelaciones .....	116
2.3.4 Gastos de Transferencias y Subvenciones .....	117
2.3.4.1 Objetivo.....	117
2.3.4.2 Reconocimiento .....	117
2.3.4.3 Medición .....	118
2.3.4.4 Devolución de Transferencias y Subvenciones .....	119
2.3.4.5 Revelaciones .....	119
2.4 OTRAS NORMAS.....	119
2.4.1 Acuerdos de Concesión Desde la Perspectiva de la Entidad Concedente .....	119
2.4.1.1 Propósito .....	119
2.4.1.2 Definiciones.....	120
2.4.1.3 Reconocimiento y Medición de los Activos en Concesión.....	120
2.4.1.4 Reconocimiento y Medición de los Pasivos asociados al Acuerdo de Concesión .....	120
2.4.1.4.1 Tratamiento contable del pasivo financiero.....	121
2.4.1.4.2. Tratamiento contable de cesión de derechos de explotación al concesionario .....	121
2.4.1.4.3 Tratamiento contable de acuerdos de concesión mixtos.....	121
2.4.1.4.4 Reconocimiento de ingresos y de gastos generados por la operación y mantenimiento del activo en concesión.....	122
2.4.1.4.5 Reconocimiento de ingresos y de gastos generados en el desarrollo de una actividad reservada a la entidad concedente.....	122
2.4.1.4.6 Reconocimiento o revelación de otros pasivos, compromisos, pasivos contingentes y activos contingentes o derechos .....	122

2.4.1.4.7 Revelaciones .....	122
2.4.1.4.8 Presentación en los estados financieros.....	123
2.4.2 Efectos de las Variaciones en las Tasa de Cambio de la Moneda Extranjera .....	123
2.4.2.1 Transacciones en Moneda Extranjera.....	123
2.4.2.2 Reconocimiento .....	123
2.4.2.3. Reconocimiento de las diferencias en cambio .....	123
2.4.2.4 Revelaciones .....	123
2.5 NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES.....	124
2.5.1 Presentación de Estados Financieros.....	124
2.5.1.1 Objetivo.....	124
2.5.1.2 Alcance .....	124
2.5.1.3 Áreas del Municipio de Chía involucradas y responsables en la aplicación de la política	124
2.5.1.4 Estados Financieros.....	125
2.5.1.5 Estructura y contenido de los estados financieros .....	126
2.5.1.6 Definiciones Generales .....	126
2.5.1.7 Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.....	128
2.5.1.8 Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos .....	128
2.5.1.8.1 Política de materialidad .....	128
2.5.1.8.2 Base contable o de acumulación (o devengo): .....	129
2.5.1.9 Políticas de presentación y revelación.....	130
2.5.1.9.1 Componentes de los estados financieros anuales.....	130
2.5.1.9.2 Responsabilidad por la emisión de los estados financieros en las entidades públicas y fecha de aprobación. ....	130
2.5.1.10 Identificación de los estados financieros.....	130
2.5.1.10.1 Estado de situación financiera .....	130
2.5.1.10.2 Estado de resultados.....	132
2.5.1.10.3 Estado de Cambios en el Patrimonio .....	133
2.5.1.10.4 Estado de flujos de efectivo.....	133
2.5.1.10.5 Revelaciones .....	135
2.5.1.10.6 Notas a los estados financieros. ....	136
2.5.1.10.6.1 Estructura.....	136
2.5.1.10.6.2 Información a revelar.....	136
2.6 POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.....	137
2.6.1 Objetivo.....	137
2.6.2 Alcance.....	137
2.6.3 Áreas del Municipio de Chía involucradas y responsables en la aplicación de la política ...	137
2.6.4 Políticas Contables .....	138
2.6.4.1 Cambios en una estimación contable .....	139
2.6.5 Corrección de errores de periodos anteriores.....	140
2.7 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE .....	141

## **INTRODUCCIÓN**

El desarrollo de la economía mundial, la especialización e internacionalización de los negocios, el uso de los recursos y el afán por satisfacer las necesidades ha llevado a las naciones a establecer vínculos y/o acuerdos que les permita facilitar el intercambio no solo de bienes y servicios sino también de información, lo que implica unificar los criterios para hablar un mismo lenguaje. Para el caso de Colombia, el desarrollo de los tratados de libre comercio y su integración al mundo, no podía hacerla ajena a esta necesidad de hablar en un mismo lenguaje para entender y compartir información, por lo que empezó a trabajar para implementar en las compañías colombianas, las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF como herramienta estratégica en la generación de información financiera.

Es así que con la expedición de la Ley 1314 de 2009 se establecen en el país normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información, conformando un sistema único, homogéneo y de alta calidad para la generación de información financiera. Para el sector público, caso del Municipio de Chía Cundinamarca, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015, Por medio de la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, definiendo en el proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad de la información contable pública. Así mismo, durante el proceso de aplicación y a partir de las necesidades presentadas por las entidades públicas y/o territoriales, la Contaduría General de la Nación ha generado una serie de normas regulatorias a partir de las cuales se ha ajustado el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, dentro de las cuales deben mencionarse la Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022 Por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo aplicable a las Entidades de Gobierno; y la Resolución 285 del 5 de septiembre de 2023 Por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Con el fin de llevar a cabo la implementación y aplicación de la estructura del nuevo marco conceptual de la contabilidad pública el Municipio de Chía - Cundinamarca ha adoptado y ajustado el Manual de Políticas Contables para el reconocimiento, medición, revelación, preparación y presentación de los Estados Financieros. Este documento define las Políticas Contables como los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por el Municipio de Chía para el reconocimiento y medición de las transacciones, operaciones y hechos económicos para la preparación y presentación de sus estados financieros y se convertirá en instrumento para mantener, soportar e implementar los conceptos técnicos del marco normativo para entidades de gobierno. En consecuencia, las políticas establecidas en el presente Manual deben ser observadas plenamente para la preparación de la información financiera de la entidad.

Este manual ha sido elaborado a partir del análisis de la información contable de la Entidad, armonizando la normatividad legal contable vigente conjuntamente con los funcionarios y colaboradores a través de la realización de mesas de trabajo, procesos de capacitación y socializado con los responsables de preparar la información contable de municipio.

La construcción de este manual partió de la elaboración inicial del diagnóstico general realizado previamente sobre los estados financieros del municipio, con el cual se determinaron no solo las condiciones y conocimiento básico de la situación contable y financiera del municipio, sino también el funcionamiento general, la naturaleza de sus operaciones, los objetivos de la administración y la estructura organizacional; aspectos fundamentales en la construcción y adopción de políticas que además fueron complementados con documentación adicional que permitiera el conocimiento general del ente territorial y su orientación a futuro.

El manual de políticas contables del municipio se ha estructurado teniendo en cuenta como base fundamental el marco normativo generado por la Contaduría General de la Nación para entidades de Gobierno, por lo que presenta una parte introductoria, una descripción general sobre las condiciones y requisitos de la información financiera y por supuesto, la presentación de cada una de las políticas

adoptadas para determinar el reconocimiento, la medición inicial, la medición posterior y revelaciones que deberá tener en cuenta la administración a la hora de preparar la información financiera. De igual forma, es importante tener en cuenta que la alta dirección del Municipio es un actor muy importante en la definición de las políticas contables, así como también todas y cada una de las áreas del municipio dada su relación transversal con el área contable como generadores de información.

La preparación, ajuste, modificación o actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por el cumplimiento y aplicación de las mismas, corresponde a la administración municipal. El manual deberá ser ajustado cuando se realice una modificación en el Régimen de Contabilidad Pública o en casos específicos considerados a partir de juicios profesionales pertinentes que conlleven a mostrar la situación financiera, atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información; caso en el cual, se documentará la política definida.

## **1. LINEAMIENTOS GENERALES**

### **1.1 PROPÓSITO MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE CHÍA**

El propósito de este documento es definir y proveer una guía práctica que oriente la preparación y divulgación de la información contable en aplicación de las políticas contables para el Municipio de Chía, bajo el *Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN*. Cada política de este manual se centra en un área diferente de los estados financieros, y provee principios contables relacionados con el reconocimiento, medición, presentación y revelación para cada una de las cuentas contables, con los atributos definidos en el marco conceptual y correspondiendo a las características tanto cualitativas como cuantitativas de la información, de tal forma que sea útil a los diferentes usuarios para la toma de decisiones.

Este manual se constituye en un documento de consulta obligatoria para todo el personal de la alcaldía municipal de Chía que participa o tiene injerencia en cada etapa del proceso contable, desde el reconocimiento de los hechos que deban ser contabilizados hasta la presentación de los estados financieros de propósito general y demás informes específicos o especiales que deban ser preparados para los diferentes usuarios y para los propósitos de la administración.

### **1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE**

Mediante la Ley 1314 de 2009, el Estado colombiano estableció como política, la convergencia de la regulación contable del país hacia normas internacionales de información financiera y de contabilidad que tienen aceptación mundial. Esta ley definió las autoridades de regulación y normalización técnica y, de manera particular, respetó las facultades regulatorias que, en materia de contabilidad pública, tiene a su cargo la CGN.

#### **1.2.1 Sector Público**

El manual de políticas contables adoptado por el Municipio de Chía – Cundinamarca se encuentra sustentado bajo el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno expedido y reglamentado por la CGN mediante los siguientes actos administrativos:

- Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 620 de 2015 - Catálogo de Cuentas, modificado por la Resolución 468 de 2016, Resolución 598 de diciembre de 2017, Resolución 089 de 2024.
- Resolución 628 de 2015 por la cual se incorpora el referente Teórico y metodológico de la información contable pública en el Régimen Contable Público.
- Resolución 182 de 2017 Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deben publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
- Resolución 159 de 2019 Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría información contable pública - Convergencia, a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).
- Resolución 425 de 2019 Por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 193 de 2020 Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.
- Resolución 069 de 2021, Por la cual se modifica el Numeral 3.3 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 079 de 2021; Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, en lo relativo al registro contable de los beneficios posempleo.

- Resolución 080 de 2021, Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
- Resolución 081 de 2021 Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales
- Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 218 del 13 de diciembre de 2021. Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022, Expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los Hechos Económicos del marco normativo aplicable a las Entidades de Gobierno
- Resolución 342 del 23 de diciembre de 2022 Por la cual se modifica la norma de recursos para el régimen de prima media con prestación definida administrados por Colpensiones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 261 del 28 de agosto de 2023 Por la cual se modifica el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 285 del 5 de septiembre de 2023 Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los Hechos Económicos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023 Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución número 706 de 2016.
- Resolución 421 del 6 de diciembre de 2023 Por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de acuerdo con los ajustes realizados al Catálogo General de Cuentas con posterioridad a la expedición de los procedimientos.
- Resolución 038 del 13 de febrero de 2024 Por la cual se modifica el parágrafo 3 del artículo 6 de la Resolución No. 411 de 2023 y se derogan las Resoluciones 441 de 2019 y 193 de 2020.
- Resolución 086 del 26 de marzo de 2024 Por la cual se modifican los artículos de vigencia de las resoluciones 285 y 417 de 2023

Hacen parte del marco normativo los procedimientos contables y guías de aplicación que ha expedido la CGN para las entidades de gobierno.

### **1.3 ALCANCE DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES**

El presente manual de políticas contables contiene los conceptos básicos que el Municipio de Chía deberá tener en cuenta para la preparación y presentación de información financiera de propósito general con el fin de asegurar la veracidad, calidad, consistencia y uniformidad de cada uno de sus componentes; por su contenido, se constituye en la base técnica para la aplicación de las políticas contables en el Municipio, bajo las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP adaptadas por la CGN en el marco de la Resolución 533 de 2015. Cada política de este manual se centra en un área diferente de los estados financieros y proporciona los criterios y conocimientos contables relacionados con el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, preparación y revelación para cada área.

Las políticas contables han sido preparadas para cada una de las áreas que reportan información contable para la generación de estados financieros y su estructura se detalla a continuación:

- Nombre de la política.
- Objeto.
- Alcance.
- Referencia Técnica.
- Definiciones.
- Reconocimiento.
- Medición.
- Revelaciones.
- Presentación de los estados financieros.

El objetivo principal de este Manual de Políticas Contables es asegurar la consistencia y la uniformidad en los estados financieros Municipio de Chía aplicando los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el Municipio de Chía para su elaboración y presentación, conforme a las normas contables aplicables.

#### **1.4 CUBRIMIENTO**

El manual de políticas contables está dirigido a todas las áreas que reportan información contable y financiera; constituye una herramienta de apoyo útil para el cumplimiento de las funciones y/o labores asignadas y la generación de una información con la calidad y características legalmente exigidas.

#### **1.5 RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

El Manual de Políticas Contables señala el compromiso que le asiste a todas las áreas y a todas las personas que tienen a su cargo el registro o reconocimiento de hechos económicos, transacciones y otros sucesos, susceptibles de reconocimiento contable, de cerciorarse que los mismos están enmarcados en las políticas contables de la Alcaldía Municipal de Chía y conocer la operatividad procedimental para lograr su incorporación en la contabilidad, o de informar para su oportuna actualización.

##### **1.5.1 Responsabilidad del Contador**

El profesional especializado con funciones de contador de la Alcaldía Municipal de Chía deberá canalizar todas las observaciones de las diferentes áreas que generan hechos económicos y que deban hacer parte de las políticas definidas para el Manual, sobre las situaciones que ameriten definición, cambios o ajustes en las políticas contables. Para ello, los responsables de cada área, según el organigrama, le informarán sobre los hechos que ameritan definir o ajustar una política contable que no esté definida o contenida en el Manual.

El profesional especializado con funciones de contador de la Alcaldía Municipal de Chía es el encargado de analizar las inquietudes que se presenten con relación a las políticas contables, para determinar si amerita la constitución de una nueva política o de realizar alguna modificación o ajuste a las existentes. Igualmente, es el responsable de revisión permanente de la normatividad contable que expide la Contaduría General de la Nación, para advertir y proponer cambios o ajustes al manual, producto de una nueva normatividad o cambios en la misma.

El profesional especializado con funciones de contador de la Alcaldía Municipal de Chía es el responsable de definir las cuentas a utilizar en el reconocimiento de los diferentes hechos, transacciones y otros eventos que se presenten en el Municipio y que deban ser incorporados en la contabilidad. Esta definición debe hacerse tomando el Catálogo de Cuentas que le corresponde aplicar a la Alcaldía definido por la CGN a través de la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones. Así mismo, tendrá la responsabilidad de preparar los proyectos de consultas a dirigirse al regulador sobre aspectos que ameritan claridad para el reconocimiento y medición de un hecho económico.

##### **1.5.2 Responsabilidad de las áreas y personal que tienen a su cargo el reconocimiento de los hechos económicos en la preparación de las revelaciones.**

Teniendo en cuenta que las características cualitativas de la información financiera son atributos que ésta debe cumplir para que sea útil a los usuarios, contribuya con la rendición de cuentas y facilite la toma de decisiones; es responsabilidad de todos y cada una de las áreas y personas encargadas del reconocimiento de los hechos económicos al interior del Municipio de Chía, llevar a cabo la preparación de las revelaciones en los términos y condiciones especificadas en cada una de las políticas contables que hacen parte de este Manual.

### **1.5.3 Responsabilidad en la aprobación de nuevas políticas o de cambios en el manual de políticas contables.**

El alcalde, como representante legal de la Alcaldía Municipal de Chía es el responsable de aprobar las nuevas políticas contables a adoptar en la Entidad o las modificaciones a realizar a las existentes, previa justificación y sustentación realizada por el profesional especializado con funciones de contador o quién de acuerdo con el manual de funciones tenga a su cargo esta responsabilidad (para efectos del presente manual, en adelante se denominará Contador) y/o el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Alcaldía Municipal de Chía, en donde se indique el efecto contable del ajuste a realizar.

Aprobadas las nuevas políticas contables a adoptar en la Alcaldía o las modificaciones o ajustes a las existentes, la Secretaría de Hacienda y el Contador de la Alcaldía Municipal de Chía, prepararán el proyecto de resolución a expedirse para el efecto.

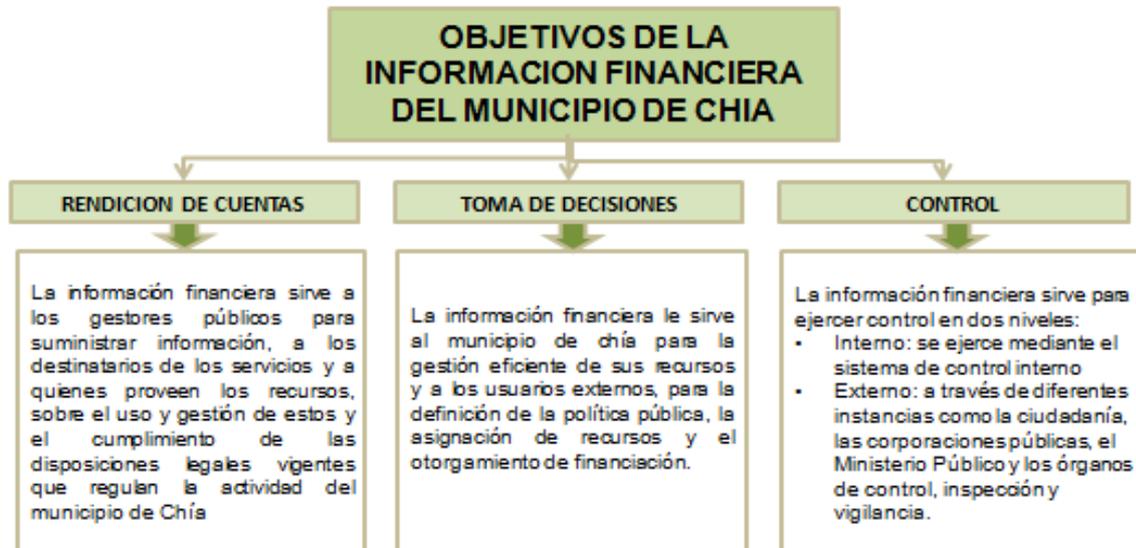
### **1.6 USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

De acuerdo con el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno, los usuarios de la información financiera generada por el Municipio de Chía son entre otros:

- a. La comunidad y los ciudadanos (cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal) quienes, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio público.
- b. El Estado. Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza.
- c. La administración Municipal y organismos adscritos. Para realizar seguimiento y control interno a sus operaciones, así como preparar los estados financieros con el fin de conocer su situación financiera, para realizar una gestión eficiente de los recursos públicos y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.
- d. Entidades en general. Las agencias que efectúan donaciones al municipio, las entidades financieras que suministran recursos o realizan transacciones con este y los que financian los servicios que presta, quienes requieren información para decidir si continúan o no apoyando o financiando las actividades presentes y futuras del Gobierno.
- e. El Concejo Municipal. Como órgano de representación política requiere la información financiera para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.
- f. Los organismos de control y vigilancia. Para formar un juicio y emitir una opinión en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio público.
- g. La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

### **1.7 OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

El objetivo de la información financiera generada por del Municipio de Chía es proporcionar información útil, para la satisfacción de las necesidades de los usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera del Municipio de Chía son: rendición de cuentas, toma de decisiones y control.



Grafica N° 1. Objetivos de la Información Financiera

La información financiera del Municipio de Chía contribuye a obtener información relacionada con:

- a) La medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos del municipio;
- b) La capacidad que tiene el municipio para continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos operativos en el futuro;
- c) La medida en que los recursos están disponibles para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios, que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre estos;
- d) La determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público, y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos;
- e) Los importes de los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre los recursos de la entidad;
- f) Los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de endeudamiento del municipio;
- g) La determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago del municipio;
- h) La liquidez y grado de solvencia del municipio;
- i) La forma en que el municipio obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo;
- j) El cumplimiento, por parte del municipio, de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos;
- k) El origen de las variaciones en las partidas patrimoniales; y
- i) La capacidad del municipio para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.

La información financiera también cumple un objetivo importante cuando es utilizada como medio de prueba en procesos administrativos, fiscales, disciplinarios y penales; en este sentido, los entes correspondientes acuden a la información financiera como parte de la evidencia que respalda las decisiones adoptadas en dichos procesos.

## 1.8 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las características cualitativas de la información financiera, constituyen los atributos que debe tener la misma para que sea útil a los usuarios, estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

### 1.8.1 Características Fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, así:

a. **Relevancia.** La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es **material** si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico del Municipio de Chía que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero del Municipio de Chía.

La información financiera tiene **valor predictivo** si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros.

La información financiera tiene **valor confirmatorio** si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

#### b. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera del Municipio de Chía debe representar fielmente los hechos económicos. Esta característica se alcanza con una descripción **completa**, la cual incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción **neutral** no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción **libre de error significativo** quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

### 1.8.2 Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil incrementan la utilidad de dicha información.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas individualmente o en grupo, no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la entidad.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por

el mejoramiento de la relevancia o la representación fiel de un hecho a largo plazo; así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

En la preparación de los Estados Financieros de propósito general, en el Municipio de Chía dará prioridad al cumplimiento de las características cualitativas fundamentales y cuando sea necesario, podrá sacrificarse el cumplimiento de una característica de mejora, si ello coadyuva a maximizar el cumplimiento de las características fundamentales.

**a. Verificabilidad**

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcularlo el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método de primera entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

**b. Oportunidad**

La oportunidad implica contar a tiempo con información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

**c. Comprensibilidad**

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa. La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

**d. Comparabilidad**

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

La información es más útil si puede compararse con información del Municipio de Chía en periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando haya un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

**1.9 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros del Municipio de Chía estos principios son:

### **1.9.1 Negocio en marcha**

Se presume que la actividad del Municipio de Chía se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación dada la naturaleza pública del ente territorial. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación del Municipio de Chía, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

### **1.9.2 Devengo**

Este principio implica que los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

### **1.9.3 Esencia sobre forma**

Las transacciones y otros hechos económicos del Municipio de Chía se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

### **1.9.4 Asociación**

El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre el Municipio de Chía para producir tales ingresos.

### **1.9.5 Uniformidad**

Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, el Municipio de Chía revelará los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las normas.

### **1.9.6 No compensación**

No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional así se regule.

### **1.9.7 Periodo contable**

Corresponde al tiempo máximo en que el Municipio de Chía mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique necesariamente la ejecución de un cierre.

## 1.10 ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

### 1.10.1 Estado de situación financiera

**Activos:** son recursos controlados por la entidad que resultan eventos pasados de los cuales se espera obtener un potencial de beneficios o generar beneficios económicos futuros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) usar un bien para prestar servicios
- b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d) beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

**Pasivo:** un pasivo es la obligación presente, producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, el municipio, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

**Patrimonio:** comprende el valor de los recursos públicos, representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, que tiene la entidad del gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.

### 1.10.2 Estado de resultados

**Ingresos:** los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos de patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la alcaldía municipal de chía. Los ingresos surgen de transacciones con y sin contraprestación.

**Gastos:** los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salida o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultados decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la presentación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

**Costos:** los costos son decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la presentación de servicios, vendidos, (con independencia que en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Estas definiciones recogen la esencia de cada elemento, pero no especifican los criterios necesarios para su registro en las cuentas de resultados.

## 1.11 REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultado, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que pueda medirse con fiabilidad.

La fiabilidad, como criterio de reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se pueda determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones se debe estimar la probabilidad, como condición

para el reconocimiento, se utiliza como referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados a este llegarán o saldrán de la Entidad.

Los requisitos necesarios para registrar un elemento que cumple las definiciones anteriores son:

Un **activo** se reconoce cuando sea probable que el municipio obtenga beneficios económicos futuros o potencial de servicio de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de forma fiable. Cuando no exista probabilidad de que el elemento genere beneficios económicos futuros, el municipio reconocerá un gasto en el estado de resultados.

Un **pasivo** se reconoce cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Un **ingreso** se reconoce cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor de los activos o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso pueda medirse con fiabilidad.

Los **costos y gastos** se reconocen cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o el gasto puedan medirse con fiabilidad.

### **1.11.1 Medición de los elementos en los estados financieros**

Para reconocer un elemento en los estados financieros, este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad.

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento, este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento (medición inicial) y en la medición posterior. En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Sin embargo, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado inicialmente en el reconocimiento, dependiendo de lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Los criterios de medición se pueden clasificar dependiendo si son valores de entrada o salida, si son observables o no en un mercado abierto, y si son mediciones específicas o no para el Municipio de Chía.

#### **1.11.1.1 Valores de entrada y de salida**

Los criterios de medición pueden ser valores de entrada o de salida. Los valores de entrada reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo. Los valores de salida reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos derivados del uso continuado de un activo. Los valores de entrada y de salida pueden diferir por aspectos tales como:

- Recursos que se transan en mercados intermediados;
- Activos adaptados a los requisitos de funcionamiento particulares del Municipio de Chía por los cuales otros participantes del mercado no estarían dispuestos a pagar un precio similar;
- Costos de transacción en los que se haya incurrido;
- Existencia de mercados activos para transar activos y
- Existencia de activos especializados.

Los criterios de medición para pasivos también se pueden clasificar en términos de si son valores de entrada o de salida. Los valores de entrada se refieren al valor de las transacciones a través de las cuales una obligación se recibe. Los valores de salida reflejan el valor que se requiere para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar el Municipio de Chía de una obligación.

#### **1.11.1.2 Mediciones observables y no observables**

Algunas mediciones pueden clasificarse dependiendo de si son o no observables en un mercado abierto, activo y ordenado. Las mediciones que son observables en un mercado, probablemente, son más comprensibles y verificables que las mediciones no observables y pueden representar más fielmente el fenómeno que están midiendo.

### **1.11.1.3 Medición específica y no específica para el Municipio de Chía**

Las mediciones se pueden clasificar dependiendo de si son o no específicas para el Municipio de Chía. Las mediciones específicas reflejan las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo y la liquidación de un pasivo; además, pueden reflejar oportunidades económicas que no están disponibles para otras entidades y riesgos que no tienen otras entidades. Las mediciones que no son específicas para el Municipio de Chía reflejan oportunidades y riesgos del mercado general.

#### **1.11.2 Criterios de Medición**

Los siguientes son criterios de medición de los elementos de los estados financieros:

##### **a. Costo**

Según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer la correspondiente obligación en el curso normal de la operación. En algunas circunstancias, el costo corresponderá al valor razonable de una partida, cuando se adquieran activos a precios de mercado.

El costo es un valor de entrada observable y específico para el Municipio de Chía.

##### **b. Costo re expresado**

Según este criterio, el costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos, empleando tasas de cambio de la moneda extranjera, pactos de reajustes, unidad de valor real o cualquier otra modalidad formalmente admitida cuando se adquieran bienes o servicios, o se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe re expresarse a la moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

El costo re expresado es un valor de entrada observable y específico para el Municipio de Chía.

##### **c. Costo amortizado**

El costo amortizado corresponde al valor del elemento inicialmente reconocido más el rendimiento o costo efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para el Municipio de Chía.

##### **d. Costo de reposición**

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para el Municipio de Chía.

Según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente; o por el costo estimado de reemplaza de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.

El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para el Municipio de Chía.

Aunque en muchos casos, la sustitución más económica del potencial de servicio será comprando un activo que sea similar al que se controla, el costo de reposición se basa en un activo alternativo si esa opción proporciona el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos a un precio más bajo. La determinación del costo de reposición de un activo según las bases de una decisión óptima refleja las necesidades potenciales del servicio prestado por el activo.

El potencial de servicio restante es aquel que el Municipio de Chía es capaz de utilizar o espera utilizar, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la capacidad de servicio suficiente para hacer frente a

contingencias. Esto es así porque en determinadas circunstancias, se requiere mantener una mayor capacidad que la demandada por razones de seguridad o por otros motivos.

Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.

Cuando el costo de reposición se utiliza, el costo de los servicios refleja el valor de los activos en el momento en que se consumen para la prestación de los servicios (y no el costo de adquisición). Esto proporciona una base válida para evaluar el costo futuro de la prestación de servicios y los recursos que se necesitarán en periodos futuros.

**e. Valor de mercado**

Según este criterio, los activos se miden por el precio que sería recibido por venderlo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado. Cuando alguna norma establezca el valor razonable como base de medición, éste corresponderá a los valores de mercado en mercados activos

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para el Municipio de Chía.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación. El grado en que el valor del mercado cumple los objetivos de la información financiera y las necesidades de información de los usuarios depende de la calidad de la información del mercado y esta, a su vez, depende de las características del mercado en el cual se negocia el activo. El valor del mercado es adecuado cuando se considera improbable que la diferencia entre los valores de entrada y de salida sea significativa o cuando el activo se mantiene para la venta.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan al Municipio de Chía realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de "imparcialidad" en la determinación de los precios actuales (incluyendo aquellos precios que no representan ventas a precios desfavorables).

En un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado proporciona información útil, dado que refleja fielmente el valor de los activos del Municipio de Chía porque estos no pueden valer menos que el valor de mercado (puesto que el Municipio de Chía puede obtener ese valor vendiéndolo) ni pueden valer más que el valor de mercado (debido a que el Municipio de Chía puede obtener un potencial de servicio equivalente o la capacidad de generar beneficios económicos comprando el mismo activo).

**f. Valor neto de realización**

El valor neto de realización es el valor que el Municipio de Chía puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación.

El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado. El valor neto de realización es un valor de salida observable y específico para el Municipio de Chía.

La utilidad potencial de medir los activos al valor neto de realización es que un activo no debe tener un valor inferior para el Municipio de Chía que el valor que podría obtener por la venta del mismo. Sin embargo, este criterio de medición no es adecuado si el Municipio de Chía es capaz de utilizar los recursos en forma alternativa de una manera más eficiente; por ejemplo, al usarlos en la prestación de servicios. El valor neto de realización es, por lo tanto, útil cuando la alternativa más eficiente para el Municipio de Chía es la venta del activo.

El valor neto de realización proporciona información que permite evaluar la capacidad financiera que tiene una entidad, al reflejar el valor que podría recibirse por la venta de un activo.

**g. Valor en uso**

El valor en uso equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría el Municipio de Chía por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para el municipio.

El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

Los activos que se emplean en actividades de generación de efectivo, con frecuencia, proporcionan flujos de efectivo conjuntamente con otros activos. En tales casos, el valor en uso solo puede estimarse al calcular el valor presente de los flujos de efectivo de un grupo de activos.

### **1.12 REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La información financiera del Municipio de Chía se revela en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas. La revelación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información financiera. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera del Municipio de Chía.

Las decisiones sobre la selección, ubicación y organización de la información están relacionadas y, en la práctica, es probable que se consideren conjuntamente.

La información a revelar incluye entre otras, lo siguiente: políticas aplicables o metodologías utilizadas para reconocer y medir la información presentada por la Alcaldía Municipal de Chía; información sobre partidas que cumplen algunas características de la definición de un elemento e información sobre partidas que cumplen la definición de un elemento, pero no el criterio de reconocimiento.

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

- a. Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros.
- b. Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad.
- c. Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece.

Es importante señalar que no todas las normas contenidas en el marco regulatorio serán aplicables para el Municipio de Chía, por ello, en el Manual de Políticas Contables se incluirán aquellas que son de común utilización por la entidad. No obstante, en el momento que sea necesaria la inclusión de alguna norma dentro de la política contable, se seguirá lo definido en este caso.

## **2. MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA EL MUNICIPIO DE CHIA**

Las siguientes políticas corresponden al marco normativo aplicable al Municipio de Chía a la fecha de elaboración del presente documento, considerando los hechos económicos actuales. No obstante, pueden presentarse nuevos hechos económicos que impliquen la utilización de nuevas secciones que a la fecha no se haya considerado, por lo que el Municipio se compromete a actualizar la referencia normativa acorde con la realidad económica.

El Municipio, cambiará, ajustará o actualizará el manual de políticas contables cuando se realice una modificación en el Régimen de Contabilidad Pública o cuando, en los casos específicos que el mismo permita, el municipio considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que el municipio considerando lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Teniendo en cuenta el numeral 1.5.2 del presente documento, la preparación de las revelaciones será responsabilidad de cada una de las áreas encargadas de reportar o entregar información a contabilidad, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior, así como los requerimientos establecidos en cada una de las políticas detalladas en el presente manual y las entregará en documento técnico a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad dentro de los quince (15) días calendario del mes de enero del año siguiente al cierre. En todo caso, su entrega se ajustará a los plazos determinados por la ley para la presentación de información financiera y con suficiente antelación de tal forma que permita el análisis y consolidación de la información en el área de contabilidad.

### **2.1 ACTIVOS**

#### **2.1.1 Efectivo y Equivalentes al efectivo**

##### **2.1.1.1 Objetivo**

El propósito de esta política es definir las directrices contables que se deben tener en cuenta para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de efectivo y equivalentes en los estados financieros del Municipio de Chía.

##### **2.1.1.2 Áreas responsables en la aplicación de la política**

La correcta aplicación de esta política de efectivo y equivalentes al efectivo está bajo la responsabilidad de la Dirección de Tesorería.

##### **2.1.1.3 Alcance**

El contenido de esta política hace referencia a los activos financieros del municipio que se clasifican en efectivo y equivalentes de efectivo. En esta denominación se encuentran las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta el municipio y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

- Caja general.
- Cajas menores.
- Cuentas de ahorro en moneda nacional y en moneda extranjera.
- Cuentas corrientes en moneda nacional y en moneda extranjera.
- Cuentas de bancarias de fiducia.
- Certificados de depósito a término fijo (CDT) con redención inferior a 3 meses.

#### 2.1.1.4 Definiciones

**Efectivo:** Comprende tanto los recursos disponibles en caja como los depósitos bancarios a la vista y de liquidez inmediata que se encuentran disponibles para el desarrollo de las actividades del Municipio de Chía.

Los recursos depositados en las cuentas de ahorro y corrientes, provienen entre otros:

- Transferencias directas efectuadas por la nación que tienen una destinación específica para funcionamiento o inversión.
- Ingresos propios generados por el Municipio resultado del recaudo de impuestos, tasas, contribuciones, arrendamientos, retribuciones, fondo de seguridad ciudadana, licencias de construcción, delineación urbana y otros servicios que por ley han sido asignados al Municipio de Chía.
- Recursos recibidos por el municipio para la ejecución de convenios suscritos con otras entidades.

**Efectivo de uso restringido:** Corresponde a dineros que posee el municipio que tienen ciertas limitaciones para su disposición, ya sea por causas de tipo legal o restricción judicial. En esta categoría se reclasificarán los recursos de cuentas bancarias que sean objeto de medidas cautelares o que correspondan a recursos que no son de disponibilidad inmediata por parte del Municipio.

**Equivalentes al Efectivo:** Representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, por ejemplo:

- Una inversión cuyo vencimiento sea próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.
- Certificados de depósito a término fijo (CDT) con redención igual o inferior a 90 días, que no se mantengan con la intención de reinvertirse más de un periodo del CDT
- Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo del municipio.
- Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso;
- Los recursos en efectivo entregados en administración.

#### 2.1.1.5 Reconocimiento.

El efectivo y los equivalentes al efectivo se consideran activos financieros y se constituyen en un medio de pago. Con base en ellos se cuantifican y reconocen las transacciones en los estados financieros.

Incluye las inversiones que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Recursos de liquidez inmediata
- Son fácilmente convertibles en dinero
- Están sometidas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor
- Tienen un vencimiento no superior a 90 días a partir de la fecha de adquisición

#### 2.1.1.6 Política Contable General

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago de disponibilidad inmediata para el Municipio de Chía; con base en este se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

En caso de presentarse efectivo que tenga limitaciones en su uso, este deberá manejarse como recursos de uso restringido.

A continuación, se detallan las partidas consideradas como efectivo y equivalentes al efectivo:

**a) Caja menor.** Las cajas menores se definen como fondos renovables que se proveen con recursos de presupuesto de gastos de la administración, cuya finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de imprevistos, urgencias, imprescindibles o inaplazables y necesarios para la buena marcha de la administración. Su administración y constitución debe determinarse mediante acto administrativo y cerrarse al cierre de cada vigencia reintegrando los recursos existentes a la tesorería.

**b) Depósitos en instituciones financieras.** La Secretaría de Hacienda Municipal, a través de la Dirección de Tesorería, es el área responsable del manejo del efectivo del Municipio a través del sistema bancario. En consecuencia, debe planear, administrar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el recaudo de los ingresos, así como los pagos de las obligaciones del Municipio.

**c) Efectivo con destinación específica.** Se registran allí los recursos poseídos por el Municipio cuya destinación ha sido determinada por ley o acto administrativo para un fin específico y por tanto con ellos no se pueden financiar gastos de funcionamiento. Se clasifican en este concepto los recursos del sistema general de participaciones, recursos del FONPET, recursos de Coljuegos, recursos de crédito, sobretasas bomberil y ambiental, los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, las estampillas, los recursos de convenios, recursos de fondos y destinación especial, los recursos de alumbrado público, y aquellos que por acuerdo municipal se determinen con una destinación específica.

**d) Fondos Especiales.** Aquellos recursos que por ley están destinados a la prestación de un servicio público o desarrollo de una actividad específica o fondos sin personería jurídica. Se trata de recursos que ameritan una administración independiente o separada de los demás recursos, como son: el Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso (Ley 142 de 1994), el Fondo de seguridad y convivencia ciudadana, el Fondo de gestión de riesgo, el Fondo Local de Salud, y el Fondo de vivienda entre otros.

Con el fin de mantener un mayor control del efectivo, se deberá llevar a cabo el cierre mensual de los procesos de recaudo de los Impuestos de Industria y Comercio, Predial, facturación general, Acuerdos de Pago, Valorizaciones y demás ingresos. Al cierre de cada mes se deberá cruzar la información interfasada a contabilidad con el área generadora de la información a más tardar el décimo (10) día hábil del mes siguiente, de tal forma que se pueda garantizar la generación de información oportuna para proceder a elaborar las conciliaciones bancarias.

#### **Tratamiento contable de partidas conciliatorias.**

Las conciliaciones bancarias estarán a cargo de la oficina de contabilidad, las cuales deberán elaborarse de manera mensual, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento exhaustivo de las partidas generadoras de diferencia entre el extracto y los libros de contabilidad. Una vez terminada la conciliación, las partidas conciliatorias deberán ser socializadas o informadas a la Dirección de Tesorería o quien haga sus veces y a las demás áreas o dependencias involucradas en la generación de ingresos o reconocimiento de pasivos, para que sean gestionadas y resueltas antes del cierre del mes siguiente.

Con el fin de garantizar un adecuado proceso de conciliación bancaria la entidad como mínimo debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Previo a la elaboración de la conciliación bancaria se deberá generar el reporte de estado de tesorería para verificar los saldos de tesorería, los saldos contables y los saldos en bancos, a fin de garantizar que se cuenta con la información completa para conciliar los saldos.
- b) El proceso de conciliación bancaria deberá estar listo dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al periodo de cierre intermedio. Al cierre del periodo contable, el proceso deberá quedar en el mayor nivel de revelación y depuración.
- c) Todo el proceso de efectivo deberá estar debidamente soportado y archivado en armonía con las normas legales vigentes sobre gestión documental.
- d) Las partidas conciliatorias de gastos financieros, se deberán contabilizar como una cuenta por cobrar, las cuales deberán ser gestionadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del registro de dicha partida.
- e) La información relacionada con depósitos en cuentas bancarias del municipio proveniente de recursos relacionados con convenios, resoluciones, reintegros, premios, entre otros, gestionados por las diferentes secretarías, deberá ser reportada a la Dirección de tesorería del municipio de manera inmediata, con la información anexa correspondiente.
- f) Con periodicidad mensual se harán los ajustes necesarios en el sistema de información contable del Municipio, con el propósito de optimizar los procesos relacionados con el manejo del efectivo o su equivalente.
- g) Antes del proceso de conciliación, el área de tesorería o quien haga sus veces en el Municipio, deberá adelantar las acciones de validación y verificación diaria de las operaciones bancarias a fin de agilizar el proceso de cierre mensual.

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros y el extracto se deberán tratar de la siguiente forma:

**Rendimientos Financieros:** Se reconocerán los rendimientos financieros que se presentan en el extracto bancario en el mes correspondiente.

- Los rendimientos financieros de los convenios interadministrativos, deberán registrarse como un pasivo debidamente identificado por tercero, cuando en convenio determine que los mismos se deben reintegrar a la entidad que entregó los recursos al Municipio. Se registrarán como ingreso si el convenio así lo determina.
- Los rendimientos financieros provenientes de las cuentas de recursos propios del municipio serán registrados como ingreso en el mes correspondiente.

**Gastos Financieros:** Se registrarán como cuentas por cobrar debidamente tercerizadas a entidad financiera del extracto bancario, los gravámenes, comisiones, retenciones en la fuente en el periodo correspondiente. Una vez conciliada la cuenta y de manera mensual, el municipio deberá solicitar el reintegro de estos conceptos a la respectiva entidad financiera de acuerdo con la norma y según lo establecido en los convenios de manejo suscritos con cada una de ellas.

**Consignaciones por identificar:** Las partidas conciliatorias de consignaciones pendientes por identificar en libros se deberán contabilizar como recaudos por clasificar hasta por un periodo máximo de noventa (90) días, periodo durante el cual se debe realizar la gestión de identificación y obtención de los soportes idóneos para el registro. Si pasado ese tiempo no se logra la identificación, se reconocerán como ingreso, y si posteriormente se identifica que el recaudo es de un tercero, se procederá a reconocer la cuenta por pagar correspondiente reversando el ingreso. El reconocimiento del ingreso inicial, se determinará a partir de los indicios con que se cuente, como es el caso de la destinación de la cuenta en la que se haya registrado la consignación de los recursos, los datos del tercero que realizó la consignación o el monto del recurso recibido que puede corresponder a una tarifa establecida para un tipo de servicio. De no contar con algún indicio para determinar el tipo de ingreso o no es viable determinar el origen del ingreso, la partida será reconocida como un aprovechamiento.

**Cheques girados pendientes por cobrar por el beneficiario:** La Dirección de Tesorería o quien haga sus veces, deberá realizar las gestiones pertinentes para informar al beneficiario del cheque en un plazo máximo de sesenta (60) días.

**Cheques no cobrados por anular:** De acuerdo con el artículo 721 del código de comercio, si pasados seis (6) meses desde el momento de la emisión del cheque, el mismo no ha sido cobrado, se procederá a hacer la anulación respectiva y se contabilizará la cuenta por pagar, hasta por tres (3) años, donde se extinguirá la obligación, o una vez sea radicada la solicitud de pago, se realizará la emisión del nuevo cheque. En el momento que se conozcan los soportes de extinción de obligaciones se cancelará el pasivo y se afectará el resultado.

No obstante, la Secretaría de Hacienda Municipal debe maximizar el uso de pagos electrónicos previa observación de los respectivos protocolos de seguridad.

**Tratamiento con las Instituciones Financieras.** Con el fin de garantizar un adecuado proceso de conciliación bancaria y un manejo adecuado de los recursos de efectivo y equivalentes al efectivo, el Municipio deberá cumplir con las siguientes condiciones:

**Tratamiento de las Inversiones.** Revisar las condiciones de los rendimientos financieros de las cuentas bancarias, tasas de interés, riesgos y aspectos generales, según lo estipulado en el mercado financiero a fin de determinar la inversión de los excedentes con las condiciones más favorables para el Municipio. También se deben revisar los convenios suscritos con cada entidad financiera para el recaudo de las rentas municipales como mínimo cada seis meses, para los casos que así lo requieran, corroborando el cumplimiento de las condiciones pactadas y realizando las observaciones correspondientes si es el caso.

**Equivalentes al Efectivo.** Registra el valor de las inversiones a corto plazo de alta liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen por el municipio para cumplir con los compromisos de pago a corto y mediano plazo, más que para propósitos de inversión y que además se encuentran sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. El Municipio reconocerá en esta partida los certificados de depósito a término – CDT no superiores a noventa (90) días.

#### 2.1.1.7 Medición Inicial

Estos activos deberán ser reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido al municipio a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor

es el importe nominal del total de efectivo o su equivalente. Se presentará como activo corriente en el estado de situación financiera con el correspondiente detalle en las notas a los estados Financieros.

**2.1.1.8 Medición Posterior**

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo constituye el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional, pesos para el caso colombiano.

**2.1.1.9 Presentación y Revelación en los Estados Financieros**

Con corte al 31 de diciembre de cada vigencia, la Dirección de Tesorería Municipal o quien haga sus veces, deberá preparar el documento de revelaciones en el que se detallen los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo, presentando además una conciliación de saldos que figuren en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el Estado de Situación Financiera de acuerdo con el siguiente formato guía de referencia:

Cuenta Contable	Nombre Cuenta	Entidad Financiera	Detalle de la Cuenta Bancaria	Saldo Tesorería	Saldo Contabilidad	Saldo Extracto	Diferencia
1105	CAJA			-	-	-	-
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS			-	-	-	-
1132	EFFECTIVO DE USO RESTTINGIDO			-	-	-	-
1133	EQUIVALENTES AL EFECTIVO			-	-	-	-
<b>TOTAL GENERAL</b>				-	-	-	-

Las diferencias presentadas serán objeto de revelación para la consolidación de las notas a los estados financieros detallando cada uno de los conceptos que las originan y las acciones adelantadas por el municipio para subsanarlas.

Se deberán detallar los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, indicando el saldo de cada rubro de conformidad con lo establecido en la política contable general del presente documento.

En el caso del efectivo con destinación específica se debe revelar el detalle de los convenios, objeto, condiciones generales, tratamiento y ejecución por cada uno de los conceptos que componen la partida.

Cuando se presenten saldos de efectivo de uso restringido, el municipio revelará en sus notas la existencia de estos, valor y tipo de restricción que afecta los recursos.

También se revelarán en las notas a los estados financieros, los saldos de los equivalentes al efectivo, la descripción o concepto, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés en caso de que aplique y las condiciones en las cuales se tienen los equivalentes.

Se revelará, el saldo de las partidas conciliatorias, así como las actividades adelantadas para su identificación.

Se deberá incluir en el documento de revelaciones el detalle de los valores que en proceso de depuración y saneamiento fueron llevados al gasto o reconocidos como ingreso, indicando aquellos casos que fueron llevados para saneamiento al comité técnico de sostenibilidad contable y los actos administrativos mediante los cuales se sanearon las partidas.

Adicionalmente se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 5, que se resume en el siguiente cuadro podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo.

DESCRIPCION			SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN	RENTABILIDAD	
CODIO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VIGENCIA 2	VIGENCIA 1	VR VARIACION	Rentabilidad Cierre Vigencia 2	% Tasa Promedio

De conformidad con el numeral 1.5.2 de este manual, la preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad de la Dirección de Tesorería, que deberá tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad en el plazo establecido por el manual de políticas contables.

#### **2.1.1.10 Puntos de Control**

Los controles contables de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo deben estar encaminados a:

##### **Controlar las entradas y salidas de efectivo**

- a. Toda operación de ingreso de dinero por concepto prestación de servicios, debe ser controlada con el documento de ingreso al sistema de información contable.
- b. Toda operación de entrada de dinero debe contar con el correspondiente registro contable.
- c. Toda operación de entrada de dinero debe ser verificada con la realización mensual de las conciliaciones bancarias.

##### **Controlar los saldos de efectivo**

- a. Cuentas corrientes y de ahorros bancarias: la conciliación bancaria mensual.
- b. Recursos restringidos: la conciliación bancaria mensual.
- c. Verificar que las cuentas que no están disponibles para ser usadas libremente (destinación específica) estén en la cuenta contable correspondiente.

#### **2.1.2 Inversiones e Instrumentos Derivados**

El contenido de esta política hace referencia a los activos financieros del municipio que se clasifican en el grupo 12 de inversiones e instrumentos derivados. En esta denominación se encuentran los recursos colocados por el municipio en instrumentos de deuda o de patrimonio a fin de obtener rendimientos que podrá utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- Inversiones de administración de liquidez al valor de mercado con cambios en el resultado.
- Inversiones de administración de liquidez al costo amortizado
- Inversiones en controladas contabilizadas por el método de Participación Patrimonial

##### **2.1.2.1 Inversiones en Administración de Liquidez**

###### **2.1.2.1.1 Objeto**

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las inversiones de administración de liquidez del Municipio de Chía.

###### **2.1.2.1.2 Alcance**

El contenido de esta política hace referencia a los activos financieros del municipio que se clasifican en inversiones de administración de liquidez, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- Inversiones de administración de liquidez al valor de mercado con cambios en el resultado.
- Inversiones de administración de liquidez al costo amortizado
- Inversiones clasificadas en la categoría del valor de mercado con cambios en el patrimonio
- Inversiones clasificadas al costo

###### **2.1.2.1.3 Definiciones**

**Instrumentos de Deuda:** Títulos de renta fija que otorgan al tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

**Instrumentos de Patrimonio:** Otorgan al tenedor derechos de participación en los resultados de la entidad emisora.

**Fecha de Cumplimiento:** Es la fecha en la cual se transfieren los títulos a la entidad que los adquiere.

**Fecha de negociación:** Es la fecha en la que se pactan las condiciones de la transacción.

**Valor de mercado con cambios en el Resultado:** Inversiones que tienen valor de mercado y que se tienen exclusivamente para negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

**Costo Amortizado:** Inversiones en instrumentos de deuda que la entidad tiene con la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

**Valor de mercado con cambios en el Patrimonio:** Inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, no se mantienen con la intención exclusiva de negociar y no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se incluyen las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

**Costo:** Inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa o control conjunto.

**Costos incrementales:** Son los costos en los que no se habría incurrido si el municipio no hubiera adquirido una inversión.

**Deterioro:** Corresponde a la diferencia entre el valor en libros de una inversión y el valor de mercado en la fecha de medición del deterioro cuando este último sea menor.

#### **2.1.2.1.4 Reconocimiento**

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las inversiones en administración de liquidez se reconocerán en la fecha de cumplimiento, independientemente de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación.

El reconocimiento de las inversiones en administración de liquidez deberá tener en cuenta las decisiones del comité de inversiones establecido en la política de efectivo y equivalentes al efectivo, así como las condiciones para determinar si la inversión se debe tratar como equivalente a efectivo o inversión para el correspondiente registro contable.

#### **2.1.2.1.5 Clasificación**

Las inversiones en administración de liquidez se clasifican atendiendo la intención que el municipio tenga sobre la inversión. Estas inversiones se clasifican en las siguientes cuatro categorías: al valor de mercado con cambios en el resultado, al costo amortizado, al valor de mercado con cambios en el patrimonio o al costo.

#### **2.1.2.1.6 Medición Inicial**

Las inversiones en administración de liquidez se medirán por el valor de mercado en la fecha de cumplimiento, excepto si esta es posterior a la fecha de negociación y la inversión se clasifique en la categoría del costo amortizado, caso en el cual la inversión se medirá por el valor de mercado en la fecha de negociación.

Las diferencias entre el valor de mercado y el precio de la transacción se deberán reconocer como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Si la inversión está clasificada en la categoría del valor de mercado con cambios en el patrimonio, las diferencias se reconocerán en el patrimonio.

Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el valor de la transacción.

#### **2.1.2.1.7 Medición Posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

• **Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado.** Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado aumentarán o disminuirán el valor de la inversión afectando el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

• **Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado.** Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos el deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de las inversiones al costo amortizado se calculará multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva. El valor bruto de la inversión corresponde al valor inicialmente reconocido de la inversión más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición.

Las evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión incluyen información observable sobre lo siguiente:

- a) dificultades financieras significativas del emisor;
- b) un incumplimiento o un suceso de mora sobre el instrumento;
- c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del emisor que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias;
- d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- e) la desaparición de un mercado activo para la inversión, debido a dificultades financieras.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo.

El pago de los rendimientos y del capital reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro.

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, el municipio considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor.

El Municipio podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

- a) un cambio significativo, real o esperado, en la calificación crediticia externa de la inversión;

- b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el emisor o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda;
- d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del emisor;
- e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor;
- f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda;
- g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor; y
- h) la información sobre morosidad del deudor.

El Municipio podrá suponer que el riesgo crediticio de una inversión no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de la inversión es bajo en la fecha de evaluación. El Municipio deberá revelar los criterios empleados para identificar cuándo se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de una inversión y cuándo el riesgo crediticio de una inversión es bajo en la fecha de evaluación.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el municipio estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada de la inversión, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

En el caso de las inversiones que no tienen flujos contractuales significativos durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Lo anterior, con independencia de que haya o no un incremento significativo del riesgo crediticio.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor bruto de la inversión sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que el municipio espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva de la inversión. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que se espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

No obstante, el municipio podrá estimar las pérdidas crediticias esperadas de la inversión a través de otra metodología que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Para el efecto, deberá indicar la metodología utilizada en las revelaciones correspondientes.

Por su parte, el deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

**• Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio.**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de las inversiones en títulos de deuda a valor de mercado con cambios en el patrimonio se calculará multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva. El valor bruto de la inversión corresponde al valor inicialmente reconocido de la inversión más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

Las evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión incluyen información observable sobre lo siguiente:

- a) dificultades financieras significativas del emisor;
- b) un incumplimiento o un suceso de mora sobre el instrumento;
- c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del emisor que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias;
- d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- e) la desaparición de un mercado activo para la inversión, debido a dificultades financieras.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones, una vez reconocido el rendimiento efectivo, afectarán el patrimonio.

Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio.

Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio serán objeto de estimaciones de deterioro.

Como mínimo al final del periodo contable, el municipio deberá evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, se considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor.

El municipio podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

- a) un cambio significativo, real o esperado, en la calificación crediticia externa de la inversión;
- b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el emisor o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda;
- d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del emisor;
- e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor;
- f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda;
- g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor; y
- h) la información sobre morosidad del deudor.

El municipio puede suponer que el riesgo crediticio de una inversión no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de la inversión es bajo en la fecha de evaluación. En todo caso, el Municipio deberá revelar los criterios empleados para identificar cuándo se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de una inversión y cuándo el riesgo crediticio de una inversión es bajo en la fecha de evaluación.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, la entidad estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada de la inversión, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

En el caso de las inversiones que no tienen flujos contractuales significativos durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Lo anterior, con independencia de que haya o no un incremento significativo del riesgo crediticio.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor bruto de la inversión sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva de la inversión. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que se espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

No obstante, el municipio podrá estimar las pérdidas crediticias esperadas de la inversión a través de otra metodología que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Para el efecto, deberá indicar la metodología utilizada en las revelaciones correspondientes.

El deterioro se reconocerá como un gasto en el resultado del periodo afectando el patrimonio. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se afectará el resultado del periodo y el patrimonio por la diferencia entre el deterioro previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

• **Inversiones clasificadas en la categoría de costo** Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Los dividendos y participaciones se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación, como una cuenta por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo.

#### **2.1.2.1.8 Reclasificaciones**

El Municipio de Chía reclasificará las inversiones de administración de liquidez cuando exista un cambio en la intención o cuando existan cambios en la disponibilidad del valor de mercado para la medición de las inversiones. Las reclasificaciones de inversiones tendrán efectos prospectivos a partir de la fecha de reclasificación.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

#### **2.1.2.1.9 Baja en cuentas**

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros se renuncie a ellos o los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre estos valores y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El Municipio reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

#### **2.1.2.1.10 Revelaciones**

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, el municipio revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión, así como también indicar si hubo reclasificación de las inversiones y el efecto de las mismas en los estados financieros. De igual forma, revelará la fecha de contratación, la fecha de liquidación y la posición de riesgos que asuma el municipio por las inversiones de administración de liquidez, tales como: el riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, el municipio indicará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento, la tasa de interés nominal, la existencia de condiciones de cancelación anticipada y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por los dividendos causados durante el periodo.

También se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que el municipio haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando se haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, se revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si el municipio transfirió inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, deberá revelar, para cada clase de estas inversiones, a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, el municipio ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.

Adicionalmente se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 6, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo.

Al cierre de cada vigencia, el Director Financiero y el Director de Tesorería prepararán el documento de revelaciones correspondiente a las inversiones e instrumentos derivados, el cual deberá ser entregado al área de contabilidad para la consolidación de las notas a los estados financieros, en cumplimiento de los plazos determinados por el manual de políticas contables.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad en el plazo establecido por el manual de políticas contables.

### **2.1.3 Inversiones en Controladas**

#### **2.1.3.1 Objetivo**

El objetivo de esta política es establecer los principios para presentar el reconocimiento, medición y revelación de los saldos del municipio en Inversiones Controladas.

#### **2.1.3.2 Reconocimiento**

Se reconocerán como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión. Se considera que el municipio ejerce control sobre otra, cuando se reúnan todas las condiciones siguientes: tiene poder sobre la empresa, tiene derecho a los beneficios variables o está expuesto a los riesgos inherentes a la participación en la controlada y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad controlada.

El poder consiste en derechos existentes que otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la entidad. Las actividades relevantes son las que afectan, de manera significativa, la naturaleza o la cantidad de los beneficios que la entidad recibe o de los riesgos que asume, por su participación en otra entidad. El poder se evalúa a través de la facultad que tiene la entidad de ejercer derechos para dirigir las políticas operativas y financieras de otra entidad, con independencia de que esos derechos se originen en la participación patrimonial.

Los beneficios sobre los cuales se establece control, pueden ser financieros o no financieros. Los financieros corresponden a los beneficios económicos recibidos directamente de la controlada, tales como: la distribución de dividendos o excedentes, la transferencia de activos y el ahorro de costos, entre otros. Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad que realiza la controlada complementa o apoya la función de la controladora, de forma que contribuye al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

Los riesgos inherentes a la participación corresponden a todos aquellos que afectan o pueden afectar la situación financiera de la controladora, por ejemplo, las obligaciones financieras asumidas o que potencialmente tendría que asumir y la obligación de la controladora de prestar o garantizar la prestación de un servicio del cual la controlada es el responsable inicial.

El municipio tendrá control si, además del poder que tiene sobre la empresa y el derecho a los beneficios variables o la exposición a los riesgos inherentes, procedentes de su participación en esta, también tiene la capacidad de utilizar su poder para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

En el caso del Municipio de Chía se establecen como Inversiones en Controladas la inversión que se tiene en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA S.A. ESP, en la medida que con su participación en dicha entidad se establece una participación mayoritaria en la composición patrimonial de la misma.

### **2.1.3.3 Medición inicial**

Las inversiones en controladas se medirán por el costo. Para el efecto, el municipio comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

### **2.1.3.4 Medición Posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en controladas se medirán por el método de participación patrimonial en los estados financieros individuales de la controlada.

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, de la entidad controlada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la controlada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del periodo, respectivamente.

Si la entidad controlada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el inversor computará su participación en los resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

La medición por el método de participación patrimonial se realizará sobre los Estados Financieros de cada una de las entidades controladas. Para ello estas entidades entregarán la información financiera al municipio a más tardar durante la tercera semana del mes de Enero del año siguiente y de no tener sus Estados Financieros aprobados enviarán unos preliminares, aclarando dicha circunstancia.

Las inversiones en controladas no serán objeto de reconocimiento de derechos e ingresos por dividendos y participaciones, ni de ajuste por diferencia en cambio. Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial. Para la aplicación del método de participación patrimonial, el municipio de Chía dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la controlada para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

Cuando las inversiones del Municipio de Chía se encuentren en entidades con marcos normativos contables diferentes, es decir, cuando la controlada se encuentre clasificada como una empresa que no cotiza en el mercado de valores y no capta ni administra ahorro del público, cuyo marco normativo se

encuentra regulado por la Resolución 414 de 2014 expedido por la Contaduría General de la Nación, deberá considerarse que las políticas contables son uniformes con el Marco Normativo Contable para las entidades de Gobierno dictado por Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017 y demás normas reglamentarias. Lo anterior, con el fin de presentar información congruente para controlada y controladora, acorde a la realidad, veraz y oportuna. En todo caso, las afectaciones contables de controlada y controladora deberán observar las características y principios de la información contable pública, revelando cualquier impacto o afectación en sus estados financieros.

Si los estados financieros de la controladora y los de la controlada se preparan para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplican políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar, con el fin de conseguir que las políticas contables de la controlada correspondan con las empleadas por la controladora.

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta;
- b) el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada; o
- c) el dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en controladas con afectación a gasto en el resultado del periodo. Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Si como consecuencia de la corrección de errores, la empresa controlada afecta las utilidades acumuladas, el municipio como entidad controladora afectará de igual manera sus excedentes acumulados en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por la empresa controlada.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Si la participación del Municipio en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas de la empresa controlada iguala o excede el valor en libros de la inversión, el municipio como entidad controladora dejará de reconocer su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales. Si posteriormente la empresa controlada presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, el municipio volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

Cuando el municipio aumente su participación patrimonial por la compra de instrumentos de patrimonio de la empresa controlada, este reconocerá la participación adquirida conforme a los requerimientos del reconocimiento inicial de esta Norma. Con posterioridad, se seguirá aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

Cuando la empresa controlada readquiera o emita instrumentos de patrimonio propios que conlleven a un aumento o disminución de la participación del municipio sin que este último haga parte de las transacciones de venta o compra en dichas participaciones, no se ajustará el valor de la inversión en la empresa controlada ni los saldos acumulados reconocidos en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial y, con posterioridad, la entidad controladora continuará aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

### **2.1.3.5 Reclasificaciones**

Cuando el municipio pierda el control sobre la entidad receptora de la inversión, evaluará si esta cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos. En

cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión, previa la baja en cuentas de la participación vendida o cedida, si fuera el caso.

Si la inversión de la cual se pierde el control no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos, o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, se reclasificará a inversiones de administración de liquidez, en la categoría que corresponda según la intención que tenga el municipio con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el resultado, cuando el municipio tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el patrimonio, cuando la entidad no tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no pueda medirse al valor de mercado, con independencia de la intención que tenga el municipio sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

En caso de que ordene la liquidación de la empresa controlada, la inversión se reclasificará como una inversión en entidades en liquidación por su valor en libros. Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se mantendrán de forma separada en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como controlada o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, el municipio reclasificará la inversión a inversiones en controladas por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en esta Norma.

#### **2.1.3.6 Baja en Cuentas**

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la inversión cuando el municipio venda o transfiera su participación sobre la empresa controlada. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa controlada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto la participación de la entidad en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa controlada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios posempleo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores.

#### **2.1.3.7 Revelaciones**

El Municipio de Chía revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control sobre otra entidad.

También revelará información que permita a los usuarios evaluar lo siguiente:

- La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades controladas y los cambios en estas;
- Las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una controlada que no den lugar a una pérdida del control; y
- Las consecuencias de la pérdida de control de una controlada durante el periodo contable.

Adicionalmente, se revelará lo siguiente:

- El valor en libros de las inversiones en controladas;
- La identificación de las entidades en las cuales el Municipio tiene control
- La participación del municipio en los resultados de las controladas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la controladora y los de las controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes;
- El nombre de cualquier entidad controlada en la que la controladora mantenga una participación y/o derechos de voto del 50% o menos, junto a una explicación de cómo se produce el control;
- La naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa relativa a la capacidad de la entidad controlada para transferir fondos a la controladora.
- Las políticas contables de la empresa controlada diferentes de las del municipio como controladora que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa controlada, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por la entidad controladora para definir la materialidad.

Si en aplicación de esta política, el Municipio efectuó reclasificaciones desde y hacia inversiones en controladas, deberá revelar lo siguiente:

- el valor reclasificado
- una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad controladora, y
- el efecto en el resultado del periodo

También se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 6, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad del área encargada de la contabilidad en el municipio, que deberá tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad en el plazo establecido por el manual de políticas contables.

## **2.1.4 Cuentas por cobrar**

### **2.1.4.1 Objetivo**

Esta política contable establece los criterios para que el Municipio de Chía, trate el reconocimiento, medición y revelación de las cuentas por cobrar que representan derechos a favor del municipio.

### **2.1.4.2 Definiciones**

*Cuentas por cobrar:* Son derechos adquiridos por el Municipio de Chía en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios, tasas y contribuciones; y en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias.

*Descuento a valor presente:* Es una medida financiera que se aplica para determinar el valor actual de un recaudo futuro.

*Deterioro:* Es la probabilidad de pérdida de valor de una cuenta por cobrar por mora en el pago de los recursos a favor del municipio o por el riesgo de no recibir los flujos económicos futuros esperados de los recursos adeudados.

*Facilidades de pago de las Cuentas por Cobrar:* Las cuentas por cobrar sin contraprestación correspondientes a impuesto predial, delineación, sanciones urbanísticas, Industria Comercio y Avisos (ICA), se financiarán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional, Decreto 4473 de 2006, y el Acuerdo Municipal vigente mediante el cual se expida el estatuto de Rentas del Municipio de Chía. Esto Únicamente si el deudor lo solicita o por acuerdo de pago sin que su financiación exceda la vigencia fiscal en el que se otorgue dicho beneficio. El tiempo de financiación y condiciones generales relacionadas con las facilidades de pago se especifican en el Manual de Cartera.

### **2.1.4.3 Clasificación**

Las cuentas por cobrar del Municipio de Chía se clasificarán en la categoría del costo.

Dentro de las cuentas por cobrar del Municipio de Chía se encuentran las siguientes:

- Impuestos por cobrar (ingresos tributarios: predial unificado, industria y comercio, delimitación urbana, sobretasa a la gasolina, alumbrado público, publicidad exterior)
- Ingresos no tributarios: tasas, contribuciones, estampillas.
- Venta de bienes
- Prestación de servicios
- Transferencias por cobrar: Sistema General de Regalías, Sistema General de Participaciones
- Convenios suscritos entre el Municipio y diferentes entidades y sobre los cuales se tengan recursos pendientes de recibir en el Municipio.
- Otras cuentas por cobrar: incapacidades y licencias en trámite de cobro con las EPS y ARL, arrendamientos.
- Los recursos no ejecutados por los establecimientos públicos descentralizados adscritos al Municipio de Chía (IMRD – IDUVI) que deban ser retornados, reintegrados o devueltos al municipio.

### **2.1.4.4 Reconocimiento**

El Municipio de Chía reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por el en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

El reconocimiento de las cuentas por cobrar del municipio es simultáneo con el reconocimiento de los ingresos. El Municipio de Chía reconocerá las cuentas por cobrar cuando quedan en firme los respectivos derechos de cobro, esto es cuando se tenga un derecho claro, expreso y exigible, si estas condiciones no se han dado El Municipio de Chía deberá controlar la información del hecho económico en cuentas de orden deudoras.

Las cuentas por cobrar no se podrán reconocer a partir de estimaciones de valor que el Municipio de Chía.

Los anticipos entregados a contratistas, proveedores o por convenios suscritos no se considerarán como cuentas por cobrar por cuanto éstos darán lugar a la entrega de un bien o un servicio. En consecuencia, serán registrados como otros activos, de conformidad con el marco normativo y el catálogo general de cuentas para las entidades de gobierno.

El Municipio de Chía es responsable del devengo oportuno de las cuentas por cobrar generadas en desarrollo de su actividad misional, no se entenderá que el Municipio de Chía cede el control de las cuentas por cobrar por el hecho que no adelante directamente la gestión de cobro de las mismas. Por definición, el devengo indica que los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

En el caso de los intereses por mora, el reconocimiento procederá siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie que se cumple con las siguientes condiciones:

- a) se tiene control sobre el derecho,
- b) existe la probabilidad de que fluyan beneficios económicos futuros representados en este caso en flujos de recursos financieros y,
- c) se tenga una medición fiable de los mismos.

Si en algún momento, durante el reconocimiento se presentan circunstancias que conducen a concluir que no se cumple con estas condiciones, se debe suspender el reconocimiento de nuevos intereses moratorios y se procederá con su registro en cuentas de orden como un activo contingente controlable.

Los intereses corrientes serán pactados de acuerdo a la tasa de interés de mercado autorizada por la Superintendencia Financiera al momento que se firme el acuerdo.

El Municipio de Chía calculará los intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera (tasa de usura menos dos puntos, según normatividad vigente).

El soporte del reconocimiento de los intereses de mora, puede establecerse en función de lo estipulado legal o contractualmente. La fecha y periodicidad para efectuar tal reconocimiento se realizará desde que se haga exigible su obligación. Para el caso de los intereses de mora del impuesto predial, se reconocerán a partir del vencimiento por pago oportuno sin descuento, de conformidad con los plazos establecidos por el calendario tributario municipal. Adicionalmente será necesario tener en cuenta las etapas del procedimiento tributario en el recaudo de las cuentas por cobrar, procesos de cobro persuasivo, cobro coactivo y demás de acuerdo con la normatividad legal vigente. Así las cosas, el municipio tendrá diez (10) años para la recuperación de la cartera entre la determinación de la obligación con la generación de los títulos ejecutivos para lo cual tendrá cinco (5) años contados a partir de la fecha de vencimiento del pago oportuno y la emisión del mandamiento de pago que le dará otros cinco (5) años para el recaudo manteniendo vigente el derecho sobre la cuenta a recaudar y la generación de los intereses moratorios correspondientes.

En el reconocimiento contable será necesario clasificar y registrar los intereses que se generen en la moratoria del pago como una cuenta por cobrar por un ingreso no tributario, diferente de la transacción o evento económico del que se derivan.

#### **2.1.4.5. Medición inicial**

El Municipio de Chía medirá inicialmente las cuentas por cobrar por el valor de la transacción.

En el caso de los procesos de cobro por concepto de impuesto predial unificado, el reconocimiento inicial por parte del Municipio se realiza teniendo en cuenta la liquidación realizada sobre la base inicial proporcionada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

**Impuestos por Cobrar** Corresponden al valor de los ingresos tributarios y retenciones pendientes de recaudo, determinados durante el periodo con la liquidación del impuesto sobre la base de datos entregada por el IGAC, para el caso del impuesto predial; en las declaraciones tributarias y en las liquidaciones oficiales o actos administrativos en firme, con independencia del periodo fiscal al que correspondan, para los demás impuestos. Adicionalmente las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial deberán ser revisadas y ajustadas si a ello hubiere lugar mínimo en forma trimestral.

El reconocimiento del impuesto predial unificado se realizará al inicio del año con base en las liquidaciones o facturas resultantes de las bases de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC una vez aplicadas las tarifas establecidas en el estatuto de rentas del Municipio de Chía.

Los demás impuestos por cobrar se reconocerán por el valor determinado en la declaración o liquidación en firme. Los acuerdos de pago o deudas financiadas se reconocerán por el valor de transacción.

Las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial se presentarán así:

*Impuestos por cobrar vigencia actual:* para el registro de las cuentas por cobrar de las declaraciones y liquidaciones del periodo contable actual.

*Impuestos por cobrar vigencias anteriores:* Liquidaciones en firme que al cierre de vigencias anteriores quedaron pendientes de recaudo.

*Acuerdos o facilidades de pago:* Cuentas por cobrar financiadas con suscripción de acuerdos de pago por parte del contribuyente.

**Ingresos no Tributarios.** Representan el valor de los derechos a favor del Municipio de Chía originados por conceptos tales como tasas, multas, sanciones, estampillas, contribuciones, servicios y cuotas de sostenimiento. Incluye también los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros.

Los ingresos no tributarios se reconocerán cuando se cumplan los requisitos de las cuentas por cobrar, es decir que se trata de un derecho adquirido del cual se espera recibir efectivo o equivalentes al efectivo.

El reconocimiento de las estampillas se hará en el momento de la liquidación de pagos parciales o totales del contrato, momento en que la entidad genera el derecho a recibir de estos recursos, o dentro de la temporalidad identificada en el Estatuto tributario Municipal.

En el caso de las multas, las cuentas por cobrar se reconocerán cuando el acto administrativo se encuentre ejecutoriado, esto es que cuando sobre el mismo no se encuentre la posibilidad de formular recursos.

Las sanciones generadas por extemporaneidad o corrección de las declaraciones tributarias, las identificadas en los procesos de jurisdicción coactiva y las determinadas a través de procedimiento sancionatorio cuyas decisiones ya fueron ejecutoriadas, serán reconocidas cuando exista el acto administrativo el cual será entregado por el área correspondiente.

Los intereses de mora se medirán inicialmente por el valor generado a partir de la liquidación de los impuestos no pagados oportunamente dentro de los plazos establecidos por el estatuto de rentas del municipio.

**Transferencias por cobrar.** Representan el valor de los derechos adquiridos por el municipio, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del sistema general de participaciones, del sistema general de regalías y de convenios. Las cuentas por cobrar por concepto de transferencias se reconocerán cuando la entidad tenga el derecho a exigir la transferencia de dichos recursos.

#### **2.1.4.6 Medición Posterior**

Las cuentas por cobrar se mantendrán por su costo, es decir, se conservará el valor por el cual fue inicialmente reconocido y se reconocerán los incrementos en los intereses moratorios por cobrar que se causen en el transcurso del tiempo.

Cuando exista evidencia objetiva de deterioro, la Alcaldía Municipal de Chía calculará el deterioro, descontando a valor presente la cartera vencida, para tal efecto utilizará como tasa de descuento, la tasa de interés de mercado para instrumentos similares, atendiendo a las disposiciones normas nacionales concordantes.

La medición posterior del impuesto predial se puede ver afectada aumentando o disminuyendo su valor debido entre otras: a resoluciones emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC (que aumentan o disminuyen los avalúos o presentan desenglobe de predios), modificaciones en áreas, inclusión o retiro de construcciones, por Exenciones a reservas ambientales previa certificación de la entidad competente, reservas forestales, comunidades religiosas, compensaciones de pagos en exceso, o por depuración de la base de datos del municipio. Para el caso de las variaciones en el valor de las cuentas por cobrar por impuesto predial producto de condiciones antes mencionadas, se procederá a efectuar una revisión y verificación al cierre trimestral de los saldos de cartera por predio realizando los ajustes a las cuentas por cobrar correspondientes, si a ello hubiere lugar.

Adicionalmente el área de contabilidad del municipio conciliará los saldos contables de cartera versus los saldos del módulo o área que reporta información de cuentas por cobrar a contabilidad, reconociendo las variaciones y/o diferencias entre los módulos, estableciendo compromisos y levantando el acta correspondiente.

Cuando posteriormente se realice el recaudo de estas cuentas por cobrar o el resultado del deterioro sea inferior, la Alcaldía Municipal realizará la reversión del gasto en la que inicialmente el deterioro fue reconocido.

##### **2.1.4.6.1 Deterioro**

Para el cálculo del deterioro el Municipio podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva. La determinación de la opción deberá tener en cuenta el tipo, características y condiciones de las cuentas por cobrar del municipio, esto es impuestos por cobrar, ingresos no tributarios y transferencias por cobrar.

Teniendo en cuenta que las estampillas (ingresos no tributarios) son reconocidas directamente al ingreso al momento de la liquidación de pagos parciales o totales de los contratos sometidos a ellas, momento en el que se efectúa su recaudo, de conformidad con el estatuto de rentas del municipio, no se esperan

pérdidas crediticias por este concepto y en consecuencia no habría aplicación de deterioro sobre las mismas. En igual condición se encuentran las contribuciones por contratos de obra y las tasas cuyo recaudo se encuentra garantizado a través de descuentos a realizar por el municipio sobre los pagos a efectuar a cada contribuyente.

Se reconocen como cuentas por cobrar el recaudo de las estampillas realizado por las entidades descentralizadas, las cuales son consignadas al municipio en el mes siguiente a su recaudo y por tanto tampoco serán susceptibles de aplicación de cálculo de deterioro.

Por tratarse de recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías y Convenios; las transferencias por cobrar no serán objeto de deterioro.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

Para tal efecto, por lo menos una vez al final del periodo contable, se debe evaluar si existen indicios de deterioro, a través, de evidencias objetivas del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Estas evidencias objetivas se deben documentar, es decir, a partir de la respuesta afirmativa de alguno de los siguientes cuestionamientos, sin limitarse a estos:

- ¿La cuenta por cobrar cumplió con el tiempo correspondiente al cobro persuasivo, y no fue posible obtener, al menos, un recaudo parcial de la misma?
- ¿Se presenta morosidad, es decir, la cuenta por cobrar se encuentra vencida respecto de las condiciones de pago inicialmente establecidas en la transacción económica?
- ¿El deudor se encuentra inmerso en un proceso concursal o de quiebra?
- ¿Se ha reestructurado o refinanciado la deuda, a fin de otorgar al deudor más plazo para el pago de la misma?
- ¿Se identifican situaciones que implican que el deudor tiene dificultades para cumplir con el pago normal de sus obligaciones?

#### **2.1.4.6.1.1 Deterioro Individual de Cuentas por Cobrar**

El Municipio de Chía aplicará el método de deterioro individual a las cuentas por cobrar por concepto de ingresos no tributarios relacionadas con las multas, sanciones, y en general aquellas que resulten de actos administrativos ejecutoriados cuyo pago se encuentre pendiente por parte de los deudores. De igual forma se aplicará deterioro individual sobre las rentas por cobrar de impuestos e intereses de predial e industria y comercio.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, el Municipio medirá, como mínimo una vez al año, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

Las pérdidas crediticias esperadas se definen como el promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de los flujos de efectivo que se espera recibir, el municipio deberá considerar información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

Para el efecto, el municipio evaluará los siguientes riesgos:

**Riesgo Significativo:** Corresponde a la cartera que presenta proceso de cobro, independientemente de su edad. En este caso, para el cálculo del deterioro se utilizará la matriz zaap aplicando la tasa de descuento de los TES con plazos similares.

**Riesgo de Incobrabilidad:** Aplica para aquella cartera con una mínima probabilidad de recaudo por contar con mas de cinco años de vencimiento y cuyas actuaciones de cobro en años anteriores, no fue

posible documentar por lo que la misma será deteriorada el 100%. Así las cosas, las cuentas por cobrar correspondientes al impuesto predial cuyo título ejecutivo y mandamiento de pago no sea posible evidenciar serán deterioradas al 100% junto con los correspondientes intereses moratorios dado el alto riesgo de caducidad o prescripción del derecho.

Como soporte de análisis del deterioro individual se deja archivo magnético de la matriz zaap que contará con el detalle del cálculo del deterioro por tercero cuyo registro contable se efectúa al nit del Municipio en atención a que el sistema de información no cuenta con el desarrollo para el análisis del deterioro.

Por su parte, las cuentas por cobrar por concepto de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios se deteriorarán de acuerdo a su edad.

**Incapacidades:** Las incapacidades deberán ser tramitadas por la Dirección de Función Pública a cada EPS o ARL o aseguradora quien haga sus veces. Durante los primeros diez (10) días de cada mes, la Dirección de Función Pública, conciliará con Contabilidad los valores pagados por cada entidad, con el objetivo de llevar un control de la recuperabilidad de las mismas.

El pago de estas prestaciones económicas al Municipio de Chía, será realizado directamente por la EPS o ARL, a través de transferencia electrónica a las cuentas que se haya designado para este recudo.

Los valores reconocidos por la EPS o ARL o la aseguradora que haga sus veces, se verán reflejados en los ingresos del Municipio de Chía, los cuales deberán ser verificados mensualmente por la Dirección de Función Pública. Una vez efectuada dicha revisión, la Dirección de Función Pública deberá reportarlos con la misma periodicidad a Contabilidad con el detalle de dichos pagos, con el fin de aplicarlos correctamente y a su vez reflejarlos en los Estados Financieros.

Es responsabilidad de la Dirección de Función Pública realizar los cruces y los comparativos de información, así mismo un cuadro con las variaciones de las mismas para incluirla en las notas de revelación.

#### **2.1.4.6.1.2 Deterioro Colectivo de Cuentas por Cobrar**

Cuando el municipio realice la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar de manera colectiva, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas.

La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar. Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado.

En todo caso, si del análisis colectivo de la cartera se detectan contribuyentes por fuera del comparativo colectivo por presentar situaciones específicas que evidencien una situación adversa y determinante en el comportamiento de pago (dificultades financieras, incumplimiento en los plazos de pago, aspectos económicos que afecten al contribuyente, o existe evidencia suficiente sobre la probabilidad de quiebra, acuerdo o reorganización del contribuyente), el deterioro para este caso deberá registrarse de manera individual atendiendo las circunstancias de cada uno.

#### **2.1.4.7 Baja en cuentas**

El municipio dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El municipio reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si el municipio transfiere una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, entonces evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si el municipio no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si el municipio no ha retenido el control, dará de baja en cuentas la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si el municipio ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que el municipio está expuesto a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por el municipio.

Se seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

Cuando mediante acto administrativo se conceda la prescripción en el cobro de los impuestos, el municipio procederá a registrar la baja en cuentas de tales carteras, incluidos los intereses moratorios correspondientes.

#### **2.1.4.8 Revelaciones**

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en las notas relacionadas con las cuentas por cobrar, se efectuará atendiendo las siguientes consideraciones:

- Los saldos deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza.
- Se deben revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera recaudar dentro de un año o más de un año.

El Municipio de Chía revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:

- a. Plazo
- b. Tasa de interés pactada

- c. Fecha de Vencimiento
- d. Estado actual de la deuda
- e. Actuaciones de cobro adelantadas.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará: a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que se hayan considerado para determinar su deterioro.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y los porcentajes de incumplimiento aplicados.

Si el Municipio de Chía ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a. La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas
- b. Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y
- c. El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Además, presentará un detalle de las cuentas por cobrar que se encuentren en cobro persuasivo y las que estén en cobro coactivo, indicando tercero, fecha en que se generó el derecho, su valor y la probabilidad del recaudo.

Cuando el Municipio de Chía haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si el Municipio de Chía ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, El Municipio de Chía revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

Respecto a los acuerdos de pago por concepto de impuesto predial, el municipio revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que contemple la operación.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 7, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad de la Dirección de Rentas o áreas encargadas en el municipio de reportar la información de cuentas por cobrar a contabilidad, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

#### **2.1.4.9 Presentación en los estados financieros**

##### **Estado de situación Financiera.**

El municipio clasificara como cuentas por cobrar corrientes si su vencimiento es inferior a 12 meses, o se tienen como propósito de ser negociadas. En caso contrario se clasificarán como cuentas por cobrar no corrientes.

**Estado de flujos efectivos.**

Se presentarán los movimientos de las cuentas por cobrar como actividades de operación.

**2.1.5 Préstamos por Cobrar**

**2.1.5.1. Objetivo**

Esta política contable establece los criterios para el manejo de los préstamos por cobrar que posee el Municipio de Chía, y trata el reconocimiento, medición, baja en cuentas e información a revelar y presentación de las mismas en los estados financieros.

La correcta aplicación de esta política está bajo la responsabilidad del área o áreas que producen y/o generan la información. La causación o registro contable de la información recibida, del área o áreas generadoras de información, estará a cargo de la Secretaria de Educación y Dirección de Rentas como áreas generadoras y Secretaria de Hacienda, la Dirección Financiera y el Área Contable así:

Área Responsable	Actividad
Todas las áreas involucradas en la generación de información	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aplicar correctamente las Políticas Contables definidas y aprobadas por el Municipio de Chía.</li> <li>➤ Suministrar la información de manera oportuna y completa al área contable de la Dirección financiera para su incorporación en los estados financieros.</li> <li>➤ Cada Dependencia de la administración municipal es responsable de la información la cual debe suministrar de acuerdo a los parámetros, requerimientos solicitados para cada tipo y clase de informe, la información debe cumplir con los siguientes parámetros: que sea de calidad, oportuna, confiable, veraz, y que contenga los soportes suficientes e idóneos que respalden la información presentada.</li> <li>➤ Es la Secretaría de educación, la encargada de recepción, registro y control de las solicitudes presentadas por los aspirantes a los créditos (Acuerdo 18 de 2012).</li> </ul>
Contabilidad – Dirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Recepción de información de todas las áreas involucradas en la generación de Información.</li> <li>➤ Elaborar el conjunto completo de estados financieros de acuerdo a la política contable de presentación.</li> <li>➤ Realizar los reportes de trasmisión al CHIP en los plazos estipulados por la CGN.</li> <li>➤ Asegurar que los reportes sean autorizados para la trasmisión al CHIP.</li> </ul>

**2.1.5.2 Reconocimiento**

El Municipio de Chía reconocerá como préstamos por cobrar:

- ✓ Los recursos financieros que destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Dentro de esta política se encuentran el manejo de los siguientes préstamos por cobrar sin limitarse a ellos:

- ✓ Préstamos concedidos Educativos para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía - FOES
- ✓ Préstamos a Empleados

El Municipio de Chía se encuentra habilitado para conceder préstamos a terceros mediante los siguientes actos administrativos: Acuerdo 18 del 25 de junio de 2012, Resolución 3018 de 2014 reglamenta las políticas generales operativas y normas aplicables a la utilización del FOES (Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía), y la Resolución 2114 del 29 de junio de 2021 mediante la cual se unifican los criterios para adoptar el reglamento operativo para el funcionamiento del Fondo Para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía - FOES, teniendo en cuenta que los recursos se otorgarán en las siguientes modalidades:

- a. Otorgamiento de Créditos de forma directa a los estudiantes de programas de educación terciaria

- b. Adjudicación de apoyos educativos a través de convenios con Instituciones de Nivel Superior y Educación Terciaria en las modalidades de pregrado y post grado.
- c. Asignación de apoyos educativos de estudiantes de universidades públicas y privadas nacionales o extranjeras que no tengan convenio con el Municipio de Chía.
- d. Adjudicación de apoyos educativos a estudiantes focalizados en programas de excelencia académica o jóvenes con talentos excepcionales
- e. Adjudicación de apoyo económico dentro del programa MEJOR SABER 11 CHIA a estudiantes admitidos a programas de educación superior, que no hayan podido acceder a beneficios de otros programas del gobierno nacional.
- f. Asignación de beneficios dentro del programa plan padrino con el sector productivo

El otorgamiento de créditos de forma directa a los estudiantes interesados cuenta con la modalidad de corto plazo.

La etapa de verificación documental será realizada por el funcionario designado por la secretaría de hacienda que también debe realizar la validación de solvencia y presentación para la aprobación del Crédito. Por su parte, la Secretaría de Educación deberá elaborar la resolución con los créditos aprobados por el Comité Administrador Municipal del Fondo FOES.

Surtido el trámite anterior, la Secretaría de Hacienda legalizará la adjudicación mediante resolución individual y haciendo la correspondiente notificación.

### **2.1.5.3 Clasificación**

El Municipio de Chía clasificara los préstamos por cobrar en la categoría de costo amortizado.

### **2.1.5.4 Medición inicial**

El Municipio de Chía medirá inicialmente las cuentas por cobrar por el valor de la transacción o desembolso. En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para préstamos con condiciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención o por beneficios a los empleados en el resultado del periodo, excepto cuando el acceso a la tasa de interés inferior a la del mercado esté condicionado al cumplimiento futuro de determinados requisitos, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido o como un beneficio a los empleados pagado por anticipado hasta tanto se cumplan las condiciones para reconocer el respectivo gasto.

Si llegasen a existir costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si el Municipio de Chía no hubiera concedido el préstamo.

Se determina que para los créditos por cobrar para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía – FOES no se cobraran costos de transacción.

### **2.1.5.5 Medición Posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. Dicha medición deberá ser realizada mensualmente por la Dirección de Rentas.

El rendimiento efectivo de los préstamos por cobrar se calculará multiplicando el valor bruto del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva. El valor bruto del préstamo por cobrar corresponde al valor inicialmente reconocido del préstamo por cobrar más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo por cobrar con su costo amortizado en la fecha de medición.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar incluyen información observable sobre lo siguiente:

- a) dificultades financieras significativas del prestatario;
- b) un incumplimiento o un suceso de mora;
- c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del prestatario que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias; o
- d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

Se presume que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar cuando hay un atraso mayor a 90 días en los pagos contractuales. No obstante, la entidad podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el impacto perjudicial se presenta en un plazo distinto de 90 días.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo.

Los intereses recibidos y los pagos de capital reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los intereses recibidos reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.

*Intereses Corrientes.* Los intereses corrientes serán pactados de acuerdo a la tasa de interés definida por el ICETEX para el periodo en el cual se concede y conforme a lo estipulado en el Reglamento operativo para los Créditos Educativos FOES.

*Intereses Moratorios:* El Municipio de Chía calculará los intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera (usura).

El soporte del reconocimiento de los intereses de mora, puede establecerse en función de lo estipulado legal o contractualmente. La fecha y periodicidad para efectuar tal reconocimiento se realizará desde que se haga exigible su obligación.

Es necesario clasificar y registrar los intereses que se generen en la moratoria del pago como una cuenta por cobrar por un ingreso no tributario, diferente de la transacción o evento económico del que se derivan.

#### **2.1.5.6 Deterioro**

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva cero cupón con plazos similares, aplicando la herramienta de la matriz zapp.

Como mínimo al final del periodo contable, el municipio evaluará si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, la se considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestatario.

El municipio podrá evaluar de manera individual o de manera colectiva si el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Dicha evaluación se podrá realizar de manera colectiva, cuando los préstamos por cobrar compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

Se podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

a) la información sobre morosidad;

El municipio puede suponer que el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de este es bajo en la fecha de evaluación.

Se presume que hay un incremento significativo en el riesgo crediticio cuando hay un atraso en los pagos contractuales mayor a 30 días.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor del préstamo por cobrar afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

Cuando se establezcan acuerdos de pago con el deudor, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- ✓ Una vez formalizada la aceptación del proceso de cobro coactivo de los préstamos por cobrar, por parte de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces; el Municipio de Chía deberá continuar reconociendo el deterioro.
- ✓ La Dirección de Rentas de la Secretaria de Hacienda deberá estar informando la recuperabilidad de estos dineros de acuerdo a las gestiones de cobro adelantadas, de lo contrario deberá entregar un informe detallado de estas partidas a cobro coactivo que deberá adelantar las acciones correspondientes a su recuperación con la consecuente reclasificación a la categoría de Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo y deterioro del 100%.

#### **2.1.5.7 Baja en cuentas**

Se dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando sus riesgos y las ventajas inherentes al préstamo por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, el Municipio de Chía reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Si el Municipio de Chía no ha retenido el control, dará de baja al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.

Si el Municipio de Chía ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que el municipio este expuesto a cambios de valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y ventajas inherentes a este.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por cobrar o de una parte del mismo, el municipio dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por cobrar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por cobrar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones difiere significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por cobrar o de una parte del mismo no sea sustancial, el municipio recalculará el valor del préstamo por cobrar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del periodo.

### **2.1.5.8 Revelaciones**

El Municipio de Chía revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por cobrar y a las principales condiciones, tales como:

- Plazo,
- Tasa de interés,
- Vencimiento
- Acciones de cobro adelantadas para la recuperación

También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, el Municipio de Chía revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- a) un análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deteriorados al final del periodo y
- b) un análisis de los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que se hayan considerado para determinar su deterioro.

Cuando el Municipio de Chía haya pignorado préstamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si el Municipio de Chía ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza de los préstamos transferidos,
- b) los riesgos y ventajas inherentes a los que el municipio continúe expuesto y
- c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el municipio continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 8, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad de la Secretaría de Educación, la Dirección de Rentas y el área de cobro coactivo para reportar la información de los préstamos por cobrar a contabilidad, y deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

### **2.1.5.9 Presentación en los estados financieros**

#### **Estado de situación financiera:**

Clasificara como préstamo por cobrar corriente si un vencimiento es inferior a 12 meses, o se tienen como propósito de ser negociados. En caso contrario se clasificarán como préstamo por cobrar no corrientes.

## **2.1.6 Inventarios**

### **2.1.6.1 Objetivo**

El propósito de esta política contable es establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de inventario del Municipio de Chía.

### **2.1.6.2 Alcance**

El contenido de esta política hace referencia a los activos adquiridos o que se encuentran en proceso de transformación y los producidos que el Municipio tenga con la intención de distribuirse sin contraprestación en el curso normal de la operación, transformarse o consumirse en desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios.

En esta denominación se encuentran los materiales y suministros, incluidos aquellos que se encuentren en poder de terceros.

### **2.1.6.3 Reconocimiento**

Se reconocerán como inventarios los activos (bienes, mercancías, materiales y artículos) adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los, que se tengan con la intención de:

- a) venderse a precios de mercado o de no mercado en el curso normal de la operación;
- b) distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación;
- c) transformarse o consumirse en la producción de bienes que serán vendidos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuidos en forma gratuita; o
- d) consumirse en la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación.

También se reconocerán como inventarios los materiales que se incluirán como parte del costo de otros activos, de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo; Propiedades de inversión; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; o Activos intangibles. Adicionalmente, se reconocerán como inventarios los repuestos que no serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo; los materiales que se adquieran para consumirse en la prestación gratuita de los servicios de educación; y las municiones y explosivos

El inventario de materiales y suministros adquiridos o producidos para ser consumidos o utilizados en la prestación de los servicios, se reconocerán al costo de adquisición con la factura o documento equivalente. El costo de adquisición incluye además los aranceles e impuestos no recuperables, transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

### **2.1.6.4 Medición Inicial**

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación.

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso, venta o distribución gratuita.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas, del gasto o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió, se distribuyó gratuitamente o se consumió en la prestación del servicio y de si dicha venta, distribución o consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores. Los costos de financiación asociados con la adquisición de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, el municipio medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del inventario para el uso, venta o distribución gratuita.

#### **2.1.6.4.1 Técnicas de Medición y Sistema de Inventarios**

Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, se podrán utilizar siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo. Los costos estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicará el método de costo promedio o identificación específica. Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

#### **2.1.6.5 Medición Posterior**

Los inventarios que se mantengan para vender a precios de no mercado o distribuir en forma gratuita, así como los que se tengan para transformar o consumir en la producción de bienes o la prestación de servicios que van a ser vendidos a precios de no mercado o distribuidos en forma gratuita, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta afectará el resultado del periodo.

Para tal efecto, por lo menos una vez al final del periodo contable, se debe evaluar si existen indicios de deterioro, a través, de evidencias objetivas.

El inventario de materiales y suministros se mantendrá hasta que sea consumido en el proceso de la prestación de los servicios, reconociendo el costo en el estado de resultados del periodo.

Los inventarios que se distribuyan gratuitamente se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien o servicio.

#### **2.1.6.6 Baja en Cuentas**

El Municipio retirará de su contabilidad los inventarios que presenten mermas, sustracciones o vencimientos reconociendo el gasto en el estado de resultados del periodo. Para el efecto deberá tener en cuenta lo reglamentado por el Comité de Bajas.

#### **2.1.6.7 Revelaciones**

El Municipio revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará la siguiente información:

- a) el valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
- b) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- c) el deterioro del valor de los inventarios reconocido o revertido;
- d) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- e) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- f) el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 9, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad del Almacenista o quien haga sus veces en el Municipio de Chía, de reportar la información de los inventarios a contabilidad, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

## **2.1.7 Propiedad, Planta y Equipo**

### **2.1.7.1 Objetivo**

El objetivo de la política de propiedades planta y equipo es establecer la guía para la contabilización de los activos que caben dentro de la definición de propiedades planta y equipo, de tal forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de los mismos, y los cambios generados. Presenta el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo, su medición, los cargos por depreciación, valor residual, pérdidas por deterioro y revelación.

La correcta aplicación de esta política está bajo la responsabilidad del área o áreas que producen y/o generan la información. El registro contable de la información recibida, del área o áreas generadoras de información, estará a cargo del Almacén, Secretaria de Hacienda, la Dirección Financiera y el Área Contable así:

Área Responsable	Actividad
Todas las áreas involucradas en la generación de información	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Aplicar correctamente las Políticas Contables definidas y aprobadas por el Municipio de Chía.</li><li>➤ Suministrar la información de manera oportuna y completa al área contable de la Dirección financiera para su incorporación en los estados financieros.</li><li>➤ La información que se debe reportar y suministrar debe ser de acuerdo a los parámetros y requerimientos solicitados por los formatos establecidos para cada tipo y clase de informe, la información debe cumplir con los siguientes parámetros: que sea de calidad, oportuna, confiable, veraz, y que contenga los soportes suficientes e idóneos que respalden la información presentada.</li><li>➤ Efectuar la interface de depreciación de forma mensual.</li><li>➤ Informar si existe evidencia de deterioro en los elementos que maneja.</li></ul>
Contabilidad – Dirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Recepción de información de todas las áreas involucradas en la generación de Información.</li><li>➤ Elaborar el conjunto completo de estados financieros de acuerdo a la política contable de presentación.</li><li>➤ Realizar los reportes de transmisión al CHIP en los plazos estipulados por la CGN.</li><li>➤ Asegurar que los reportes sean autorizados para la transmisión al CHIP.</li></ul>

### **2.1.7.2 Alcance**

Dentro del alcance de la presente política, involucra todo lo relacionado con el manejo de las Propiedades, planta y equipo, aquellos activos tangibles que se conservan para el suministro de bienes o servicios, para fines de la administración, para el desarrollo de objeto misional y se esperan usar por más de un periodo contable.

El alcance de la política incluye las siguientes partidas:

- Terrenos
- Construcciones en curso
- Propiedades, planta y equipo en mantenimiento
- Edificaciones
- Plantas, redes
- Maquinaria y equipo
- Muebles, enseres y equipo de oficina

- Equipo de computación y comunicación
- Equipo de transporte

Los bienes del Municipio de Chía se clasificarán así:

Nombre del Grupo	Detalle
Elementos de Consumo	Otros activos
Activos de consumo controlable	Activos Fijos, propiedad, planta y equipo de menor cuantía que se encuentran totalmente depreciados y que se encuentran en uso con un valor de 0.01 centavos dentro del módulo de almacén.
Activos Fijos o bienes devolutivos	Activos Fijos, Propiedad, planta y equipo

### 2.1.7.3 Definiciones

**Propiedad, Planta y Equipo:** activos tangibles empleados por el municipio para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, no están disponibles para la venta y se esperan usar por más de un periodo.

**Elementos de Consumo (Consumibles):** Son aquellos bienes fungibles, que se extinguen o se acaban con el primer uso que se hace de ellos o que cuando al agregarlos, o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente o entran a constituir o integrar otro bien; todos aquellos que se contemplan en el catálogo general de inventarios de bienes consumibles, (ejemplo: papel). Los cuales se registran directamente en el gasto.

**Activos fijos de Consumo Controlable:** Son los bienes de propiedad del Municipio de Chía que al momento de su compra no superen la cuantía de un (1) SMLMV, estos se llevaran al gasto. Administrativamente el Municipio de Chía debe mantener el control sobre ellos.

**Activos de Menor Cuantía:** Estos son los que, con base en su valor de adquisición (mayor de un (1) SMMLV y menor de tres (3) SMMLV, se incorporaran en el módulo registrándolos como activos y se deben depreciar en el mismo mes en que se adquieren o se incorporan.

Para el Municipio de Chía la depreciación del activo de menor cuantía se hará en el mismo mes de adquisición o incorporación del activo. Administrativamente, el Municipio de Chía debe mantener el control sobre ellos.

Se debe tener en cuenta que el hecho de aplicar la política de activos de menor cuantía no implica perder el control de estos activos, por el contrario, el área de control de activos fijos debe mantener un registro detallado de los mismos.

**Activos fijos o bienes devolutivos:** Son las propiedades, planta y equipo que comprenden los bienes tangibles de propiedad del Municipio de Chía y los recibidos de terceros para el uso permanente y sin contraprestación, que se utilizan para la producción y prestación de servicios del Municipio, se encuentran al servicio de los funcionarios o contratistas, prestando una función o cometido estatal para la cual fueron adquiridos; así como los destinados a generar ingresos producto de arrendamiento y por lo tanto no están disponibles para la venta.

El Municipio debe mantener el control sobre ellos. Al final de cada periodo contable, se deberá realizar una depuración Anualmente, se deberá realizar la depuración

**Repuesto:** Representa el valor de los elementos que forman parte de las propiedades, planta y equipo que se utilizan durante más de un periodo contable y se capitalizaran o aumentarán el valor del costo del activo en el caso que supere los tres (3) SMMLV, de lo contrario se aplicará el manejo de los bienes de menor cuantía (gasto), previa baja del repuesto sustituido.

**Componentes:** El Municipio de Chía distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada.

Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

El Municipio de Chía ha definido que un componente es aquella parte del activo que tiene un patrón de comportamiento distinto al resto del activo, y por tanto este valor no puede ser inferior al 25%.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, el Municipio de Chía podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, el municipio municipal de Chía podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

**Costos de Financiación:** Son aquellos en los que el municipio y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

**Activo Apto:** Es aquel activo que requiere de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado.

**Costos por Desmantelamiento:** costos en los que se incurre para retirar o desmontar un activo, así como los costos de rehabilitación.

**Depreciación:** Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

**Comodato:** O préstamo de uso, es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o inmueble para que haga uso de este, con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Los bienes muebles entregados en comodato deberán destinarse a la prestación de un servicio público de utilidad social o interés común.

**Concesión:** Un acuerdo de concesión es un acuerdo vinculante entre una entidad concedente y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho para proporcionar un servicio en nombre de la entidad concedente o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la entidad concedente. También se consideran acuerdos de concesión aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado.

En este tipo de acuerdos en los que el municipio actúe como concedente, es decir, que es quien tiene el control sobre los activos en concesión, de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros y sobre los cuales asume riesgos y pasivos asociados, independientemente de que tenga la titularidad legal o suscriba el acuerdo de concesión; deberá aplicar la norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

#### **2.1.7.4 Reconocimiento**

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- a) los activos tangibles empleados por el Municipio de Chía para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
- c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
- d) los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos ni distribuirlos gratuitamente en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de doce meses.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos. Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre el municipio con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo sin que ello mejore su capacidad productiva o eficiencia operativa.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el municipio con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

### **2.1.7.5 Medición inicial**

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a) El precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo
- b) Los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo
- c) Los honorarios profesionales
- d) Así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Municipio de Chía.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación. En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos:

- a) Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración del Municipio de Chía)
- b) Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación
- c) Ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión. La medición se efectuará según lo establecido por la norma de provisiones. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra el Municipio de Chía como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la entidad Concedente.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el Municipio de Chía medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

#### **2.1.7.6. Medición posterior**

El Municipio de Chía medirá todas las partidas de propiedades, planta y equipo, después de su reconocimiento inicial (después de adquirirlas) al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado y reconocerá las cuantías o valores económicos del mantenimiento (diario o mensual), de una partida de propiedad, planta y equipo, en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

##### **2.1.7.6.1 Depreciación**

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil, el Municipio de Chía, ha definido que la depreciación de las propiedades planta y equipo será bajo el método lineal.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por el municipio podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del municipio. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios, Activos intangibles, Propiedades de inversión o Bienes de uso público.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

El Municipio de Chía ha definido el método de depreciación, la vida útil, el valor de desmantelamiento y el valor residual de las propiedades planta y equipo como sigue:

Tipo de Activo	Método de Depreciación	Vida Útil en Años	Valor de Desmantelamiento	Valor Residual
Equipo de Computación y Comunicación Equipos de Centros de Control	Línea Recta	Entre 2 y 10 años	Cuando el valor supere más de 1 SMLV	0-1%
Muebles y Enseres	Línea Recta	Entre 2 y 20 años	Cuando el valor supere más de 1 SMLV	0-3%
Construcciones y edificaciones.	Línea Recta	Entre 50 y 100 años	Cuando el valor supere más de 30 SMLV	0 - 20%
Maquinaria, Flota y equipo de transporte	Línea recta	Entre 5 y 20 años	Cuando el valor supere más de 20 SMLV	0% - 5%
Equipo de Música	Línea Recta	Entre 5 y 10 años	Cuando el valor supere más de 1 SMLV	0% - 1%
Herramientas y Accesorios	Línea Recta	Entre 3 y 5 años	Cuando el valor supere más de 1 SMLV	0% - 1%
Equipo Ayuda Audiovisual	Línea Recta	Entre 3 y 5 años	Cuando el valor supere más de 1 SMLV	0% - 1%
Maquinaria Industrial Equipo de aseo	Línea Recta	Entre 5 y 10 años	Cuando el valor supere más de 20 SMLV	0% - 5%
Equipo de Recreación y deporte	Línea Recta	Entre 3 y 5 años	Cuando el valor supere más de 1 SMLV	0% - 1%
Equipo Agrícola	Línea Recta	Entre 5 y 10 años	Cuando el valor supere más de 20 SMLV	0% - 5%

### Vida Útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que el Municipio de Chía espera obtener de este.

Con el fin de determinar la vida útil, el Municipio de Chía deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este
- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo y
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

### Valor residual

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la alcaldía municipal de Chía podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si el Municipio de Chía considera que durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, el Municipio de Chía estimará dicho valor.

#### 2.1.7.6.2 Deterioro

En cada fecha sobre la que se informa, el Municipio de Chía evaluará si sus activos clasificados como propiedad planta y equipo se han visto deteriorados y aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

El Municipio de Chía define que el cálculo del deterioro de todas las propiedades planta y equipo se realizara cuando el activo es mayor a 100 SMLV si existen indicios.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, el municipio aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

#### **Bienes Recibidos y Entregados en Administración de Terceros – (Contratos en Comodato)**

Para reconocer un bien mueble o inmueble como propiedades planta y equipo se debe tener en cuenta que el Municipio de Chía posee bienes entregados a terceros mediante contratos de comodatos, por lo tanto se deberá evaluar las características contractuales de estos contratos con el objetivo de determinar cuál entidad será la responsable de incorporar en sus estados financieros los activos provenientes de estos acuerdos como propiedad planta y equipo, aplicando los criterios de reconocimientos de activos. Por lo tanto, se debe evaluar lo siguiente:

- ✓ Si cumple con la definición de activo
- ✓ Conocer las estipulaciones contractuales para lo cual se deberá contar con el contrato de comodato debidamente perfeccionado.
- ✓ Esencia económica de la Transacción
- ✓ Transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo a la comodataria - Estipulaciones: Restricciones
- ✓ Transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo a la comodataria - Estipulaciones: Condiciones
- ✓ Transferencia por un periodo no sustancial de la vida económica del activo
- ✓ El activo transferido se usa para explotar servicios o actividades propias de la comodante.
- ✓ Registrar el ingreso o salida del elemento según sea el caso en el módulo de información correspondiente
- ✓ Definir claramente si al municipio le corresponde o no asumir los seguros, gastos de administración, conservación, mantenimiento, vigilancia y aseguramiento del bien

**Por lo tanto, como política contable para el reconocimiento de estos bienes el Municipio de Chía ha definido:**

- ✓ Registrar en las subcuentas de orden deudoras, los bienes muebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe; este reconocimiento se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación objeto de esta entrega. Por tanto, la entidad que recibe los bienes, deberá registrarlos en las subcuentas denominadas “de propiedad de terceros” de acuerdo a la respectiva clasificación del bien en los rubros de propiedades, planta y equipo. Así mismo, esta situación deberá ser descrita en las revelaciones de las entidades que intervienen.
- ✓ Registrar en las subcuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes muebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos no cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe, el registro se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes objeto de estas entregas. Esta situación deberá describirse en las revelaciones de las entidades que intervienen.

#### **2.1.7.7 Baja en cuentas**

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal por las siguientes razones:

- a) Cuando se pierda el control sobre el elemento
- b) Cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso, disposición y/o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros con afectación de ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el Municipio de Chía reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

### **2.1.7.8 Revelaciones**

El Municipio de Chía revelará, a través de las áreas en cargadas de la propiedad, planta y equipo (almacén e IDUVI), para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación utilizados
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación
- g) El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración del municipio, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo
- h) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación
- i) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- j) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: El Municipio de Chía de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar)
- k) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio
- l) La relación de activos entregados en concesión, si los hubiere.
- m) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación y
- n) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 10, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad del Almacenista y el IDUVI o quien haga sus veces en el Municipio de Chía, de reportar la información de los inventarios a contabilidad, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

#### **2.1.7.9 Presentación en los Estados Financieros:**

- a) Estado de situación financiera: las partidas de propiedades, planta y equipo se presentarán en el rubro de activos no corrientes. De acuerdo a su clase:
  - ✓ Terrenos, edificios, maquinaria, vehículos, mobiliario y enseres.
  - ✓ Equipo de oficina, construcciones en proceso, otras propiedades, planta y equipo.
- b) Estado de flujo de efectivo: en la referente a la presentación de las adquisiciones y venta de elementos de propiedad, planta y equipo, en el estado de flujos de efectivo se reflejará dentro de actividades de inversión.
- c) Estado de resultado: en lo referente a la presentación de las partidas de depreciación y deterioro de los elementos propiedad, planta y equipo, estos se presentan en el estado de resultados como gastos de depreciación y pérdidas por deterioro del valor.

#### **2.1.8 Bienes de Uso Público**

##### **2.1.8.1 Objetivo**

El objetivo de la política de los Bienes de uso público es establecer el reconocimiento de los activos que caben dentro de la definición de bienes de uso público, de tal forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de los mismos, y los cambios generados. Presenta el reconocimiento contable de los bienes de uso público, su medición, los cargos por depreciación, determinación de la vida útil, baja en cuentas y revelación.

##### **2.1.8.2 Alcance**

La política aplica a los bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Mediante el decreto 1504 de 1998 de la presidencia de la república por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial, el cual mediante el artículo 1º indica que es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la Dirección de Función Pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

En el artículo 4º indica que los bienes de uso público incluidos en el espacio público no pueden ser cambiados sino por los concejos municipales o distritales a través de los planes de ordenamiento territorial o de los instrumentos que los desarrollen aprobados por la autoridad competente.

La secretaria de planeación vigila el espacio público y se encarga de definir las políticas y lineamientos para el adecuado manejo del espacio público aunque actualmente el plan de ordenamiento territorial - POT genera en gran medida este tipo de directrices para los municipios del país. Adicionalmente la Secretaria de Gobierno es la encargada de realizar los controles permanentes sobre el uso de los bienes de uso público, y es un ejemplo de vigilancia cuando se realizan los controles sobre las ventas ambulantes que se realizan indebidamente sobre andenes, parques y otros espacios públicos. Los bienes de uso público que se encuentran dentro de esta política son:

- Materiales
- Bienes de uso público en construcción
- Redes de carretera
- Las redes de la infraestructura de transporte,
- Puentes (vehiculares-peatonales)
- Los parques recreativos
- Los salones comunales (de uso público restringido)
- Las Instituciones Educativas (de uso público restringido)
- Bibliotecas y Edificios públicos

- Las plazas de mercado
- La planta de sacrificio
- Terminal de transporte
- Andenes
- Las calles y avenidas
- Parques
- Las zonas verdes (de uso restringido)

### **2.1.8.3 Reconocimiento**

Con base en lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos literal 11. Bienes de uso público, el Municipio de Chía reconocerá como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Municipio cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público, se reconocerán por separado.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre el Municipio de Chía para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre el Municipio de Chía con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, sin ampliar se eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios ni reducir significativamente los costos.

### **2.1.8.4 Medición inicial**

Los bienes de uso público se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a) El valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición)
- b) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público
- c) Los honorarios profesionales
- d) Así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Municipio de Chía.
- e) Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público y afectará la base de depreciación.
- f) No se reconocerán como parte del costo de los bienes de uso público los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner el bien en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad) ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para su construcción.
- g) Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público se reconocerán como un mayor valor de este, y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el Municipio de Chía para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra el Municipio de Chía como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.
- h) Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, el Municipio de Chía medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto y pueden ser contemplados entre otros como:

- a) Deterioro de las pinturas y bienes de uso público derivado de cambios climáticos
- b) Mal estado del vegetal (prados, zonas verdes, jardines)
- c) Mantenimientos preventivos
- d) Señalización
- e) Deterioro de las vías
- f) Mantenimiento de espacios públicos plazas, parques, entre otros.

**2.1.8.5 Medición posterior**

Posteriormente el Municipio de Chía medirá los bienes uso público por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.

La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la alcaldía municipal de Chía. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El Municipio de Chía distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de bienes de uso público entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del bien de uso público y pueden estar constituidas por piezas, costos por desmantelamientos o inspecciones generales el Municipio de Chía ha definido que un componente es aquella parte del activo que tiene un patrón de comportamiento distinto al resto del activo, y por tanto este valor no puede ser inferior al 25%.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, el Municipio de Chía podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte del bien de uso público no tiene un costo significativo, la alcaldía municipal de Chía podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El Municipio de Chía ha determinado que la depreciación será bajo el método de línea recta.

El Municipio de Chía ha definido el método de depreciación, la vida útil, el mejoramiento y la rehabilitación de los bienes de uso público como sigue:

Tipo de bienes	Método de Depreciación	Vida Útil en Años	Mejoramientos del bien	Rehabilitaciones del bien
Redes de la infraestructura de transporte/ Puentes	Línea Recta	Entre 5 y 20 años	Cuando el valor supere más de 60 SMLV	Cuando el valor supere más de 60 SMLV
Parques recreativos	Línea Recta	Entre 4 y 20 años	Cuando el valor supere más de 30 SMLV	Cuando el valor supere más de 30 SMLV
Bibliotecas y Edificios públicos	Línea recta	Entre 20 y 50 años	Cuando el valor supere más de 40 SMLV	Cuando el valor supere más de 40 SMLV
Plazas	Línea recta	Entre 40 y 50 años	Cuando el valor supere más de 50 SMLV	Cuando el valor supere más de 50 SMLV

La depreciación de un activo de uso público cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación, mantenimiento y conservación. Lo anterior, si el método de depreciación utilizado no se encuentra en función del uso, en cuyo caso la depreciación podría ser nula cuando el bien no se encuentre prestando servicio.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el Municipio de Chía tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo y el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

Para los elementos de los bienes de uso público que se consideren materiales, el municipio evaluará, como mínimo al final del periodo contable, si se dispone de evidencia de deterioro de estos activos, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios. La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de deterioro, así como para identificar las disminuciones significativas de la capacidad del activo para prestar servicios.

El deterioro se medirá por el valor en libros de la parte del activo que presente daño físico. Si el valor en libros de la parte dañada no está identificado de manera separada, el municipio podrá estimarla tomando como referente:

- a) la proporción del costo histórico que razonablemente pueda ser asignado a la parte dañada con relación al costo total del activo ajustado por la depreciación acumulada o
- b) la proporción física de la parte dañada con relación al activo total.

Luego de reconocer el deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

La compensación o indemnización procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir el municipio producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

Para efectos de determinar el deterioro de un bien de uso público, el municipio Chía aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

#### **2.1.8.6 Reclasificaciones**

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, el Municipio de Chía reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

#### **2.1.8.7 Baja en cuentas**

Un bien de uso público se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se

espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un bien de uso público esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el Municipio de Chía reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente.

El municipio podrá utilizar, como indicador del costo de la parte sustituida: a) el costo de la sustitución, b) la proporción del costo histórico que razonablemente pueda ser asignado a la parte dañada con relación al costo total del activo ajustado por la depreciación acumulada o c) la proporción física de la parte dañada con relación al activo total.

En el caso en que la sustitución corresponda a una parte dañada que previamente fue objeto de deterioro, el valor de la parte sustituida corresponderá al valor asignado a la parte para la estimación de su deterioro. Cuando se sustituya la parte dañada que dio origen al deterioro previamente reconocido, el municipio dará de baja en cuentas dicha parte junto con la depreciación y el deterioro acumulados, y reconocerá el costo de la sustitución como mayor valor del activo.

#### **2.1.8.8 Revelaciones**

El Municipio de Chía revelará, la siguiente información sobre bienes de uso público:

- a) El método de depreciación utilizado
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- c) El valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios
- e) El cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público
- f) El valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación
- g) El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato
- h) La información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión e
- i) Las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, y
- j) el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia bienes de uso público.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 11, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad del Almacenista o quien haga sus veces en el Municipio de Chía y el IDUVI, de reportar la información de los elementos de bienes de uso público a contabilidad, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

### **2.1.8.9 Presentación en los Estados Financieros**

- a) Estado de situación financiera: las partidas de bienes de uso público se presentan en el estado de situación financiera dentro de los activos no corrientes.
- b) Estado de flujos de efectivo: en lo referente a las adquisiciones y venta de elementos de bienes de uso público, en el estado de flujos de efectivo se reflejará dentro de actividades de inversión.
- c) Estado de resultados: se presentarán los gastos generados por depreciación y deterioro de los elementos de bienes de uso público, así como la pérdida por baja de cuentas.

### **2.1.9 Bienes Históricos y Culturales**

#### **2.1.9.1 Objetivo**

Esta política contable establece los criterios para que el Municipio de Chía, defina el reconocimiento, medición y revelaciones que deberá realizar para efectos de obtener su información financiera referente a los bienes históricos y culturales.

#### **2.1.9.2 Reconocimiento**

El Municipio de Chía reconocerá como bienes históricos y culturales los bienes tangibles controlados por el municipio a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- 1. Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado
- 2. Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta
- 3. Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran y
- 4. Se espera que tengan una vida útil larga, generalmente indefinida, debido a su creciente valor colectivo, histórico, estético y simbólico.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria sea fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor del bien. Por su parte, el mantenimiento y la conservación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

#### **2.1.9.3 Medición inicial**

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a) El precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.
- b) Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje
- c) Los honorarios profesionales
- d) Así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración del Municipio de Chía.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los bienes históricos y culturales.

Cuando se adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, el Municipio de Chía medirá el activo adquirido de acuerdo con la norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

#### **2.1.9.4 Medición posterior**

Posteriormente el Municipio de Chía reconocerá los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.

La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La vida útil es el periodo durante el cual se espera que fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

El Municipio de Chía ha definido que la depreciación será bajo el método lineal.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto mantenimiento.

La vida útil será revisada, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo, se ajustará para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

El Municipio de Chía ha definido el método de depreciación, la vida útil y el valor de las restauraciones periódicas de los bienes históricos y culturales como sigue:

Tipo de Bienes	Método de Depreciación	Vida Útil en Años	Valor de Restauraciones Periódicas	Fecha de la próxima Restauración
Monumentos Históricos	Línea Recta	Entre 100 y 200 años	Cuando el valor supere los 100 SMLV	01-01-2018
Lugares arqueológicos	Línea Recta	Entre 100 y 300 años	Cuando el valor supere los 100 SMLV	01-01-2019
Obras de Arte	Línea recta	Entre 50 y 150 años	Cuando el valor supere los 50 SMLV	01-01-2018

#### **2.1.9.5 Baja en cuentas**

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, el Municipio de Chía reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la

restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

#### **2.1.9.6 Revelaciones**

El Municipio de Chía revelará, la siguiente información sobre bienes históricos y culturales:

- a) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración
- b) El valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable
- c) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios
- d) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales
- e) El cambio en la estimación de la vida útil de la restauración
- f) Los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación y
- g) Información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 11, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad del Almacenista o quien haga sus veces en el Municipio de Chía y el IDUVI, de reportar la información de los elementos de bienes de uso público a contabilidad, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables.

#### **2.1.9.7 Presentación en los Estados Financieros**

**Estado de situación financiera:** las partidas de bienes históricos y culturales se presentan en el estado de situación financiera dentro de activos- no corrientes.

**Estado de resultados:** se presentarán los gastos generados por depreciación y deterioro de los elementos de bienes históricos y culturales, así como la pérdida por baja de cuentas.

#### **2.1.10 Propiedades de Inversión**

##### **2.1.10.1 Objetivo**

Esta política contable establece una guía para el Municipio de Chía, que determina el reconocimiento, medición y revelaciones que deberá realizar la entidad para efectos de obtener su información financiera referente a las propiedades de inversión.

##### **2.1.10.2 Reconocimiento**

El Municipio de Chía reconocerá como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas, en condiciones de mercado.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado, si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión

cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y reparaciones son erogaciones en que incurre el municipio con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

### **2.1.10.3 Medición inicial**

El Municipio de Chía medirá las propiedades de inversión por el costo, el cual comprende, entre otros:

- a) El precio de adquisición
- b) Los impuestos por traspaso de la propiedad
- c) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión
- d) Los costos de los suministros empleados en la construcción
- e) Los costos de preparación del lugar para su ubicación física
- f) Los honorarios profesionales por servicios legales
- g) Todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración del Municipio de Chía.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento:

- a) Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración del Municipio de Chía)
- b) Las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación
- c) Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, el Municipio de Chía medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

#### **2.1.10.4 Medición posterior**

Después del reconocimiento, el municipio de Chía medirá las propiedades de inversión por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la Norma de Propiedades, Planta y Equipo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo para la medición posterior.

#### **2.1.10.5 Reclasificaciones**

Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:

- a) el fin de la ocupación por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión); o
- b) el inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión).

Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo) o por el inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios).

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

- Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.
- Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

#### **2.1.10.6 Baja en cuentas**

El Municipio de Chía dará de baja una propiedad de inversión cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad de inversión queda permanentemente retirada del uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes el Municipio de Chía reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo de la sustitución en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

#### **2.1.10.7 Revelaciones**

El Municipio de Chía revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- a) Los métodos de depreciación utilizados
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable

- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios
- e) El valor de los ingresos por rentas y los gastos directos de operación, incluidas las reparaciones y mantenimientos, que afectaron el resultado del periodo.
- f) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión
- g) El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación
- h) El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación
- i) El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen
- j) El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos
- k) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar)
- l) Las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación
- m) La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- n) El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades de inversión

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 13, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad del Almacenista o quien haga sus veces en el Municipio de Chía y el IDUVI, de reportar la información de los elementos de bienes de uso público a contabilidad, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables.

### 2.1.10.8 Presentación en los Estados Financieros

**Estado de situación financiera:** las partidas se presentan en el estado de situación financiera dentro de activos no corrientes.

**Estado de flujo de efectivo:** la presentación de las adquisiciones y venta de elementos de propiedades de inversión en el estado de flujos de efectivo se reflejará dentro de las actividades de inversión.

**Estado de resultados:** las partidas de depreciación y deterioro, de los elementos de propiedades de inversión, se presentan gastos de depreciación y pérdidas por deterioro del valor y así como las recuperaciones de las mismas.

### 2.1.11 Activos Intangibles

#### 2.1.11.1 Objetivo

Esta política contable establece los lineamientos para la contabilización de todos los activos intangibles del Municipio de Chía. Esta política se aplica a los siguientes activos intangibles sin limitarse a estos:

- ✓ Licencias
- ✓ Software

### **2.1.11.2 Reconocimiento**

El Municipio de Chía reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita en el curso de las actividades del Municipio de Chía y se prevé usarlos durante más de doce meses.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse del Municipio de Chía y, en consecuencia, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente que el municipio tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

El Municipio de Chía controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible,
- b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte del municipio,
- c) le permite al municipio disminuir sus costos o gastos, o
- d) le permite al municipio mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

Para el reconocimiento inicial de los elementos que cumplen con la definición de activo intangible se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Aquellos elementos cuyo costo de adquisición sea superior a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes se activarán y se amortizarán de acuerdo a la vida útil y valores residuales definidos en esta política.
- ✓ Aquellos elementos cuyo costo de adquisición sea menor o igual a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes se activarán y amortizarán en el mismo mes de adquisición y su valor residual será cero.

El Municipio de Chía no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

Sin embargo, si el Municipio de Chía contrata terceros que realicen la investigación y desarrollo de un activo intangible, se considerará como activo adquirido de forma independiente y no como un desarrollo interno.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización.

El Municipio de Chía reconocerá los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo como activos intangibles, si puede demostrar lo siguiente:

- ✓ Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- ✓ Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- ✓ Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;

- ✓ Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- ✓ Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- ✓ La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Para esto último, el Municipio de Chía demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere al Municipio de Chía en caso de que vaya a utilizarse internamente.

El Municipio de Chía no reconocerá como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad del Municipio de Chía y los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o para comenzar una operación, ni los costos de lanzamientos de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, el Municipio de Chía determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Municipio de Chía para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

### **2.1.11.3 Medición inicial**

El Municipio de Chía medirá inicialmente los activos intangibles al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

- a) Activos intangibles adquiridos
- b) Activos intangibles generados internamente

**Activos intangibles adquiridos:** El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por:

- a) El precio de adquisición
- b) Los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
- c) Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

### **Activos intangibles generados internamente:**

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán en periodos posteriores como parte del costo de un activo intangible, salvo que dicho reconocimiento inicial haya sido producto de un error contable, caso en el cual aplicará lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

#### **2.1.11.4 Medición Posterior**

El Municipio de Chía medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el Municipio de Chía. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La vida útil de los activos intangibles del Municipio de Chía será:

<b>Activos Intangibles</b>	<b>Vida útil</b>	<b>Valor residual</b>	<b>Método de amortización</b>
Antivirus	1 año	0%	Línea Recta
Licencias sistemas de correo y especializadas	1 año	0%	Línea Recta
Licencias de office	1 año	0%	Línea Recta
Software	3 años	0%	Línea Recta

El Municipio de Chía amortizará sus activos intangibles por el método lineal.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El Municipio de Chía revisará el valor residual, la vida útil y el método de amortización, como mínimo, al término del periodo contable es decir, a 31 de diciembre de cada periodo, y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, el Municipio de Chía aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

#### **2.1.11.5 Baja en cuentas**

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

#### **2.1.11.6 Revelaciones**

El Municipio de Chía revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas
- b) Los métodos de amortización utilizados
- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas
- d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida
- e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- f) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo
- g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios
- h) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación
- i) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- j) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad y
- k) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 14, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad del Almacenista o quien haga sus veces en el Municipio de Chía y el IDUVI, de reportar la información de los elementos de bienes de uso público a contabilidad, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

#### **2.1.11.7 Presentación en los Estados Financieros**

**Estado de situación financiera:** El municipio de Chía clasificara los activos intangibles como activos no corrientes.

**Estado de flujo de efectivo:** El Municipio de Chía presentara los movimientos de los activos intangibles como actividades de inversión.

**Estado de resultado:** en lo referente a la presentación de las partidas de depreciación y deterioro, de los elementos de activos intangibles, se presentan en el estado de resultados- gastos de depreciación y pérdidas por deterioro del valor y las respectivas recuperaciones de las mismas.

## **2.1.12 Arrendamientos**

### **2.1.12.1 Objetivo**

Esta política contable establece los lineamientos para el reconocimiento, medición y revelación de los arrendamientos que suscriba el Municipio de Chía.

### **2.1.12.2 Definiciones**

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

Cuando un contrato contenga componentes de arrendamiento y componentes que no constituyen un arrendamiento, el municipio aplicará esta Norma a cada componente de arrendamiento. Por su parte, los componentes que no son un arrendamiento se reconocerán y medirán conforme a la norma que les sea aplicable. No obstante, si el valor relativo de estos componentes no es significativo respecto del valor total del contrato, a este en su conjunto le aplicarán las disposiciones de esta Norma. Los componentes de arrendamiento identificados se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta Norma.

A efectos de la aplicación de esta Norma, no se considerarán como arrendamientos los derechos mantenidos por el municipio bajo acuerdos de licencia que deban contabilizarse conforme a la Norma de activos intangibles.

### **2.1.12.3 Clasificación**

El Municipio de Chía clasificará los arrendamientos de acuerdo a la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, como:

- a) Arrendamientos operativos
- b) Arrendamientos financieros

Cuando el Municipio de Chía posea contratos de arrendamiento con otras entidades públicas, ambos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

El Municipio de Chía clasificará el arrendamiento, al inicio de este, en arrendamiento financiero o arrendamiento operativo. La fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo.

En el caso de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que reconocerán el arrendador y el arrendatario al comienzo del plazo de arrendamiento, el cual corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá
- c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios)

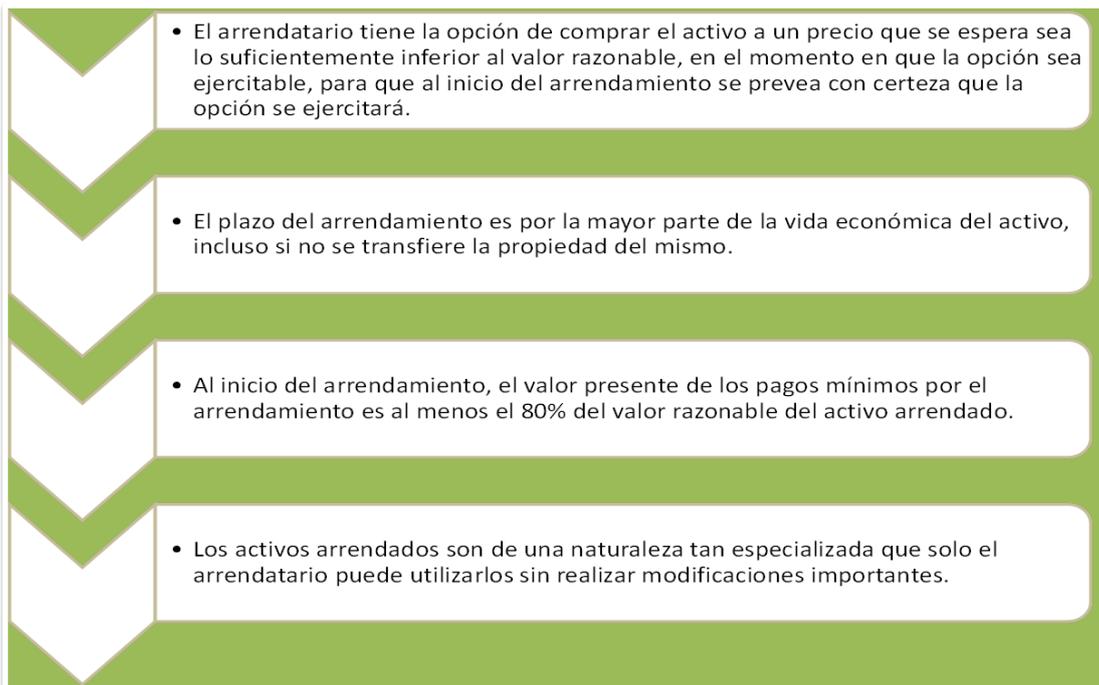
- d) El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento
- e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos
- f) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario
- g) Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario y
- h) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, el Municipio de Chía analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, el municipio evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Para su contabilización, el municipio distribuirá los pagos por arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores de mercado relativos que representan los derechos de arrendamiento en estos componentes. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

Las siguientes situaciones, individualmente o en combinación, llevarían a clasificar un arrendamiento como financiero, adicionales a la mencionada anteriormente:



Grafica N° 2. Clasificaciones de un Arrendamiento Financiero.

#### **2.1.12.4 Arrendamientos Financieros**

##### **2.1.12.4.1 Para el Municipio de Chía como arrendador en un arrendamiento financiero**

###### **2.1.12.4.1.1 Reconocimiento**

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, en la fecha en la cual el arrendatario tenga el derecho de utilizar el activo arrendado, el municipio como arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta Norma. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

#### **2.1.12.4.1.2 Medición inicial**

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada el Municipio de Chía, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el Municipio de Chía por parte del arrendatario, o un tercero vinculado con él, a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre;

- a) El valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario o un tercero vinculado con él más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y
- b) La suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

Si para calcular la tasa implícita del contrato el Municipio de Chía no puede determinar el valor de mercado del bien arrendado, empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros.

Cuando el Municipio de Chía no sea productor o distribuidor del activo arrendado, los costos directos iniciales harán parte del cálculo de la inversión neta y no se reconocerán como gasto en el resultado del periodo en el momento en que se incurra en ellos. Los costos iniciales se llevarán al resultado como un menor valor del ingreso por intereses a lo largo del plazo del arrendamiento a través de la tasa de interés implícita. Los costos directos iniciales para el municipio como arrendador son aquellos directamente imputables a la negociación y contratación del arrendamiento, es decir, los costos que el municipio habría evitado si no hubiera realizado el acuerdo.

Si el Municipio de Chía es productor o distribuidor del activo arrendado, los costos relacionados con la negociación y contratación de un arrendamiento se excluirán de los costos directos iniciales. En consecuencia, estos se excluirán de la inversión neta del arrendamiento y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando se reconozca el beneficio de la venta, lo que en un arrendamiento financiero, normalmente, tiene lugar al comienzo del plazo de arrendamiento.

Cuando el Municipio de Chía sea productor o distribuidor, reconocerá por separado

- a) La pérdida o ganancia equivalente al resultado de la venta directa del activo arrendado y
- b) La ganancia financiera que se obtenga en el transcurso del periodo del arrendamiento.

El ingreso por la venta del activo para el Municipio de Chía siendo productor o distribuidor, será el menor valor entre el valor de mercado del activo y el valor presente de todos los pagos que recibirá el Municipio de Chía por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato descontados a la tasa de interés implícita del acuerdo. No obstante, si se han pactado tasas de interés inferiores a las de mercado, se utilizará la tasa de interés de mercado para calcular el valor presente. En todo caso, los pagos incluirán el valor residual del bien arrendado que esté garantizado por el arrendatario o por otra entidad no vinculada con el municipio, la cual tenga la capacidad financiera de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

El costo de la venta corresponderá al valor por el que esté contabilizada la propiedad entregada en arrendamiento menos el valor presente del valor residual del activo cuya realización, por parte del Municipio de Chía, no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador. La diferencia entre el ingreso y el costo de la venta será la ganancia en la venta que el Municipio de Chía reconocerá como tal de acuerdo con las políticas seguidas por la entidad para las operaciones de venta directa.

#### **2.1.12.4.1.3 Medición Posterior**

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Las estimaciones de los valores residuales del activo (cuya realización por parte el Municipio de Chía no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador) que se utilicen para determinar el préstamo por cobrar, serán objeto de revisiones regulares. Si se produce una reducción permanente en la estimación del valor residual, se procederá a revisar la distribución del ingreso del contrato y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, el Municipio de Chía aplicará lo dispuesto en la Norma de Préstamos por Cobrar.

#### **2.1.12.4.1.4 Revelaciones**

En un arrendamiento financiero, el Municipio de Chía como arrendador revelará la siguiente información:

- a) Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;
- b) La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;
- d) El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;
- e) La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador;
- f) Las cuotas contingentes reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- g) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por cobrar, el Municipio de Chía aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Cobrar.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 17, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad de todas las áreas que tengan a su cargo la supervisión o seguimiento a los contratos de arrendamiento en los cuales el municipio actúe como arrendador, de reportar la información de los elementos de bienes de uso público a contabilidad, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

#### **2.1.12.4.2 Para el Municipio de Chía como arrendatario en un arrendamiento financiero**

##### **2.1.12.4.2.1 Reconocimiento**

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el Municipio de Chía reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta Norma.

#### **2.1.12.4.2.2 Medición inicial**

El valor del préstamo por pagar así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor de mercado del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el Municipio de Chía debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el Municipio de Chía o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el Municipio de Chía y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, se empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, se empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre

- a) La suma del valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario o un tercero vinculado con él más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este; y
- b) La suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, siempre que este no sea productor o distribuidor del activo arrendado.

Si el Municipio de Chía como arrendatario no puede determinar el valor de mercado del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Si el Municipio de Chía tiene préstamos que estén garantizados por el gobierno, la determinación de la tasa de interés incremental del préstamo del arrendatario reflejará la existencia de cualquier garantía gubernamental y cualquier honorario; lo cual, normalmente, implicará usar una menor tasa de interés incremental del préstamo.

Si se incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento.

#### **2.1.12.4.2.3 Medición Posterior**

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento se aplicará la norma que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo.

Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, el Municipio de Chía utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

#### **2.1.12.4.2.4 Revelaciones**

En un arrendamiento financiero, el Municipio de Chía como arrendatario revelará la siguiente información:

- a) El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
- b) El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo; y
- d) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, el Municipio de Chía aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Pagar.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 17, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad de todas las áreas que tengan a su cargo la supervisión o seguimiento a los contratos de arrendamiento en los cuales el municipio actúe como arrendatario, de reportar la información de los elementos de bienes de uso público a contabilidad, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregar a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

### **2.1.12.5 Arrendamientos Operativos**

#### **2.1.12.5.1 Para el Municipio de Chía como arrendador en un arrendamiento operativo**

##### **2.1.12.5.1.1 Reconocimiento y medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo el Municipio de Chía seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El Municipio de Chía reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra el Municipio de Chía durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas el Municipio de Chía para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

Si el Municipio de Chía, es a la vez productor o distribuidor de los bienes arrendados, no reconocerá ningún resultado por la venta cuando celebre un contrato de arrendamiento operativo. Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar el Municipio de Chía aplicará lo dispuesto en la Norma de Cuentas por Cobrar.

##### **2.1.12.5.1.2 Revelaciones**

En un arrendamiento operativo del Municipio de Chía revelará la siguiente información:

- a) Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años
- b) Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo y
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, el Municipio de Chía aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Cuentas por Cobrar.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de

reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 17, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad de todas las áreas que tengan a su cargo la supervisión o seguimiento a los contratos de arrendamiento en los cuales el municipio actúe como arrendador, de reportar la información de los elementos de bienes de uso público a contabilidad, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

#### **2.1.12.5.2 Para el Municipio de Chía como arrendatario en un arrendamiento operativo**

##### **2.1.12.5.2.1 Reconocimiento y medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo el Municipio de Chía no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

##### **2.1.12.5.2.2 Revelaciones**

En un arrendamiento operativo, el Municipio de Chía revelará la siguiente información:

- a) El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, el Municipio de Chía aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Cuentas por Pagar.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 17, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad de todas las áreas que tengan a su cargo la supervisión o seguimiento a los contratos de arrendamiento en los cuales el municipio actúe como arrendatario, de reportar la información de los elementos de bienes de uso público a contabilidad, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

##### **2.1.12.6 Presentación en los Estados Financieros**

**Estado de situación financiera:** El Municipio de Chía clasificara los activos arrendados de acuerdo a su naturaleza, en el caso que se trata de propiedad planta y equipo los reconocerá como activos no corrientes, ya sea en arrendamientos financieros o en operativos.

**Estado de Flujos de Efectivo:** El Municipio de Chía presentara los movimientos de los arrendamientos financieros, como actividades de financiación, toda vez que constituyen uso de recursos para la adquisición de un activo.

- ✓ Los movimientos de los arrendamientos operativos se presentará como actividades de operación toda vez que constituyen pagos o cobros por la presentación de un servicio (uso del activo arrendado).
- ✓ También pueden ser actividades de inversión en caso de que sea arrendamiento financiero para compra de propiedades planta y equipo.

## **2.1.13 Deterioro de Valor de los Activos Generadores de Efectivo**

### **2.1.13.1 Objetivo**

Establecer el procedimiento para identificar la existencia de pérdidas por deterioro de valor de los activos generadores de efectivo que el Municipio de Chía.

### **2.1.13.2 Alcance**

Esta norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que el municipio considere materiales y que estén clasificados como: a) propiedades, planta y equipo; b) activos intangibles o c) bienes de uso público.

El Municipio de Chía define que el cálculo del deterioro de todas las propiedades planta y equipo se realizara cuando el activo es mayor a 100 SMLV si existen indicios.

### **2.1.13.3 Determinación de las pérdidas por deterioro de valor**

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida parcial de sus beneficios económicos futuros, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución de los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión. Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como generador de efectivo solo si el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es poco significativo.

Al determinar las pérdidas por deterioro de valor de sus activos generadores de efectivo el Municipio de Chía evaluará, como mínimo al final del periodo contable, la existencia de indicios de deterioro de valor mediante la evaluación de fuentes internas o externas de información de cada uno de sus activos de manera individual, a menos que se determine que el activo no genera entradas de efectivo, que sean, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo producidos por otros activos, en cuyo caso se debe evaluar el deterioro de valor de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

De comprobarse la existencia de tales indicios, se debe proceder a estimar el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente el activo se encuentra deteriorado, en caso contrario no será necesario realizar esta estimación.

En el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no se encuentren disponibles para su uso el Municipio de Chía comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de la existencia de indicios de deterioro de su valor.

Dentro de la información que puede ser evaluada para la identificación de indicios de deterioro de valor, se encuentran los siguientes, aunque no se limitaran a estos:

**Fuentes externas de información:**

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo en condiciones actuales ha disminuido en un 20%, lo que es mayor al porcentaje que se hubiera disminuido por el mero paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo evaluado, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el Municipio de Chía referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera.
- c) Durante el periodo, han surgido incrementos en las tasas de interés de mercado, u otras tasas de rendimiento de inversiones, que probablemente afectan la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.

**Fuentes internas de información:**

- a) Se dispone de evidencia, por informes internos o tendencias, sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- b) Durante el periodo evaluado, se ha identificado o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o en la manera en que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectaran de manera desfavorable el beneficio económico que el activo genera el Municipio de Chía
- c) Durante el periodo, se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d) Se dispone de información interna que indica que el rendimiento económico del activo es o va a ser desfavorable de lo inicialmente presupuestado.

De no comprobarse la existencia de indicios de deterioro del valor no será necesario la estimación del valor recuperable del activo, sin embargo, en los casos en los que se presente será necesario revisar y ajustar la vida útil restante del activo, el método de depreciación o amortización, o el valor residual del activo, incluso si no se reconoce ninguna pérdida por deterioro de valor del activo considerado.

Entre la evidencia que el municipio puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por el municipio; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

#### **2.1.13.4 Reconocimiento y Medición**

El Municipio de Chía reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

El valor recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo corresponde al mayor valor entre, el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

El valor en uso corresponde al valor presente de los flujos de efectivo que se espera obtener del activo o unidad generadora de efectivo.

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado a favor del municipio, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

#### **2.1.13.4.1 Medición del valor recuperable**

En este apartado, el término “activo” se usa para referir tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, el municipio estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de estos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro de valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, el municipio podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo individual, a menos que el valor de mercado de este, menos los costos de disposición, sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo individual esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, el municipio podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que:

- a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo y,
- b) sea remota la probabilidad de que el valor recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor recuperable.

#### **2.1.13.4.2 Valor de Mercado menos Costos de Disposición**

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

#### **2.1.13.4.3 Elementos para el cálculo valor en uso**

El valor en uso corresponde al valor presente de los flujos de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo por su uso y disposición final.

Este cálculo implica las siguientes fases:

- a) Se debe realizar una estimación de las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas de la utilización continuada del activo y la de su disposición al final de su vida económica; y
- b) Determinar una tasa de descuento adecuada para traer a valor presente esos flujos futuros.

La estimación de los flujos de efectivo futuros incluirá: las proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo teniendo en cuenta su estado actual; las proyecciones de salidas de efectivo que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo; y los flujos netos de efectivo que se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

La proyección de los flujos de efectivo tendrá en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la entidad sobre el conjunto de condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo; basados en presupuestos o pronósticos financieros más recientes que ya hubieran sido aprobados en la entidad, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espera que surjan de reestructuraciones futuras o

mejoras de rendimiento de los activos, o entradas o salidas de efectivo provenientes de actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán un máximo de un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. El valor presente será convertido aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

La tasa de descuento a utilizada por el Municipio de Chía es una tasa antes de impuesto que refleja las evaluaciones actuales de mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para el cual no se han ajustado las estimaciones de los flujos de efectivo futuros.

La tasa que puede utilizar el Municipio de Chía podrá ser:

- a) El Costo Medio Ponderado del Capital o WACC de la propia Entidad, determinado empleando la técnica del Modelo de Valoración de Activos de Capital (CAPM, Capital Asset Pricing Model).
- b) La tasa de interés incremental de los préstamos u obligaciones financieras tomadas por el Municipio de Chía
- c) Otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

Luego de esto, la tasa usada como punto de partida tendrá que ajustarse para reflejar:

- a) La forma en que el mercado evaluaría los riesgos asociados con los flujos de efectivo estimados (por ejemplo, riesgo de precio, moneda y país), y
- b) La exclusión de dichos riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo o para los cuales los flujos de efectivo ya han sido ajustados

#### **2.1.13.5 Reconocimiento del deterioro de valor de los activos individuales**

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será el deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento del deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

#### **2.1.13.6 Reconocimiento del deterioro de valor de las Unidades Generadoras de Efectivo - UGE**

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

El Municipio de Chía reconoce una pérdida por deterioro de valor de una UGE si, y sólo si, su valor recuperable fuera menor que el valor en libros de la unidad o grupo de unidades. La pérdida por deterioro de valor se distribuye de manera proporcional entre los activos que componen la Unidad Generadora de efectivo prorrataando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad (o grupo de unidades). No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará pérdida por deterioro.

Estas reducciones del valor en libros se tratan como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales, y se reconocen en el resultado del periodo.

Cuando el Municipio distribuya el deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre: a) su valor en uso (si se puede determinar), b) su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero.

El valor del deterioro que no pueda asignarse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.

Si un activo no generador de efectivo contribuye a una unidad generadora de efectivo, se asignará una proporción del valor en libros de ese activo a la unidad generadora de efectivo, para tal efecto, la entidad establecerá la proporción en la que el potencial de servicio del activo no generador de efectivo contribuye a la unidad generadora de efectivo. La asignación se realizará antes de la estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo.

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor, los cargos por depreciación del activo se ajustan en los períodos futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante

Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor de la unidad generadora de efectivo sea mayor que su valor en libros, la entidad reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra Norma. Para el efecto, aplicará lo establecido en la política de Provisiones.

#### **2.1.13.7 Reversión de las pérdidas por deterioro de valor**

La alcaldía municipal de Chía, evaluará al final de cada periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en períodos anteriores, para un activo o UGE, ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, estimará de nuevo el valor recuperable del activo.

Los indicadores que el Municipio de Chía debe evaluar para determinar si una pérdida por deterioro de valor se ha revertido, son los mismos que se analizan para determinar la pérdida, pero en este caso cusan el efecto contrario. Para el efecto el municipio tendrá en cuenta las fuentes internas y externas de información.

##### *Fuentes Externas:*

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- b) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la entidad. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

##### *Fuentes internas de información:*

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se reanuda la construcción de un activo que había sido detenida por un periodo superior a 12 meses.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Se revertirá la pérdida por deterioro de valor reconocida en períodos anteriores para un activo o UGE, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el valor recuperable del mismo, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si este fuera el caso, el registro contable corresponderá a un aumento en el valor en libros del activo o activos de la UGE, hasta su valor recuperable. Dicho incremento se conocerá como una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro de valor en una UGE, se distribuye entre los activos de la UGE correspondiente de forma proporcional al valor en libros de esos activos.

La reversión de una pérdida por deterioro de valor en un activo se reconoce inmediatamente en el estado de resultados del período.

Al distribuir la reversión de una pérdida por deterioro de valor correspondiente a una UGE, el valor en libros de cada activo no debe ser aumentado por encima del menor de:

- ✓ Su valor recuperable (si pudiera determinarse); y
- ✓ El valor en libros que habría sido determinado (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en períodos anteriores.

El valor de la reversión de la pérdida por deterioro de valor que no se pueda distribuir a los activos, siguiendo el criterio anterior, se prorrateará entre los demás activos que compongan la UGE.

### **2.1.13.8 Revelaciones**

El Municipio de Chía revelará los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos de la entidad.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles y bienes de uso público e inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos) la siguiente información:

- ✓ El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- ✓ El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- ✓ Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor y
- ✓ La naturaleza del activo.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará la siguiente información:

- ✓ Una descripción de la unidad generadora de efectivo
- ✓ Los activos no generadores de efectivo que contribuyan con un potencial de servicio a las unidades generadoras de efectivo
- ✓ El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos y
- ✓ El cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

También se revelará:

- ✓ El hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
- ✓ La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 10, 11 y 14, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad las áreas que tengan a su cargo la propiedad, planta y equipo, los bienes de uso público y los intangibles en el municipio, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables.

## **2.1.14 Deterioro de Valor de los Activos No Generadores de Efectivo**

### **2.1.14.1 Objetivo**

Establecer el procedimiento para identificar la existencia de pérdidas por deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo que el Municipio de Chía considera materiales, mediante el análisis de indicadores establecidos teniendo en cuenta información de fuentes internas y externas relacionada con estos activos, así como el procedimiento contable para determinar el importe que será reconocido como pérdida por deterioro de valor dentro de los Estados Financieros.

Las instrucciones contables detalladas en esta política contable deben ser aplicadas a los activos no generadores de efectivo clasificados como (pero no se limitan):

- ✓ Propiedades, planta y equipo
- ✓ Activos Intangibles

### **2.1.14.2 Determinación de las pérdidas por deterioro de valor**

El deterioro de valor de un activo no generador de efectivo corresponde a la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o la amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que se mantienen con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios de forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, que el municipio no pretende a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando el municipio use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

Esta norma se aplica para el registro del deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo considerados por el municipio como materiales y que se encuentren clasificados como propiedad, planta y equipo o activos intangibles.

El Municipio de Chía define que el cálculo del deterioro de todas las propiedades planta y equipo se realizara cuando el activo es mayor a 100 SMLV si existen indicios.

Como mínimo al final del periodo contable, el Municipio evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, entonces estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligado a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, el municipio comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

Dentro de la información que puede ser evaluada para la identificación de indicios de deterioro de valor, se encuentran los siguientes, aunque no se limitaran a estos:

#### **Fuentes externas de información:**

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo en condiciones actuales ha disminuido en un 20%, lo que es mayor al porcentaje que se hubiera disminuido por el mero paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo evaluado, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el Municipio de Chía referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera.

#### **Fuentes internas de información:**

- a) Se dispone de evidencia, por informes internos o tendencias, sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.

- b) Durante el periodo evaluado, se ha identificado o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o en la manera en que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectaran de manera desfavorable para el Municipio de Chía. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
- c) Durante el periodo, se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, durante más de 12 meses.
- d) Se dispone de información interna que indica que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

De no comprobarse la existencia de indicios de deterioro del valor no será necesario la estimación del valor de servicio recuperable del activo, sin embargo, en los casos en los que se presente será necesario revisar y ajustar la vida útil restante del activo, el método de depreciación o amortización, o el valor residual del activo, incluso si no se reconoce ninguna pérdida por deterioro de valor del activo considerado.

### **2.1.14.3 Reconocimiento y medición**

El Municipio de Chía reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere su valor de servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

El deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer el deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante

#### **Medición del valor del servicio recuperable**

Para comprobar el deterioro del valor del activo, el municipio estimará el valor del servicio recuperable, el cual como se definió anteriormente, corresponde al mayor valor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de estos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro de valor y no será necesario estimar el otro valor.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, el municipio podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo; y b) sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, entonces el municipio utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable

#### **Valor de mercado menos costos de disposición.**

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados con la transacción. Los costos de disposición, diferentes de aquellos que hubieran sido reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado, si existe. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia el recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado abierto es cuando no existen obstáculos que impidan a el Municipio de Chía realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de "imparcialidad" en la determinación de los precios actuales.

### **Costo de Reposición**

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que el municipio incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

El Municipio de Chía puede utilizar el enfoque de costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación o el enfoque del costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación: se basa en la estimación del costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que debe utilizar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (Bien sea por la reproducción del activo, o bien por la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio). El costo estimado será ajustado por la depreciación teniendo en cuenta la vida útil consumida del activo que está siendo evaluado.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación: se basa en la estimación del costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que debe utilizar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (Bien sea por la reproducción del activo, o bien por la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio). El costo estimado será ajustado por la depreciación teniendo en cuenta la vida útil consumida del activo que está siendo evaluado y por el costo que se incurrirá para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se realiza cuando el cálculo del deterioro se origina por un daño físico del activo.

### **Reversión de las pérdidas por deterioro de valor**

El Municipio de Chía, evaluará al final de cada periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en períodos anteriores, para un activo ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, estimará de nuevo el valor de servicio recuperable del activo.

Los indicadores que el Municipio de Chía debe evaluar para determinar si una pérdida por deterioro de valor se ha revertido, son los mismos que se analizan para determinar la pérdida, pero en este caso causan el efecto contrario, a saber:

Fuentes externas de información:

a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.

c) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

b) Se reanuda la construcción de un activo que había sido detenida por un periodo superior a 12 meses.

c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que la esperada.

Si este fuera el caso, el registro contable corresponderá a un aumento en el valor en libros del activo, hasta su valor de servicio recuperable. Dicho incremento se conocerá como una reversión de una pérdida por deterioro del valor afectando el resultado del periodo.

Al reconocer la reversión de una pérdida por deterioro de valor de un activo, el valor en libros del activo no debe ser aumentado por encima del menor de:

- ✓ Su valor de servicio recuperable y
- ✓ El valor en libros que habría sido determinado (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en períodos anteriores.

#### **2.1.14.4 Revelaciones**

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, el Municipio de Chía revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo y activos intangibles), la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 10, 11 y 14, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad las áreas que tengan a su cargo la propiedad, planta y equipo, los bienes de uso público y los intangibles en el municipio, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

## **2.2 PASIVOS**

### **2.2.1 Cuentas por Pagar**

#### **2.2.1.1 Objetivo**

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables que la Alcaldía Municipal de Chía aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación, baja y revelación de las cuentas por pagar, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

#### **2.2.1.2 Reconocimiento**

El Municipio de Chía reconocerá como cuentas por pagar, las obligaciones adquiridos con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Dentro de las cuentas por pagar, el Municipio tiene las siguientes:

- Adquisición de bienes y servicios
- Transferencias por pagar
- Saldos a favor de terceros
- Descuentos de nómina
- Subsidios asignados
- Retenciones en la fuente
- Créditos Judiciales

- Otras cuentas por pagar

### **2.2.1.3 Clasificación**

El Municipio de Chía clasificará las cuentas por pagar en la categoría del costo

### **2.2.1.4 Medición inicial**

El Municipio de Chía medirá las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

### **2.2.1.5 Medición Posterior**

Con posterioridad al reconocimiento inicial las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán al valor de la transacción.

### **2.2.1.6 Baja en cuentas**

El Municipio de Chía dejará de reconocer una cuenta por pagar total o parcialmente, cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el municipio aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

### **2.2.1.7 Revelaciones**

El Municipio de Chía, revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como:

- a) plazo,
- b) tasa de interés, en caso de pactarse.
- c) vencimiento y restricciones que estas le impongan al municipio.

Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si el municipio infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 21, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad del área encargada de las cuentas por pagar en el municipio, que deberá tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

### **2.2.1.8 Presentación en los Estados Financieros**

**Estado de Situación Financiera:** el Municipio de Chía clasificará las cuentas por pagar como corrientes si su vencimiento es inferior a 12 meses, o si las mismas se tienen con el propósito de ser negociados. En caso contrario, se clasificarán como cuentas por pagar no corrientes.

**Estado de Flujo de Efectivo:** el Municipio de Chía presentara los movimientos de las cuentas por pagar como actividades de operación.

**Estado de Resultados:** El Municipio presentará el reconocimiento de las cuentas por pagar con afectación al gasto.

## **2.2.2 Préstamos por pagar**

### **2.2.2.1 Propósito**

Esta política contable establece una guía para el Municipio de Chía que trata el reconocimiento, medición, clasificación, baja en cuentas e información a revelar de los préstamos por pagar y pasivos financieros que tenga a su cargo, con el fin de asegurar la consistencia y uniformidad de la presentación de estas partidas en los estados financieros.

### **2.2.2.2 Clasificación**

Los préstamos por pagar se clasifican en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

### **2.2.2.3 Reconocimiento**

El Municipio de Chía reconocerá como préstamos por pagar son los recursos financieros recibidos para su uso y de los cuales se espera, a futuro, una salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

El reconocimiento de los préstamos por pagar deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- *Financiamiento Interno de Corto Plazo:* obligaciones del municipio que se originan en la contratación de empréstitos y en los contratos de arrendamientos financieros, que se adquieren con residentes y que tienen pactado un plazo de pago inferior o igual a un año. También se incluye el valor de los sobregiros obtenidos por el municipio.
- *Financiamiento Interno de largo Plazo:* obligaciones del municipio que se originan en la contratación de empréstitos y en los contratos de arrendamientos financieros, que se adquieren con residentes y que tienen pactado un plazo de pago superior a un año.

### **2.2.2.4 Medición Inicial**

El Municipio de Chía mide los préstamos por pagar por el valor recibido, es decir, el precio de la transacción.

Los costos de transacción relacionados con la obtención de los recursos disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido. Cuando el préstamo por pagar se reconozca, el municipio disminuirá del valor del préstamo con los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar, estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si al municipio no se le hubiera concedido el préstamo.

#### **2.2.2.5 Medición Posterior**

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los préstamos por pagar se medirán utilizando el modelo del costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo, menos los pagos de capital e intereses.

El costo efectivo corresponde al valor del interés calculado, multiplicando el valor del capital por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido.

Este valor se reconocerá como mayor valor del préstamo por pagar y como un gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como un mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de acuerdo con la política de Costos de Financiación, salvo cuando no se tenga la posibilidad de determinar razonablemente el monto atribuible al activo, caso en el cual los intereses de financiación afectarán el resultado del periodo.

Los intereses y el capital pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

Teniendo en cuenta el principio de anualidad presupuestal, el Municipio realizará la medición posterior mes a mes al liquidar o reconocer la cuota a pagar de conformidad con el plan de pagos acordado con la entidad financiera en atención a la imposibilidad presupuestal de reconocer una cuenta por pagar medida por costo amortizado, máxime si el préstamo es de largo plazo.

#### **2.2.2.6 Baja en cuentas**

El Municipio de Chía dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por pagar o de una parte del mismo, el municipio dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por pagar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones difiere significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por pagar o de una parte del mismo no sea sustancial, la entidad recalculará el del préstamo por pagar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

#### **2.2.2.7 Revelaciones**

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su

pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

El municipio de Chía revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan al municipio.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, se revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si el municipio infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará:

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 20, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad de la Dirección de Tesorería en conjunto con el área de contabilidad en el municipio, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables.

### **2.2.2.8 Presentación en los estados financieros**

**Estado de Situación Financiera:** El Municipio de Chía clasificará como Pasivos Financieros Corrientes medidos a costo amortizado si su vencimiento es inferior a 12 meses, en caso contrario se clasificará como Pasivos Financieros No Corrientes medidos a costo amortizado.

**Estado de Flujos de Efectivo:** El Municipio de Chía presentará los movimientos de los préstamos por pagar como actividades de financiación.

## **2.2.3 Beneficios a Empleados**

### **2.2.3.1 Propósito**

El objetivo de esta política contable es establecer los criterios que el Municipio de Chía aplicará para el reconocimiento y medición de los beneficios que proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, en aplicación del marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Esta política ha sido elaborada con base en las retribuciones que a la fecha de su emisión, otorgan el Municipio de Chía a sus empleados y deberá ser actualizada en el caso que existan nuevos beneficios que no estén bajo su alcance o cuando se presenten modificaciones al Nuevo Marco Normativo y que deban ser incluidas en ella.

**2.2.3.2 Áreas del Municipio de Chía involucradas y responsables en la aplicación de la política.**

La correcta aplicación de esta política está bajo la responsabilidad del área o áreas que producen y/o generan la información. La causación o registro contable de la información recibida, del área o áreas generadoras de información, estará a cargo de la Dirección de Función Pública, Secretaria de Hacienda, la Dirección Financiera y el Área Contable así:

Área Responsable	Actividad
Todas las áreas involucradas en la generación de información	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aplicar correctamente las Políticas Contables definidas y aprobadas por el Municipio de Chía.</li> <li>➤ Suministrar la información de manera oportuna y completa al área contable de la Dirección financiera para su incorporación en los estados financieros.</li> <li>➤ La información que se debe reportar y suministrar debe ser de acuerdo a los parámetros y requerimientos establecidos para cada tipo y clase de informe, la información debe cumplir con los siguientes parámetros: que sea de calidad, oportuna, confiable, veraz, y que contenga los soportes suficientes e idóneos que respalden la información presentada.</li> </ul>
Contabilidad – Dirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Efectuar la interface de nómina en los tiempos estipulados para tal fin.</li> <li>➤ Recepción de información de todas las áreas involucradas en la generación de Información.</li> <li>➤ Elaborar el conjunto completo de estados financieros de acuerdo a la política contable de presentación.</li> <li>➤ Realizar los reportes de transmisión al CHIP en los plazos estipulados por la CGN.</li> <li>➤ Asegurar que los reportes sean autorizados para la transmisión al CHIP.</li> </ul>

**2.2.3.3 Alcance**

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el municipio proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral.

Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados; o
- b) requerimientos legales, en virtud de los cuales el municipio se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Los beneficios a los empleados se clasifican en:

- a) beneficios a los empleados a corto plazo,
- b) beneficios posempleo,
- c) beneficios a los empleados a largo plazo y
- d) beneficios por terminación del vínculo laboral.

El Municipio de Chía clasificará los beneficios a los empleados en una de cuatro categorías, por lo cual la primera actividad que deberá desarrollar es identificar la totalidad de los beneficios que otorga a los empleados con independencia de su forma legal, duración o forma de pago los cuales pueden encontrarse en las cuentas de salarios y prestaciones sociales entre otra. Después de realizado el análisis se debe proceder a clasificarlos en:

- a) Beneficios a los empleados a corto plazo;
- b) Beneficios a los empleados a largo plazo;
- c) Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual; y
- d) Beneficios pos empleo.

### **2.2.3.4 Beneficios a los empleados a corto plazo**

#### **2.2.3.4.1 Reconocimiento**

El Municipio de Chía reconocerá como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros. Los beneficios a corto plazo otorgados por el Municipio de Chía comprenden:

- ✓ Sueldos y salarios
- ✓ Prestaciones sociales (vacaciones, prima de navidad, prima de servicios, prima de vacaciones, bonificaciones, cesantías e intereses sobre las cesantías)
- ✓ aportes a la seguridad social
- ✓ Beneficios no monetarios
- ✓ Prima de Servicio, de vacaciones, de navidad.
- ✓ Auxilio de transporte
- ✓ Auxilio de alimentación
- ✓ Dotaciones
- ✓ Permisos remunerados
- ✓ Incapacidades
- ✓ Bonificación por Servicios Prestados.

La bonificación por servicios prestados establecida mediante Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015 consiste en que por cada año de servicios prestados el funcionario tiene derecho al 50% de su salario si gana menos de \$1.400.000 y si gana de \$1.400.000 o más tiene derecho al 35% de su salario.

Características de esta:

- ✓ Únicamente acceden a este beneficio los empleados de planta.
- ✓ Todos los funcionarios tienen derecho así sea de forma proporcional al momento de retiro.
- ✓ Los funcionarios oficiales no tienen derecho con contrato individual de trabajo tienen la calidad de contrato indefinido.
- ✓ Este beneficio se registra de forma mensual y su cancelación es anual.

Al Alcalde Municipal se le liquida y cancelan los siguientes beneficios adicionales:

- ✓ Prima de gestión Territorial: se cancela dos veces al año en junio y en diciembre y corresponde al 100% del salario.
- ✓ Bonificación por Dirección (Decreto Nacional 1390 del 2008): se realizan tres (3) pagos en abril, agosto y diciembre, corresponde a 4 veces el salario y se divide entre los tres pagos.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando el Municipio de Chía consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que el Municipio de Chía efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el municipio reconocerá un activo por dichos beneficios.

Para el reconocimiento de los beneficios a corto plazo, la Secretaría de Administrativa o el área de nómina y la Secretaría de Educación proveerá mensualmente el consolidado de las obligaciones de la nómina que se han generado para cada empleado, considerando el valor que individualmente se ha consolidado frente a cada obligación. Para el cierre del periodo contable la secretaría administrativa informará el consolidado de las obligaciones por prestaciones sociales (primas, vacaciones, bonificaciones, cesantías e intereses de cesantías) para cada empleado, proporcional al tiempo para el cual se ha causado la obligación con corte 31 de diciembre.

#### **2.2.3.4.2 Medición**

El Municipio de Chía medirá el pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando el Municipio de Chía efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

#### **2.2.3.4.3 Revelaciones**

- a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo y
- b) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.
- c) Comparación con el año inmediatamente anterior de los saldos por funcionario y por concepto con el análisis de variaciones significativas.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 22, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad del área de talento humano del municipio o quien haga sus veces. contabilidad en el municipio, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

#### **2.2.3.5 Beneficios a los empleados a largo plazo**

##### **2.2.3.5.1 Reconocimiento**

El Municipio de Chía reconocerá como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de pos empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados hayan prestados sus servicios.

Los beneficios a largo plazo otorgados por el Municipio de Chía son:

- ✓ Cesantías retroactivas
- ✓ Vacaciones acumuladas retroactivas
- ✓ Premios o bonificaciones de antigüedad

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando el Municipio de Chía consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que el Municipio de Chía efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente. El municipio deberá reconocer por separado los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, el cual corresponde a los recursos que se destinarán exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

#### **2.2.3.5.2 Medición**

El Municipio de Chía medirá los beneficios a los empleados a largo plazo, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. La medición deberá llevarse a cabo sin deducir el valor del plan de activos para beneficios a empleados a largo plazo.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El activo reconocido cuando el Municipio de Chía efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

El Municipio de Chía determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

En el caso de las cesantías retroactivas a cargo del municipio, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que se tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha. Las variaciones en el valor del pasivo por cesantías retroactivas se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El activo reconocido cuando se efectúe pagos por beneficios a los empleados a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

#### **2.2.3.5.3 Presentación**

El Municipio de Chía presentará en el estado de situación financiera, el valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

#### **2.2.3.5.4 Revelaciones**

El Municipio de Chía revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación
- b) el valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo
- c) la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- d) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 22, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad del área de talento humano del municipio o quien haga sus veces y la Secretaría de Educación. contabilidad en el municipio, que

deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

### **2.2.3.6 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual**

#### **2.2.3.6.1 Reconocimiento**

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales el Municipio de Chía está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta. Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

#### **2.2.3.6.2 Medición**

El Municipio de Chía medirá los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. Las variaciones en la medición afectarán el resultado del periodo. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

#### **2.2.3.6.3 Revelaciones**

El Municipio de Chía revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

- a) el valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y
- b) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo del municipio.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 22, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad del área de talento humano del municipio o quien haga sus veces. contabilidad en el municipio, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

### **2.2.3.7 Beneficios pos empleo**

#### **2.2.3.7.1 Reconocimiento**

El Municipio de Chía reconocerá como beneficios pos empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Los beneficios pos empleo que otorga el Municipio de Chía a sus empleados son:

- a) Las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; el Municipio de Chía posee los siguientes:
  - ✓ Pasivo pensional
  - ✓ Pensionados directos a cargo del Municipio de Chía

Si el Municipio de Chía, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios pos empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

#### **2.2.3.7.2 Medición**

Los beneficios pos empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, sin tener en cuenta los activos del plan de activos para beneficios pos empleo, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como:

- a) Sueldos y salarios
- b) Expectativa de vida del beneficiario
- c) Costo promedio de los planes pos empleo e
- d) Información histórica de utilización de los beneficios.

El Municipio de Chía realizará evaluaciones actuariales con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

El Municipio de Chía determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

#### **2.2.3.7.3 Presentación**

El Municipio de Chía presentará el valor reconocido como un pasivo por beneficios pos empleo como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

#### **2.2.3.7.4 Revelaciones**

El Municipio de Chía revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios pos empleo:

- a) Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación
- b) El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo

- c) La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio
- d) la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas;
- e) una descripción de las modificaciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten;
- f) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios.
- g) Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales y
- h) Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

Adicionalmente, sobre toda la política de beneficios a empleados y plan de activos de beneficios a empleados, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 22, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad del área Talento Humano o quien haga sus veces en el municipio y la Secretaría de Educación, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables

#### **2.2.3.7.5 Presentación en los estados financieros**

- a) Beneficios a corto plazo: el valor reconocido como pasivo por beneficios a los empleados a cortos plazo se presentará en el estado de situación financiera con el valor de la transacción (costo).
- b) Beneficios a largo plazo: el valor reconocido como pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará con el valor total neto resultante de deducir al valor presente de las obligaciones de los beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.
- c) Beneficio pos empleo: el valor reconocido como pasivo por beneficios pos empleo se presentará como el valor total neto resultante deducir, el valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor del mercado de los activos, si lo hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

#### **2.2.4 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes**

##### **2.2.4.1 Propósito**

Esta política contable establece los lineamientos para el reconocimiento y medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes del Municipio de Chía.

##### **2.2.4.2 Alcance**

Esta política contable, está enfocada a la estimación de los hechos económicos que generen el reconocimiento de provisiones, y la revelación de pasivos contingentes o activos contingentes, y obligaciones y/o activos de naturaleza remota, que en el momento de su emisión son objeto de reconocimiento y/o revelación contable. Así las cosas, en caso de que se presenten cambios en la estimación, los mismos podrán ser contemplados, sin que esta acción implique un cambio en la política contable.

Para el tratamiento de las provisiones, los pasivos y activos contingentes, se deberá tener en cuenta la probabilidad de ocurrencia, dado que la misma determina la diferencia entre estos conceptos. De esta manera, la provisión conlleva probablemente a la salida de recursos como estimación, y las

contingencias por su parte, al ingreso o salida de recursos derivados de hechos que posiblemente puedan ocurrir.

### **2.2.4.3 Provisiones**

#### **2.2.4.3.1 Definiciones**

Proceso judicial: es el conjunto de actos regulados por la legislación procesal que se deriva de las demandas interpuestas ante un juzgado o un tribunal para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio, subsanan el perjuicio causado, cuyo resultado es una sentencia.

El arbitraje: es un mecanismo alternativo de solución de conflictos por el cual las partes involucradas en un conflicto acuerdan su solución a través de un tribunal arbitral, quien toma una decisión denominada laudo arbitral.

Conciliación Extrajudicial: es un mecanismo alternativo de solución de conflictos dispuesto para que las partes involucradas concilien sus diferencias, de manera total o parcial, en presencia de un tercero neutral calificado, denominado conciliador, cuyo resultado es un acta de conciliación que, en algunos casos, debe ser aprobada mediante un auto.

El embargo: es una medida cautelar que resulta de la providencia de un juez o un magistrado a fin de garantizar el pago de las sentencias judiciales.

Costas Procesales: son aquellas erogaciones económicas que debe asumir la parte que resulte vencida en un proceso judicial.

Derecho de Reembolso: es el derecho legal que tiene la entidad demandada o convocada a exigir que una entidad que no sea parte del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos le reembolse a la entidad demandada o convocada o le pague directamente al demandante o convocante una parte o la totalidad del desembolso necesario para cancelar la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial.

Los procesos judiciales, los arbitrajes y las conciliaciones extrajudiciales pueden constituirse en derechos u obligaciones dependiendo de si estos son interpuestos o radicados por el municipio en contra de terceros o por terceros en contra del municipio.

#### **2.2.4.3.2 Reconocimiento**

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo del municipio que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra del municipio, las garantías otorgadas, los contratos onerosos y los desmantelamientos.

El municipio reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario. El Municipio considerará como provisiones aquellas obligaciones presentes sobre las cuales se tiene incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

Por política del Municipio las obligaciones cuya probabilidad de pago sea superior al 51% serán clasificadas como provisiones.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al

reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente. Para el efecto de registro, conforme a la probabilidad de ocurrencia, se deberá tener en cuenta lo establecido en las resoluciones 080 y 081 de 2021, y 064 de 2022 expedidas por la Contaduría General de la Nación y normas reglamentarias.

En el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, la CGN ha generado el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, el cual será observado por el Municipio de Chía.

Para establecer el valor de la provisión, el Municipio utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de la Norma de provisiones. Así las cosas, el Municipio de Chía considerará la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ya que la misma se ajusta a las condiciones del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos.

Para determinar si una obligación es probable, posible o remota se asignará un % frente a la probabilidad de ocurrencia, así:

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>% DE PROBABILIDAD</b>
Probables (Alta)	Mayor o superior al 50%
Posibles (Media)	Entre el 25% y el 50%
Baja	Entre el 10% y el 25%
Remotas	Menor al 10%

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume el municipio, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que el municipio está dispuesto a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá el municipio para desmantelar o retirar un activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones del municipio. En este caso, el municipio evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en las normas de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

En caso de que el Municipio tenga el derecho legal a exigir que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero o que este pague directamente la obligación, el municipio reconocerá, de manera separada de la provisión, el derecho a exigir tal reembolso y un ingreso en el resultado del periodo. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

La determinación del valor de la provisión se realiza con base en la mejor estimación del desembolso que será necesario para liquidar la obligación correspondiente, considerando toda la información disponible al cierre del periodo contable, incluida la opinión de expertos independientes, tales como asesores legales o financieros.

Debido a las incertidumbres inherentes a las estimaciones necesarias para determinar el valor de las provisiones, los desembolsos reales pueden diferir de los valores reconocidos inicialmente sobre la base de las estimaciones realizadas.

**Pasivos Contingentes**

Corresponden a aquellas obligaciones posibles cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir, o no, uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control del Municipio. De acuerdo con la política definida, las obligaciones cuya probabilidad de pago esté entre el 11 – 50% serán reveladas como pasivos contingentes.

Adicionalmente, se revelan como pasivos contingentes aquellas obligaciones presentes cuyo valor no pueda estimarse con suficiente probabilidad. Cuando la probabilidad de pago de la obligación sea inferior al 10%, esta será clasificada como remota y no será objeto de reconocimiento ni revelación.

En resumen:

Concepto	Definición	Tratamiento
Remoto	Existe una obligación posible o una obligación presente en la que la posibilidad de una salida de recursos es remota.	No se contabiliza provisión No se exige información.
Posible	La eventualidad de que ocurra el suceso futuro es más que remota, pero menos que probable.	Se revela
Probable	La eventualidad de que ocurra el suceso futuro es alta.	Se registra la provisión
Cierto	Se debe pagar.	Pasivo – Se paga

Para determinar la clasificación y medición de las obligaciones contingentes judiciales en contra que corresponden a los litigios y demandas, se definen los siguientes rangos:

Nivel de Certeza para la ocurrencia del desembolso	Calificación Jurídica (Res. 353)	Definición	Acción Jurídica, Contable y Financiera
0% al 10%	Remoto	Existe una obligación posible o una obligación presente en la que la posibilidad de una salida de recursos es remota.	Registrar como valor "0" (cero) en e-KOGUI No se contabiliza provisión. No se exige información
11 – 50%	Posible	La eventualidad de que ocurra el suceso futuro es más que remota, pero menos que probable.	Registrar como valor "0" (cero) en e-KOGUI Se revela en los estados financieros
51- 95%	Probable	La eventualidad de que ocurra el suceso futuro es alta.	Se registra la provisión y se revela en los estados financieros.
+ 95%	Cierto	Existe una obligación presente cierta, por ende se tiene un pasivo real que debe ser cancelado.	Pasivo real y revelación en los estados financieros

Las pretensiones iniciales de los litigios y demandas en contra del Municipio de Chía, no serán objeto de reconocimiento en cuentas de orden de control.

**Activos Contingentes**

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control del Municipio.

Los activos contingentes no se contabilizan, pero si el Área Jurídica debe informarlos para que estos sean revelados en los estados financieros.

### **Obligación legal**

Es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa legal.

### **Fuentes de información para el reconocimiento contable:**

El insumo de información de las obligaciones contingentes judiciales por litigios y demandas o mecanismos alternativos de solución de conflictos, que dan origen al reconocimiento contable de provisiones, a la revelación de pasivos y activos contingentes, en cuentas de orden, y a la revelación en notas de las obligaciones remotas o activos de naturaleza remota, corresponderá al Área Jurídica del municipio.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso. Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que el Municipio de Chía espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le será reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

El Municipio de Chía reconocerá provisiones cuando esté ejecutando un contrato oneroso, para lo cual reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato y reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta política, a partir de los siguientes elementos:

- 1) El municipio de chía tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos:
  - a) La actividad o unidad operativa, o la parte de la misma a involucrada.
  - b) Las principales ubicaciones a afectadas.
  - c) La ubicación, funciona y número aproximado de empleados que se indemnizaran por prescindir de sus servicios.
  - d) Los desembolsos que se llevaran a cabo
  - e) El momento que se espera implementar el plan
- 2) Se ha producido, entre los afectados, una expectativa valida de que la reestructuración se llevara a cabo.
  - a) Se ha producido entre los afectados una expectativa valida de que la reestructuración se llevara a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

El Municipio de Chía reconocerá provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la entidad incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones del Municipio de Chía. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la entidad evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la política contable de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo y en la política contable de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

Tampoco se reconocerán provisiones resultantes de beneficios sociales que preste o financie el Municipio de Chía por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los beneficios, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados. Se consideran beneficios sociales aquellos bienes, servicios y otros beneficios que se proporcionan en cumplimiento de los objetivos de política social del Gobierno. Estos beneficios pueden incluir la prestación, a la comunidad, de servicios de sanidad, educación, vivienda, transporte, u otros

servicios de carácter social, así como el pago de pensiones o ayudas a las familias, ancianos, discapacitados, desempleados y otros.

El Municipio de Chía reconocerá las provisiones como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

#### **2.2.4.3.3 Medición inicial**

El Municipio de Chía medirá inicialmente las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del valor esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la entidad utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, la entidad incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes der Uso Público, según corresponda.

#### **2.2.4.3.4 Medición posterior**

El Municipio de Chía revisará las provisiones como mínimo al final del periodo contable esto es, a 31 de diciembre o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará

- a) Los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo  
o

- b) El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potenciales de servicio para cancelar la obligación correspondiente, el Municipio de Chía procederá a liquidar o a revertir la provisión.

#### **2.2.4.3.5 Revelaciones**

Para cada tipo de provisión, el Municipio de Chía revelará la siguiente información:

- a) La naturaleza del hecho que la origina;
- b) Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del período:
  - i. Las adiciones realizadas durante el período, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado
  - ii. Los valores cargados contra la provisión durante el período y
  - iii. Los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el período.
- c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante
- d) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos
- e) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

El Municipio de Chía revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más información contenida en el literal

El Municipio de Chía revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más información contenida en el literal

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 23, 25 y 26 podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad de todas las áreas del municipio de Chía que reporten información relacionada con las provisiones, los activos contingentes y los pasivos contingentes, esto es quienes manejen información relacionada con propiedades, planta y equipo, intangibles, procesos judiciales en contra del municipio y aquellos en los cuales el municipio ha iniciado alguna actuación en contra de terceros. contabilidad en el municipio, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables.

#### **2.2.4.3.6 Presentación en los estados financieros**

**Estado de Situación financiera:** El Municipio de Chía presentará las provisiones como pasivo en el estado de situación financiera.

**Estado de Resultados:** El Municipio de Chía presentará el importe de la provisión como un gasto en el periodo en el que se reconozca.

### **2.3 INGRESOS**

#### **2.3.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación**

##### **2.3.1.1 Objetivo**

Esta política contable del Municipio de Chía incorpora el tratamiento contable de los ingresos de transacciones sin contraprestación, es decir, aquellos ingresos que percibe el municipio sin que deba entregar una contraprestación o si, en la entrega, el valor de la misma es menor al valor del mercado del recurso recibido.

##### **2.3.1.2 Reconocimiento**

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el Municipio de Chía sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Municipio de Chía no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el Municipio de Chía dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Los bienes que reciba el municipio sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado y que no cumplan los criterios de reconocimiento de las normas de Inventarios; Propiedades, planta y equipo; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; Propiedades de inversión; Activos intangibles; o Activos biológicos no se reconocerán como activo ni como ingreso de transacciones sin contraprestación.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación:

- a) los impuestos,
- b) las transferencias,
- c) las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.
- d) Los convenios

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) El Municipio de Chía tenga el control sobre el activo
- b) Sea probable que fluyan, al municipio, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo y
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba el Municipio de Chía a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

En caso de recibir ingresos en moneda extranjera, el municipio aplicará lo señalado en la política de efectos en las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

##### **2.3.1.2.1 Ingresos por impuestos**

**Definición:** Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer

gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

***Reconocimiento:*** El Municipio de Chía reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

***Medición inicial:*** Los impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

### **2.3.1.2.2 Transferencias**

***Definición:*** Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe el Municipio de Chía de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

***Reconocimiento:*** Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, las cuales pueden originarse en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones son especificaciones que le imponen al municipio como entidad receptora del activo una obligación de desempeño. Existirá una obligación de desempeño cuando el municipio deba usar o consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán restricciones cuando se requiera que el municipio use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto, sin que se requiera su devolución al transferidor cuando este no se use o consuma como se especifica. En este caso, si el municipio como receptor del activo transferido evalúa que la transferencia le impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando surja el derecho de recibir el activo monetario o la entidad obtenga el control del activo no monetario.

Existirán condiciones cuando se requiera que el municipio como entidad receptora use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto y que, si estos no se usan o consumen como se especifica, se devuelvan, total o parcialmente, al transferidor del activo o recurso, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Adicionalmente, para que exista una transferencia condicionada, el transferidor debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de desempeño, lo cual ocurre si se detallan aspectos tales como:

a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar en cumplimiento de la función de cometido estatal de la entidad receptora de la transferencia, la naturaleza de los activos a adquirir o la naturaleza de las obligaciones a financiar y b) el plazo durante el cual deba cumplirse. Por consiguiente, cuando la entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo diferido por la obligación presente de consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido como se especifica o de devolverlo al transferidor.

Si el Municipio de Chía como la entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, como es el caso del sistema general de participaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando surja el derecho de recibir al activo monetario o se den las condiciones de control del recurso.

Las transferencias en efectivo se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetas a condiciones. Esto, cuando el municipio como entidad receptora tenga el derecho de recibir los recursos conforme a lo establecido en el acto administrativo, o en el contrato o convenio.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos del Municipio de Chía de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, el Municipio de Chía quien es la receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si el Municipio de Chía no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido el municipio.

Las deudas del Municipio de Chía asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciba el Municipio de Chía de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

**Medición:** Las transferencias en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo o por el valor del derecho que surja por la ejecución del contrato o convenio. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo diferido se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo diferido se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo diferido. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para cancelar la obligación presente.

**Devolución de Transferencias:** Cuando el municipio esté obligada a devolver efectivo, reconocerá una cuenta por pagar por el valor a devolver.

En caso de que el municipio esté obligado a devolver activos no monetarios, estos se darán de baja en cuentas cuando se pierda el control sobre los activos. Si la devolución se origina por una transferencia condicionada, el municipio el pasivo diferido previamente reconocido y cualquier diferencia entre este y el valor de la cuenta por pagar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo. Si la devolución no se origina por una transferencia condicionada, el reconocimiento de la cuenta por pagar o la baja en cuentas del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

### **2.3.1.2.3 Retribuciones, aportes sobre nómina y rentas parafiscales**

*Definición:* Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, y en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio y en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.

*Reconocimiento:* El Municipio de Chía reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en autoliquidaciones de terceros, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor del municipio.

Cuando la liquidación y pago de los aportes sobre la nómina se presente en el periodo contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la política contable de Hechos Ocurredos después del Periodo Contable.

*Medición:* Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor del municipio.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

### **2.3.1.3 Medición Posterior**

#### **2.3.1.3.1 Ingresos por impuestos**

Con posterioridad a la medición inicial, los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

#### **2.3.1.3.2 Transferencias**

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la política contable de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea

significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

#### **2.3.1.3.3 Retribuciones, aportes sobre nómina y rentas parafiscales**

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios.

#### **2.3.1.4 Revelaciones**

Con respecto a los ingresos sin contraprestación, el Municipio de Chía revelará como mínimo la siguiente información, al cierre de cada periodo contable:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el período contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos
- b) El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación
- c) El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones
- d) La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 28, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad de todas las áreas del municipio de Chía que reporten información relacionada con los ingresos sin contraprestación a contabilidad en el municipio, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables.

#### **2.3.1.5 Presentación en los estados financieros**

**Estado de Situación financiera:** El Municipio de Chía presentará dentro del Estado de Situación Financiera los activos y pasivos que surjan por los recursos transferidos sujetos a condiciones.

**Estado de Resultados:** El Municipio de Chía presentará sus ingresos recibidos de transacciones sin contraprestación dentro del período en el cual se genere el hecho económico.

### **2.3.2 Ingresos de transacciones con contraprestación**

#### **2.3.2.1 Propósito**

Esta política contable del Municipio de Chía incorpora el tratamiento contable de los ingresos de transacciones con contraprestación.

#### **2.3.2.2 Reconocimiento**

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación aquellos que se originan por la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

#### **2.3.2.2.1 Ingresos por prestación de servicios**

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes los recursos obtenidos por el municipio en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos provenientes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El municipio ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) el municipio no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- d) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- e) es probable que el municipio reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- f) los costos en los que se haya incurrido, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tal caso, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

#### **2.3.2.2.2 Ingresos por prestación de servicios**

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por el municipio en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que el municipio reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

#### **2.3.2.2.3 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros**

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos del Municipio de Chía por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos de parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que el Municipio de Chía reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo del Municipio de Chía. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe el Municipio de Chía por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe el Municipio de Chía por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la política contable de Arrendamientos.

### **2.3.2.3 Medición**

El Municipio de Chía medirá los ingresos por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

El Municipio de Chía medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) Las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio el Municipio de Chía consideró la naturaleza de la operación y la metodología que media con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, el Municipio de Chía reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, el Municipio de Chía postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

### **2.3.2.4 Revelaciones**

Sobre los ingresos con contraprestación, al final del periodo contable, el municipio revelará la siguiente información:

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la presentación de servicios.
- b) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras.
- c) El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

- d) la naturaleza y valor de las transacciones en las que se pacta un precio menor al precio de mercado identificando el tipo de población o la persona, natural o jurídica, beneficiaria de la transacción

Adicionalmente, se deben preparar las revelaciones de conformidad con la resolución CGN 038 de 2024, teniendo en cuenta que si el sistema de información financiera del municipio permite la generación de reportes con un mayor nivel de detalle que el anexo 28, podrá omitir, ajustar o completar el mencionado anexo, siempre y cuando se cumplan los parámetros básicos establecidos en la mencionada resolución.

La preparación de las revelaciones o notas será responsabilidad de todas las áreas del municipio de Chía que reporten información relacionada con los ingresos con contraprestación a contabilidad en el municipio, que deberán tener en cuenta para su elaboración, la comparación con la vigencia anterior y las entregará a la oficina de contabilidad para su correspondiente revisión y consolidación.

El documento técnico de revelaciones con corte al 31 de diciembre de cada año deberá ser entregado al área de contabilidad de conformidad con los plazos establecidos para esta tarea en el manual de políticas contables.

#### **Presentación en los estados financieros:**

**Estado de resultados:** el municipio de Chía presentara sus ingresos recibidos de transacciones con contraprestación en el estado de resultados en el rubro de ingresos y se presentaran dentro del periodo en el cual se genera el hecho económico.

### **2.3.4 Gastos de Transferencias y Subvenciones**

#### **2.3.4.1 Objetivo**

Esta política contable se aplica al contabilizar los gastos en que incurra el municipio como resultado de manejo de las transferencias y subvenciones. Para el efecto, la aplicación de esta política deberá tener en cuenta si el municipio actúa como entidad receptora de las transferencias y subvenciones o como entidad transferidora.

#### **2.3.4.2 Reconocimiento**

El municipio reconocerá como gastos de transferencias los activos, monetarios o no monetarios, que se entreguen a otras entidades de gobierno sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado.

También se reconocerán como gastos de transferencias la asunción y condonación de obligaciones, de otras entidades de gobierno. Por su parte, se reconocerán como gastos de subvenciones los activos, monetarios o no monetarios, que se entreguen a terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno, sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado. Igualmente se reconocerán como gastos de subvenciones la asunción y condonación de obligaciones de terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno, así como la diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos concedidos a dichos terceros cuando esta última es una tasa de interés cero o inferior a la del mercado.

Los servicios prestados por el municipio sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del servicio no serán objeto de reconocimiento como gastos de transferencias o subvenciones.

Los gastos de transferencias o subvenciones pueden o no estar sujetos a estipulaciones, las cuales pueden ser originadas en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones son especificaciones que le imponen al receptor del activo una obligación de desempeño. Existirá una obligación de desempeño cuando el receptor deba usar o consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán restricciones cuando se requiera que el receptor use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto, sin que se requiera su devolución a la entidad transferidora cuando este no se use o consuma como se especifica. En este caso, si la entidad que transfirió el activo impone restricciones, esta reconocerá un gasto en el resultado del periodo cuando surja la obligación de entregar el activo monetario o pierda el control del activo no monetario.

Existirán condiciones cuando se requiera que el receptor use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto y que, si estos no se usan o consumen como se especifica, se devuelvan, total o parcialmente, a la entidad transferidora del activo quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Adicionalmente, para que exista una transferencia o subvención condicionada, la entidad transferidora del activo debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de desempeño, lo cual ocurre si se detallan aspectos tales como:

- a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar por el receptor, la naturaleza de los activos a adquirir o la naturaleza de las obligaciones a financiar y
- b) el plazo durante el cual deba cumplirse.

Por consiguiente, la entidad transferidora reconocerá inicialmente un activo diferido y posteriormente un gasto en el resultado del periodo, en la medida en la que el receptor cumpla con la obligación de desempeño.

Si la entidad transferidora del activo evalúa que en la transferencia o subvención no se imponen estipulaciones, como el caso de las transferencias del Sistema General de Participaciones, reconocerá un gasto en el resultado del periodo cuando surja la obligación de entregar el activo monetario o cuando pierda el control del activo no monetario.

Las transferencias o subvenciones en efectivo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo o como activo diferido si están sujetas a condiciones. Esto, cuando la entidad transferidora tenga la obligación de entregar los recursos conforme a lo establecido en el acto administrativo, o en el contrato o convenio.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando se expida el acto administrativo en el que se renuncie al derecho de cobrar las deudas. Las deudas de terceros asumidas por la entidad se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando esta las asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las transferencias o subvenciones de activos no monetarios que entregue la entidad a terceros se reconocerán como un gasto en el resultado del periodo o como activo diferido si están sujetas a condiciones. Esto, cuando la entidad pierda el control de los activos.

La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos realizados a terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno, a una tasa de interés cero o inferior a la del mercado se reconocerá como gasto en el resultado del periodo cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la Norma de préstamos por cobrar.

### **2.3.4.3 Medición**

Las transferencias o subvenciones en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo, o por el valor de la obligación que surja en la ejecución del contrato o convenio.

Las transferencias o subvenciones no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor en libros que tenga el activo no monetario en la entidad.

Las condonaciones de deudas y las deudas que asuma el municipio se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las subvenciones por préstamos realizados a terceros, distintos de sus empleados o de otras entidades de gobierno, a una tasa de interés cero o inferior a la tasa del mercado se medirán por el valor de la diferencia entre el valor desembolsado y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo establecido en la Norma de préstamos por cobrar.

Posteriormente, el activo diferido reconocido por transferencias o subvenciones condicionadas se amortizará en la proporción de la obligación de desempeño cumplida por el receptor, afectando el gasto en el resultado del periodo.

#### **2.3.4.4 Devolución de Transferencias y Subvenciones**

Cuando sea exigible la devolución de efectivo, el municipio como entidad transferidora reconocerá una cuenta por cobrar por el valor a recibir.

En caso de que sea exigible la devolución de activos no monetarios, estos se reconocerán cuando el municipio obtenga el control sobre los activos y se medirán por el valor de mercado o, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, el activo se medirá por el valor en libros que tenía en la entidad que realiza la devolución.

Si la devolución se origina por una transferencia o subvención condicionada, el municipio disminuirá el activo diferido previamente reconocido y cualquier diferencia entre este y el valor de la cuenta por cobrar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

Si la devolución no se origina por una transferencia o subvención condicionada, el reconocimiento de la cuenta por cobrar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

#### **2.3.4.5 Revelaciones**

El municipio de Chía revelará la cuantía de las transferencias y subvenciones reconocidas, el tipo de beneficiario y la naturaleza del activo entregado.

Para el caso de las subvenciones en efectivo entregadas a individuos u hogares, el municipio revelará:

- a) el programa o proyecto por el cual se originan,
- b) la normativa que rige la entrega de estos recursos,
- c) los principales requisitos que deben cumplir los individuos u hogares para acceder a dichos recursos,
- d) el valor reconocido en el resultado del periodo por cada programa o proyecto, y
- e) una descripción de las modificaciones al programa o proyecto y de los efectos significativos que tuvieron durante el periodo.

Adicionalmente, sobre las transferencias y subvenciones condicionadas el municipio revelará la siguiente información:

- a) las condiciones cumplidas y por cumplir por parte del receptor del activo,
- b) el plazo que tiene el receptor del activo para cumplir las condiciones y
- c) el valor de los activos diferidos y gastos por transferencias o subvenciones reconocidos dentro del periodo

### **2.4 OTRAS NORMAS**

#### **2.4.1 Acuerdos de Concesión Desde la Perspectiva de la Entidad Concedente**

##### **2.4.1.1 Propósito**

Esta política contable del Municipio de Chía incorpora la guía para el tratamiento contable de los acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente y la presentación de la información relacionada con los acuerdos de concesión en los que el Municipio de Chía actúa como concedente. Actualmente, el Municipio de Chía ha entregado en concesión los recursos del impuesto y sobretasa de alumbrado público, por lo que deberá aplicar la presente política para esta concesión y las que llegare a suscribir en desarrollo de su objeto social. Para el efecto, el municipio aplicará el procedimiento establecido para la contabilización de la concesión de alumbrado público, el cual hace parte integral del presente manual de políticas.

#### **2.4.1.2 Definiciones**

*Acuerdo de concesión:* es un acuerdo vinculante, entre el Municipio de Chía como concedente y un tercero que recibe la concesión y actúa como concesionario, en el que este último adquiere el derecho a utilizar o explotar un activo en concesión, para proporcionar un servicio o para desarrollar una actividad en nombre del Municipio de Chía (concedente), durante un periodo determinado, a cambio de una compensación por los servicios o por la inversión realizada durante el periodo del acuerdo de concesión.

El Municipio de Chía (concedente), a través del acuerdo de concesión, puede establecer que el concesionario construya, desarrolle o adquiera un activo o, que preste un servicio con sus propios activos o recursos. También puede facilitar que el concesionario preste un servicio con activos del Municipio de Chía (concedente), que mejore activos de esta, o que explote servicios o actividades reservadas a la entidad concedente.

Como entidad concedente, el municipio de Chía tiene el control de los activos en concesión, de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, y que asume los riesgos y pasivos asociados a dichos activos. Lo anterior, con independencia de que como concedente, el municipio tenga la titularidad legal de los activos en concesión o suscriba el acuerdo de concesión. Por su parte, los activos en concesión son aquellos utilizados en la prestación del servicio o para uso privado, los cuales pueden ser proporcionados por el concesionario o por la entidad concedente. En el primer caso, el concesionario puede construir, desarrollar o adquirir dichos activos. En el segundo caso, los activos en concesión pueden estar relacionados con activos existentes del municipio (concedente) o con la mejora o rehabilitación que se les haga a estos.

#### **2.4.1.3 Reconocimiento y Medición de los Activos en Concesión**

El Municipio de Chía, como entidad concedente reconocerá los activos proporcionados por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes del municipio que, de forma individual o agrupada, se consideren materiales, siempre y cuando el municipio u otra entidad del mismo sector:

- a) controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, los destinatarios o el precio de los mismos; y
- b) controle (a través de la propiedad, del derecho de uso o de otros medios) cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión.

El municipio definirá, aplicará los criterios establecidos en el presente manual de políticas contables para identificar los activos, las mejoras y rehabilitaciones que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

Para el reconocimiento de los activos en concesión proporcionados por el concesionario, cuya vida útil sea inferior al plazo del acuerdo de concesión, no será obligatorio el cumplimiento del literal b), señalado en el párrafo anterior.

El Municipio medirá los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes del municipio al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo. El municipio reclasificará los activos entregados al concesionario como activos en concesión, por el valor en libros.

Si el municipio no cuenta con información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de este, de los gastos que el municipio asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión, empleará técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos.

Con posterioridad al reconocimiento, los activos en concesión se medirán de acuerdo con lo definido en las normas de Propiedades, planta y equipo, Bienes de uso público o Activos intangibles, según corresponda.

#### **2.4.1.4 Reconocimiento y Medición de los Pasivos asociados al Acuerdo de Concesión**

Cuando el municipio reconozca un activo en concesión, también reconocerá un pasivo por el valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente del

municipio como entidad concedente, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) de la concedente al concesionario, o de este a la concedente.

Como contraprestación, de conformidad con los términos del acuerdo, el municipio puede compensar al concesionario por el activo que proporcione o por la mejora o rehabilitación del activo existente del municipio, a través de diferentes modalidades:

- a) realizando pagos directos al concesionario (pasivo financiero) o
- b) cediendo al concesionario el derecho a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión o de otro activo generador de ingresos (cesión de derechos de explotación al concesionario).

Si el municipio realiza pagos directos al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, a su vez, le cede derechos para explotar dicho activo u otro activo generador de ingresos, reconocerá separadamente la parte que corresponde al pasivo financiero y la parte que corresponde al pasivo diferido. El valor inicial del pasivo total será el mismo valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente de la entidad concedente (municipio) reconocido como activo, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) de la concedente al concesionario, o de este a la concedente.

Cuando el municipio realice pagos por adelantado al concesionario, los reconocerá como pagos anticipados. En consecuencia, el municipio no reconocerá pasivos asociados con los activos en concesión, hasta tanto el pago anticipado haya sido utilizado en la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo en concesión.

#### **2.4.1.4.1 Tratamiento contable del pasivo financiero**

Cuando el municipio (concedente) tenga una obligación incondicional de pagar al concesionario (con efectivo o con otro activo financiero) por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión, el municipio reconocerá un pasivo financiero. El municipio tiene la obligación incondicional de realizar pagos al concesionario cuando se ha comprometido a desembolsar valores específicos o cuantificables durante el plazo del acuerdo de concesión.

El pasivo financiero se clasificará como un préstamo por pagar y, posteriormente, se reconocerá el costo financiero asociado a dicho pasivo, a través de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión. La tasa de interés implícita es la tasa de descuento que produce la igualdad entre el valor presente total de los pagos a cargo de la concedente y el costo amortizado del pasivo en la fecha de medición.

Los pagos realizados por parte de la concedente se tratarán como un menor valor de dicho préstamo.

#### **2.4.1.4.2. Tratamiento contable de cesión de derechos de explotación al concesionario**

Cuando el municipio (concedente) no tenga una obligación incondicional de pagar (con efectivo o con otro activo financiero) al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, en lugar de ello, le ceda el derecho a obtener ingresos por la explotación de dicho activo o de otro activo generador de ingresos, el municipio reconocerá un pasivo diferido por los ingresos que surgen del intercambio de activos entre concedente y el concesionario.

Posteriormente, el municipio amortizará el pasivo diferido y reconocerá un ingreso, para lo cual tendrá en cuenta el plazo del acuerdo de concesión. Cuando el plazo corresponda a un periodo fijo de explotación, la amortización del pasivo diferido se realizará, de manera lineal, durante el plazo convenido. Por su parte, cuando el plazo corresponda a un periodo variable de explotación, dado que la finalización del acuerdo de concesión depende de una variable (por ejemplo, nivel de ingresos o kilómetros recorridos), el pasivo diferido se amortizará en función de dicha variable.

#### **2.4.1.4.3 Tratamiento contable de acuerdos de concesión mixtos**

Cuando el municipio realice pagos directos al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, a su vez, ceda derechos al concesionario para explotar dicho activo u otro activo generador de ingresos, el municipio (concedente) reconocerá por separado la parte que corresponde a pasivo financiero y la parte que corresponde a pasivo diferido.

El pasivo financiero se clasificará como un préstamo por pagar y se medirá a partir de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión y, en ausencia de esta, a partir de la tasa de interés incremental, que

es aquella en que incurriría la entidad concedente si pidiera prestados los fondos necesarios para construir desarrollar, adquirir, mejorar o rehabilitar el activo en concesión en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el acuerdo de concesión. Por su parte, el pasivo diferido se medirá por la diferencia entre el valor que debe reconocerse como pasivo conforme a lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.4.1.4.3 esta política y el valor reconocido como pasivo financiero.

Posteriormente, se reconocerá el costo asociado al pasivo financiero, a través de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión y, en ausencia de esta, a partir de la tasa de interés incremental. Los pagos realizados por parte de la concedente se tratarán como un menor valor de dicho pasivo. Adicionalmente, la entidad concedente amortizará el pasivo diferido y reconocerá un ingreso, para lo cual tendrá en cuenta el plazo del acuerdo de concesión. Cuando corresponda a un período fijo, se realizará de manera lineal durante el plazo convenido y, cuando corresponda a un periodo variable, se realizará en función de la variable que determine la finalización del acuerdo de concesión (por ejemplo, nivel de ingresos o kilómetros recorridos).

#### **2.4.1.4.4 Reconocimiento de ingresos y de gastos generados por la operación y mantenimiento del activo en concesión**

Los ingresos por la explotación de los activos en concesión, así como los gastos relacionados con la operación y mantenimiento de dichos activos serán reconocidos por el municipio como entidad concedente en la proporción que tenga del derecho o que asuma de la obligación, respectivamente, afectando las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, según corresponda.

#### **2.4.1.4.5 Reconocimiento de ingresos y de gastos generados en el desarrollo de una actividad reservada a la entidad concedente**

Los ingresos y gastos asociados con el desarrollo de una actividad reservada a la entidad concedente se reconocerán en el periodo en que estos se generen, afectando, respectivamente, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar.

#### **2.4.1.4.6 Reconocimiento o revelación de otros pasivos, compromisos, pasivos contingentes y activos contingentes o derechos**

El municipio como entidad concedente reconocerá o revelará otros pasivos, compromisos, pasivos contingentes y activos contingentes o derechos que surjan de un acuerdo de concesión, de conformidad con las normas de Cuentas por pagar, Provisiones, Pasivos contingentes, Activos contingentes o Cuentas por cobrar, según corresponda.

Los acuerdos de concesión pueden incluir varias formas de garantías. Cuando se otorguen garantías financieras (entre otras vías, a través de la titularización o la indemnización relativa a la deuda en que incurre el concesionario para financiar la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión) o cuando se otorguen garantías de rendimiento (por ejemplo, garantías de los flujos de ingresos mínimos, los cuales incluyen la compensación por déficit cuando los ingresos que obtenga el concesionario por la explotación del activo sean menores a valores especificados o cuantificables determinados en el acuerdo), estas se reconocerán de conformidad con las normas de Provisiones o de Pasivos contingentes, según corresponda.

#### **2.4.1.4.7 Revelaciones**

Como entidad concedente, el municipio revelará la siguiente información:

- a) una descripción del acuerdo de concesión;
- b) los términos significativos del acuerdo que puedan afectar su valor, el calendario y la certeza de los flujos de efectivo futuros;
- c) la naturaleza y alcance del derecho a utilizar activos especificados, de los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión y de los activos reconocidos como activos en concesión;
- d) los derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión;
- e) las alternativas de renovación y cese del acuerdo; y
- f) los cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo.

#### **2.4.1.4.8 Presentación en los estados financieros**

**Estado de Situación Financiera:** El Municipio de Chía presentará sus activos y pasivos asociados a los acuerdos de concesión.

**Estado de Resultados:** El Municipio de Chía presentara en el resultado del periodo los ingresos o gastos que se originen como consecuencia de los contratos de concesión en los que actúe como concedente.

#### **2.4.2 Efectos de las Variaciones en las Tasa de Cambio de la Moneda Extranjera.**

Cuando el Municipio realice transacciones en moneda extranjera o conversión de sus estados financieros a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, aplicará los criterios de esta Norma. La moneda funcional corresponderá al peso colombiano.

##### **2.4.2.1 Transacciones en Moneda Extranjera**

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que el Municipio compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera, aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera y las transacciones de recaudo de ingresos que realice el municipio en moneda extranjera.

##### **2.4.2.2 Reconocimiento**

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros.

##### **2.4.2.3. Reconocimiento de las diferencias en cambio**

Al final de cada periodo contable, las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las partidas monetarias son aquellas que se mantienen en efectivo, así como los activos y pasivos que se van a recaudar o pagar mediante una cantidad fija o determinable de efectivo, por ejemplo, las inversiones de administración de liquidez, las cuentas por cobrar, los préstamos por pagar y los beneficios a los empleados que se paguen en efectivo.

Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción y las que se midan al valor de mercado, al costo de reposición o al valor neto de realización se convertirán utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se mida ese valor.

Las partidas no monetarias son aquellas distintas de las partidas monetarias, por ejemplo, los inventarios, las propiedades de inversión y los activos intangibles. Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Las diferencias en cambio que surjan al reexpresar partidas no monetarias medidas al valor de mercado o al costo de reposición, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo como parte de la variación del valor que ha tenido la partida durante el periodo contable.

##### **2.4.2.4 Revelaciones**

El Municipio de Chía revelará la siguiente información:

- a) el valor de las diferencias en cambio reconocidas en el resultado del periodo, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor de mercado con cambios en resultados, de acuerdo con la Norma de inversiones de administración de liquidez; y
- b) las diferencias en cambio netas reconocidas en el patrimonio, así como una conciliación entre los valores de estas diferencias al principio y al final del periodo contable.

## **2.5 NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES**

### **2.5.1 Presentación de Estados Financieros**

#### **2.5.1.1 Objetivo**

Esta política contable es la guía para la representación razonable de los estados financieros y los requerimientos de cumplimiento de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP (Anexo de la Resolución No 533 de 2015 y normas reglamentarias) y establece el conjunto de los estados financieros, con el propósito de asegurar que estos sean comparables, tanto los estados financieros del municipio correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades.

#### **2.5.1.2 Alcance**

La política establece las consideraciones generales para la presentación de los estados financieros anuales del Municipio de Chía, elaborados para que suministren información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas; así mismo, muestren los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se han confiado para garantizar el bienestar de la población.

En todo caso, la preparación y presentación de los estados financieros del Municipio de Chía observará los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación a través de las Resoluciones 182 del 19 de mayo de 2017 Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Resolución 261 del 28 de agosto de 2023 Por la cual se modifica el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública; Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023 Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución número 706 de 2016 y Resolución 038 del 13 de febrero de 2024 Por la cual se modifica el parágrafo 3 del artículo 6 de la Resolución No. 411 de 2023 y se derogan las Resoluciones 441 de 2019 y 193 de 2020.

#### **2.5.1.3 Áreas del Municipio de Chía involucradas y responsables en la aplicación de la política**

La correcta aplicación de esta política está bajo la responsabilidad del área o áreas que producen y/o generan la información. La consolidación y análisis de la información relacionada con el devengo o registro contable de la información recibida del área o áreas generadoras de información, estará a cargo de la Secretaria de Hacienda, la Dirección Financiera y el Área Contable así:

Área Responsable	Actividad
Todas las áreas involucradas en la generación de información	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Aplicar correctamente las Políticas Contables definidas y aprobadas por el Municipio de Chía.</li><li>➤ Suministrar la información de manera oportuna y completa al área contable de la Dirección financiera para su incorporación en los estados financieros.</li><li>➤ Cada Dependencia de la administración es responsable de la información la cual debe suministrar de acuerdo a los parámetros y requerimientos solicitados por los formatos establecidos para cada tipo y clase de informe, la información debe cumplir con los siguientes parámetros: que sea de calidad, oportuna, confiable,</li></ul>

- Contabilidad – veraz, y que contenga los soportes suficientes e idóneos que respalden la información presentada.
- Dirección Financiera –
- Recepción de información de todas las áreas involucradas en la generación de Información.
  - Elaborar el conjunto completo de estados financieros de acuerdo a la política contable de presentación.
  - Realizar los reportes de trasmisión al CHIP en los plazos estipulados por la CGN.
  - Asegurar que los reportes sean autorizados para la trasmisión al CHIP.

**2.5.1.4 Estados Financieros**

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo del municipio.

Los estados financieros individuales son los que presenta el municipio que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en una empresa o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

Por su parte, los estados financieros consolidados son aquellos en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo de la entidad controladora y sus entidades controladas se presentan como si se tratase de una sola entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada entidad. Una entidad económica es una entidad controladora y sus entidades controladas. Para el caso, el Municipio de Chia agrega en sus estados financieros, la información financiera del Concejo Municipal y la Personería Municipal.

Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que:

- a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad;
- b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno;
- c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo del Municipio de Chía; y
- d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal del municipio, el Secretario de Hacienda, el Director Financiero y por el profesional especializado con funciones de contador público con el número de tarjeta profesional.

El objetivo de los estados financieros del municipio es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo del municipio, que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas del municipio por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos su objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, el municipio podrá revelar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la dirección: Dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a esta.

Los aspectos generales de presentación de los estados financieros del Municipio de Chía tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

Tipo	Presentación
<b>Estado de situación financiera.</b>	Distinción de partidas corrientes y no corrientes.

<b>Estado de resultados</b>	El Estado de Resultados mediante desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función.
<b>Estado de cambios en el patrimonio</b>	Variaciones en el patrimonio de forma detallada, clasificada y comparativa de un periodo a otro.
<b>Flujo de efectivo</b>	Actividades de operación se presentan por el método directo y, las partidas que no generen registro en las cuentas de efectivos y equivalentes al efectivo no serán incorporadas dentro de este estado, sin embargo, serán reveladas.
<b>Notas a los estados financieros</b>	De acuerdo con los requerimientos establecidos en cada una de las políticas contables presentadas en este manual.

Las notas a los Estados Financieros hacen parte del juego de estados financieros del Municipio de Chía.

Los estados financieros se presentan de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior y atendiendo lo determinado por la Contaduría General de la Nación en las Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones de las resoluciones:

- Resolución 331 de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación,
- Resolución 342 del 23 de diciembre de 2022 Por la cual se modifica la norma de recursos para el régimen de prima media con prestación definida administrados por Colpensiones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 261 del 28 de agosto de 2023 Por la cual se modifica el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 285 del 5 de septiembre de 2023 Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los Hechos Económicos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- y normas que la reglamenten, ajusten o complementen.

En cumplimiento de la Resolución 159 del 10 de junio de 2019 de la Contaduría General de la Nación, el Municipio de Chía debe agregar en sus estados financieros la información financiera del Concejo Municipal de Chía. Adicionalmente sus movimientos contables incluyen la información financiera de la Personería Municipal. Tales circunstancias deben ser tenidas en cuenta en las notas a los estados a los estados financieros.

### **2.5.1.5 Estructura y contenido de los estados financieros**

El municipio diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información: a) el nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades; c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; d) la moneda de presentación; y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

El Municipio de Chía presentará su información financiera en pesos colombianos con redondeo de centavos al peso más cercano por arriba o por debajo; esto es: al peso superior por arriba de 50 centavos y al peso inferior por debajo de 50 centavos.

### **2.5.1.6 Definiciones Generales**

#### **a) Situación financiera (estado de situación financiera).**

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del municipio a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones y la situación del patrimonio.

La situación financiera del municipio es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el estado de situación financiera.

Estos se definen como sigue:

- Un activo es un recurso controlado por el municipio como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos o de potencial de servicio. Los beneficios económicos de un activo son su potencial para contribuir a los flujos de efectivo de la entidad, por la utilización del activo o su disposición. Pueden ser intangibles y el derecho de la propiedad no es esencial para determinar su existencia.

- Un pasivo es una obligación presente del municipio, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o de potencial de servicio. La característica fundamental del pasivo es la obligación presente que tiene la entidad que puede ser de carácter legal (ejecución de un contrato) o implícita (se deriva de las actuaciones de la entidad o costumbre).

- Patrimonio es la parte residual de los activos del municipio, una vez deducidos todos sus pasivos.

#### **b) Estado de resultados**

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos del municipio, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Los ingresos sin contraprestación;
- Los ingresos con contraprestación;
- Los gastos de administración y operación;
- Los gastos de ventas;
- El gasto público social;
- El costo de ventas;
- Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- La participación en el resultado del periodo, de las controladas, asociadas y negocios conjuntos y
- Los costos financieros.

El rendimiento es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante determinado periodo (sobre el que se informa). El resultado integral total y el resultado se usan a menudo como medidas de rendimiento, o como la base de otras medidas, tal como el retorno de la inversión.

Los ingresos y los gastos se definen:

- Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones de inversores de patrimonio.

- Gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

#### **d) Estado de Cambios en el Patrimonio**

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

##### ***Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio***

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- El resultado del periodo mostrando de forma separada.
- Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.
- Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas El municipio presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:
  - El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros;
  - El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y

- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

#### **e) Estado de Flujos de Efectivo**

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el municipio, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición; b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo del municipio y d) los flujos en efectivo entregados en administración.

#### **e) Notas a los Estados Financieros**

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática.

##### **2.5.1.7 Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos**

Reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros del municipio, de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes los criterios:

- I. Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue, o salga de la entidad, y
- II. La partida tiene un costo que puede ser medido con fiabilidad. La falta de reconocimiento de una partida que satisface esos criterios no se rectifica mediante la revelación de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo.

##### **2.5.1.8 Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos**

El municipio determinará los importes monetarios con los que mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros, usando como base de medición las siguientes opciones:

- I. Costo histórico: Importe de efectivo o equivalente al efectivo pagado, o el valor de mercado de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición, o pagada para liquidar el pasivo en el curso normal de la operación, y
- II. Valor de mercado: Importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

##### **2.5.1.8.1 Política de materialidad**

El Municipio de Chía establece como política de materialidad que toda partida que supere el 5% del total del grupo (2 dígitos) deberá ser objeto de revelación en las notas a los estados financieros.

Para el efecto deberá tenerse en cuenta que el Catálogo General de Cuentas para las entidades de Gobierno está conformado por cuatro niveles de clasificación con seis dígitos que conforman el código contable así:

CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA
X	X	XX	XX

El primer dígito del código contable corresponde a la Clase, el segundo al Grupo, el tercero y cuarto dígitos corresponden a la Cuenta y el quinto y sexto a la Subcuenta. Por lo que todas las partidas de los auxiliares contables a 8 dígitos y más, que representen el 5% o más del total del grupo, deberán revelarse detalladamente en las notas a los estados financieros.

La definición de las Clases, Grupos, Cuentas y Subcuentas está reservada para la Contaduría General de la Nación. A partir de allí, el Municipio podrá habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, excepto para los casos en los cuales se regule la estructura de este nivel.

Para efectos de depuración de los saldos de cuentas tanto de activos como pasivos, el Municipio de Chía determina que para aquellos saldos por tercero que sean inferiores a la suma de 2 SMLDV (dos salarios mínimos legales diarios vigentes) y que no correspondan a derechos o a obligaciones reales, se realizará el ajuste contable correspondiente para darles de baja a través de depuración extraordinaria.

Por otro lado, cuando en los reconocimientos de transacciones de recaudo se generen pagos en exceso o de lo no debido realizados por terceros, que no superen 0.5 SMLDV (medio salario mínimo legal diario vigente) se realizará el reconocimiento del aprovechamiento en el ingreso.

#### **2.5.1.8.2 Base contable o de acumulación (o devengo):**

El Municipio elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujo de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (devengo, antes denominado causación). De acuerdo con lo anterior las partidas se reconocerán como activos pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfagan las definiciones y los reconocimientos para esas partidas.

**Compensación:** El municipio no compensará activos y pasivos o ingresos y gastos a menos que se requiera o permita por esta o alguna otra política contenido dentro del presente manual.

a. La medición por el neto en el caso de los activos sujetos a correcciones valorativas (por ejemplo: correcciones de valor por obsolescencia en inventarios y correcciones por cuentas por cobrar incobrables) no constituyen compensaciones, y

b. Si las actividades de operación normales de una entidad no incluyen la compra y venta de activos no corrientes (incluyendo inversiones y activos de operación), el municipio presentara ganancias y pérdidas por la disposición de tales activos, deduciendo del importe recibido por la disposición el importe en libros del activo y los gastos de venta correspondientes.

- **Presentación razonable:** Los estados financieros del municipio serán presentados razonablemente, teniendo en cuenta la representación fiel de los efectos de transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos anteriormente.

- **Cumplimiento con la NICSP Norma Internacional de Contabilidad Pública:** El municipio efectuará dentro de las notas a los estados financieros una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de la NICSP (Anexo de la Resolución No 533/15), en la elaboración y presentación de la información financiera, en los siguientes términos: El municipio ha elaborado sus estados financieros de acuerdo con lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y la Resolución 533 de 2015, que incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno.

Cuando la administración presente incertidumbres significativas sobre la capacidad de continuar como negocio en marcha, revelara dichas incertidumbres, al igual que cuando no prepare los estados financieros con la hipótesis mencionada, así como las razones por las cuales se ha determinado tal actuación.

### **2.5.1.9 Políticas de presentación y revelación**

#### **2.5.1.9.1 Componentes de los estados financieros anuales**

Un conjunto completo de estados financieros anuales comprende:

- a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable;
- b) Un estado de resultados integral del periodo contable; c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable;
- d) Un estado de flujos de efectivo del periodo contable; (Según Resolución 036 de la CGN, el informe concerniente a este estado será generado al cierre contable 2022 y será comparativo a partir del cierre del año 2023)
- e) Notas a los estados financieros; en las que se incluye un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas;
- f) Un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando la entidad aplique una política contable retroactivamente, cuando se realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros para corregir un error o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

#### **2.5.1.9.2 Responsabilidad por la emisión de los estados financieros en las entidades públicas y fecha de aprobación.**

La responsabilidad en la preparación y presentación de los estados financieros será de personas a cargo responsables de la preparación de los estados financieros del municipio como son: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda, el Director Financiero y el Profesional especializado con funciones de Contador.

La fecha de aprobación de los Estados Financieros será aquella en la que se autorice su publicación. En todo caso, antes de la fecha límite para el reporte de la información ante los organismos de control y vigilancia.

#### **2.5.1.10 Identificación de los estados financieros**

Cada componente de los estados financieros deberá quedar claramente identificado, mostrando encabezados abreviados en la cabecera y columnas de cada página de los estados financieros:

- a) el nombre y código de la entidad que presenta la información, así como cualquier cambio en esa información desde la fecha del periodo precedente al que se informa;
- b) Enunciar que los estados financieros corresponden a empresa individual;
- c) la fecha de presentación o el periodo cubierto por los estados financieros, según resulte adecuado al componente de los estados financieros;
- d) la moneda de presentación; y
- e) el grado de redondeo de las cifras de los estados financieros.

#### **2.5.1.10.1 Estado de situación financiera**

El estado de la situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente la situación financiera del municipio a una fecha determinada, debe revelar la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones y la situación del patrimonio. El municipio presentará en su estado de situación financiera como mínimo las partidas que presenten importes de acuerdo a los exigidos en la Resolución 533 de 2015CGN y normas reglamentarias.

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Inversiones de administración de liquidez;
- Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- Préstamos por cobrar;
- Inventarios;
- Propiedades, planta y equipo;
- Bienes de uso público
- Bienes Históricos y Culturales
- Propiedades de inversión;
- Activos intangibles

- Cuentas por pagar;
- Préstamos por pagar;
- Provisiones;
- Pasivos por beneficios a los empleados.

Adicionalmente, el municipio presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad. En todo caso, atendiendo la política de materialidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del municipio y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera.

El municipio podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) La naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) La función de los activos dentro del municipio; y
- c) Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes de control, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes de control.

**Distinción de partidas corrientes y no corrientes.** El municipio presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de la situación financiera.

#### Activos corrientes y no corrientes

El municipio clasificará un activo, como corriente cuando:

- a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo a precios de mercado o de no mercado, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita, en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

El municipio clasificará todos los demás activos como no corrientes.

En todos los casos, el municipio clasificará los activos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

#### Pasivos corrientes y no corrientes

El municipio clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c) no tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

El municipio clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

En todos los casos, el municipio clasificará los pasivos por impuestos diferidos, si los hubiere, como partidas no corrientes.

**Información a presentar en el estado de la situación financiera o en las notas.**

El municipio presentará en el estado de situación financiera o revelará en las notas desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida, así, por ejemplo:

Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.

Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes.

Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventarios de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.

Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.

Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.

Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, reservas, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

**2.5.1.10.2 Estado de resultados.**

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos del municipio, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Este estado presenta el total de ingresos menos los gastos y costos del municipio reflejando el resultado del periodo.

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. los ingresos sin contraprestación;
- b. los ingresos con contraprestación;
- c. los gastos de administración y operación;
- d. los gastos de ventas;
- e. el gasto público social;
- f. el costo de ventas;
- g. las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- h. la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- i. los costos financieros.

Para los estados financieros consolidados, la entidad, adicionalmente, presentará lo siguiente:

- a. el resultado del periodo atribuible a las participaciones no controladoras, y
- b. el resultado del periodo atribuible a la entidad controladora.

El municipio presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero del municipio. En todo caso, se deberá tener en cuenta la política de materialidad. El municipio no presentará ni revelará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

**Información a presentar en la sección del resultado del periodo o en las notas**

El municipio presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en su función dentro del municipio. Según esta clasificación, como mínimo, el municipio presentará sus gastos operacionales, transferencias, gasto público social y su costo de ventas debidamente separados de otros gastos. Igualmente, se revelará información adicional sobre la

naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados. También presentará un desglose de los ingresos en el que se detalle como mínimo: los ingresos fiscales por impuesto, contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, venta de servicios, transferencias detalladas por concepto, ingresos financieros y demás.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, se deberá revelar de forma separada, información sobre su naturaleza e importe.

En todo caso, con independencia de la materialidad, el municipio revelará esta información de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionados con lo siguiente:

- a. impuestos;
- b. transferencias;
- c. ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- d. ingresos y gastos financieros;
- e. beneficios a los empleados;
- f. depreciaciones y amortizaciones de activos;
- g. deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable; y
- h. la constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.

### **2.5.1.10.3 Estado de Cambios en el Patrimonio**

El Estado de Cambios en el Patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

#### **Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio**

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a. cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas;
- b. el resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- c. los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

#### **Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o a revelar en las notas**

El municipio presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a. el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b. el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c. una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

### **2.5.1.10.4 Estado de flujos de efectivo**

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el municipio, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo del municipio y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja y los depósitos a la vista, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Por tanto, serán equivalentes al efectivo:

- a) las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso;
- c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo del municipio; y
- d) los recursos en efectivo entregados en administración.

### **Presentación**

Para la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, el municipio realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación atendiendo la naturaleza de las mismas.

### **Actividades de operación**

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias del municipio, así como otras actividades que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan por separado, las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas;
- b) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios;
- c) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
- e) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- f) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g) los pagos en efectivo a los empleados;
- h) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; e
- i) los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

En los estados financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

En los estados financieros consolidados, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se podrán presentar por el método directo o el método indirecto. Según este último, el flujo neto por actividades de operación se determina corrigiendo la ganancia o la pérdida por los efectos de: a) los cambios ocurridos durante el periodo en los inventarios y en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación; b) las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones, pérdidas y ganancias no realizadas; y c) cualquier otra partida cuyos flujos de efectivo se consideren de inversión o de financiación.

### **Actividades de inversión**

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;
- b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;

- d) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- e) los anticipos de efectivo y préstamos a terceros;
- f) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros;
- g) los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
- h) los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

#### Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por el municipio.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero. Intereses, dividendos y excedentes financieros

El municipio deberá clasificar y revelar, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos. El municipio presentará, en forma separada, los flujos en efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

El municipio revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el periodo, los siguientes datos:

- a) la contraprestación total pagada o recibida;
- b) la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- c) el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- d) el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

#### **2.5.1.10.5 Revelaciones**

El municipio revelará la siguiente información:

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) Una conciliación de los importes del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que se presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo;
- e) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior; y
- f) Una conciliación entre el resultado del periodo y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación.

### **2.5.1.10.6 Notas a los estados financieros.**

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

#### **2.5.1.10.6.1 Estructura**

Las notas a los estados financieros del Municipio de Chía incluirán lo siguiente:

- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables utilizadas;
- b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

El municipio presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Con el fin de facilitar el proceso de elaboración de las notas a los estados financieros, cada una de las áreas que reporta información a contabilidad deberá tener en cuenta para la elaboración del documento técnico de revelaciones, los anexos en Excel establecidos por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 038 de 2024, los cuales se detallan a continuación:

- i. Anexo N\_5 - Efectivo y Equivalentes\_al\_Efectivo
- ii. Anexo N\_6 - Inversiones e Instrumentos\_Derivados
- iii. Anexo N\_7 - Cuentas por cobrar
- iv. Anexo N\_8 - Préstamos por cobrar
- v. Anexo N\_9 - Inventarios
- vi. Anexo N\_10 - Propiedades, planta y equipo
- vii. Anexo N\_11 - Bienes Uso público, históricos y culturales
- viii. Anexo N\_13 - Propiedades de inversión
- ix. Anexo N\_14 - Activos intangibles
- x. Anexo N\_16 - Otros derechos y garantías
- xi. Anexo N\_17 - Arrendamientos
- xii. Anexo N\_18 - Costos de financiación
- xiii. Anexo N\_20 - Préstamos por pagar
- xiv. Anexo N\_21 - Cuentas por pagar
- xv. Anexo N\_22 - Beneficios a empleados y plan de activos
- xvi. Anexo N\_23 - Provisiones
- xvii. Anexo N\_24 - Otros pasivos
- xviii. Anexo N\_25 - Activos y pasivos contingentes
- xix. Anexo N\_26 – Cuentas de orden (otras)
- xx. Anexo N\_27 – Patrimonio
- xxi. Anexo N\_28 – Ingresos
- xxii. Anexo N\_29 – Gastos
- xxiii. Anexo N\_30 - Costos de ventas
- xxiv. Anexo N\_31 - Costos de transformación
- xxv. Anexo N\_32 - Acuerdos de concesión

#### **2.5.1.10.6.2 Información a revelar**

El municipio revelará la siguiente información:

a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico indicando los órganos superiores de dirección y administración, una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.

d) La información sobre políticas contables aplicadas a los hechos económicos materiales.

e) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

f) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.

g) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

h) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplican para gestionar el capital.

**2.6 POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES**

**2.6.1 Objetivo**

Esta política contable establece una guía para el municipio que le permitirá realizar la selección y aplicación de las políticas contables usadas para darle uniformidad a la información financiera y para la preparación de los estados financieros. También se incluirán dentro de la política los cambios en las estimaciones realizadas para determinar los importes en ciertos casos y la corrección de errores en los estados financieros de periodos anteriores, con la finalidad de abarcar las determinaciones usadas por la administración en la preparación y presentación de los estados financieros; asimismo, los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y su relación con los estados financieros que impliquen cambios en las decisiones de los usuarios de la información, estableciendo los principios para el reconocimiento, medición y revelación de dichos hechos.

**2.6.2 Alcance**

Prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como:

- (a) el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables,
- (b) cambios en las estimaciones contables y
- (c) la corrección de errores.

**2.6.3 Áreas del Municipio de Chía involucradas y responsables en la aplicación de la política**

La correcta aplicación de esta política relacionada con las políticas contables, estimaciones y errores está bajo la responsabilidad del área o áreas que producen y/o generan la información.

La causación o registro contable de la información recibida, del área o áreas generadoras de información, estará a cargo de la Dirección Financiera y el área Contable, así:

Área Responsable	Actividad
Todas las áreas que estén involucradas en la generación de información financiera y contable	➤ Remitir la información al área contable de manera clara, oportuna y completa para el reconocimiento de las transacciones.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Informar al área contable en caso de identificarse que la información del periodo actual o un período anterior contiene un error sea material o inmaterial.</li> <li>➤ Confirmar al área contable la existencia de nuevas variables que puedan indicar que una estimación contable debe ser modificada.</li> </ul>
Contabilidad y Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar los cambios en políticas contables que correspondan por los cambios normativos o porque una nueva política refleja la manera más fiable la información, en el presente manual.</li> <li>➤ Realizar los ajustes contables que correspondan y la reexpresión de la información cuando se dé un cambio en política contable.</li> <li>➤ Garantizar que los eventos y sucesos registrados en la información contable y financiera no contienen errores y que los hechos fueron reconocidos por causación correctamente.</li> <li>➤ Realizar los ajustes a que haya lugar en presentación de estados financieros (Re expresión) cuando se evidencia un error en la información contable.</li> <li>➤ Garantizar que los ajustes de errores sean reconocidos en el período en que se descubre el error, pero sin afectar los resultados sino la cuenta patrimonial correspondiente "Resultados de Ejercicios anteriores"</li> <li>➤ Presentar el efecto de la corrección de errores de períodos anteriores en el Estado de Cambios en el patrimonio.</li> <li>➤ Realizar los cambios en las estimaciones contables de acuerdo a la nueva información suministrada por el área que corresponda.</li> <li>➤ Revelar la información requerida por esta política contable</li> </ul>

**2.6.4 Políticas Contables**

Las Políticas Contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el Municipio de Chía para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables serán aplicadas por el municipio de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, el municipio podrá, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccionar y aplicar una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, el municipio seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de gobierno, que comprende, el Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública; El Municipio de Chía solicitará a la CGN, el estudio y la regulación del tema, para lo cual remitirá la información suficiente y pertinente.

El municipio no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si el municipio ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta Norma para la corrección de errores.

El municipio cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, el municipio considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte el municipio se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, el municipio registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el municipio aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el municipio ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando el municipio no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la administración en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones: a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando el municipio haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando el municipio adopte un cambio en una política contable revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

#### **2.6.4.1 Cambios en una estimación contable**

Una estimación contable es un valor monetario obtenido por el municipio al medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, la depreciación de los activos, las obligaciones por beneficios posemplo y las provisiones.

El uso de estimaciones constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva

información o de poseer más experiencia, se producen cambios en la información fiable disponible o en las técnicas o metodologías utilizadas para la estimación contable, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando:

- a) el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio, si afecta solamente este periodo,
- b) el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte o
- c) el patrimonio cuando la norma así lo establezca.

No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando el municipio realice un cambio en una estimación contable revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y
- c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros

### **2.6.5 Corrección de errores de periodos anteriores**

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del Municipio de Chía, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

- **Errores del periodo corriente:** Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.
- **Errores de periodos anteriores (sean Materiales o No):** Se corregirá los errores de periodos anteriores, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. El efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el municipio reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, el Municipio de Chía re expresará la información desde la fecha en la cual dicha re expresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la re expresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inateriales no se requerirá su re expresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando el Municipio de Chía corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando el Municipio de Chía efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- b. La naturaleza del error de periodos anteriores;
- c. El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- d. El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- e. una justificación de las razones por las cuales no se realizará una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

## 2.7 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.



Grafica N° 3. Eventos Subsecuentes

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

El Municipio de Chía ha definido que la fecha de autorización será la misma que establezca la Contaduría General de la Nación para realizar la transmisión de información a través del Consolidado de Hacienda e Información Pública (CHIP), correspondiente a cada vigencia.

### Pueden identificarse dos tipos de eventos:

- a) los que implican ajusten son aquellos hechos que proporcionan evidencias de las condiciones existenciales al final de dicho periodo. El Municipio de Chía ajustara los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que implique ajuste.
- b) Los que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que por su materialidad, serán de objeto de revelación por parte del Municipio de Chía.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a) Las resoluciones de un litigio judicial que confirme que el Municipio de Chía tenía una obligación presente al final del periodo contable.

- b) La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajustes de un deterioro del valor anteriormente reconocido.
- c) La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas
- d) El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que por su materialidad, serán objeto de revelación. Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizarán en función de la información recibida.

Así mismo, el Municipio de Chía revelará la siguiente información:

- a. La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros;
- b. El responsable de la autorización;
- c. La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado;
- d. La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e. La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.